

Universidad Internacional de las Américas

CARRERA DE RELACIONES INTERNACIONALES

TALLER DE GRADUACIÓN

**El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación
Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y
el Caribe (Acuerdo de Escazú): una prosopografía de los grupos de presión a
favor y en contra de la aprobación legislativa en Costa Rica durante el
período 2017-2022**

SUSTENTANTE:

DANIEL SÁNCHEZ FALLAS

TUTORA DE LA INVESTIGACIÓN:

LICDA. PAMELA RAMÍREZ GUEVARA

SEDE ARANJUEZ, SAN JOSÉ, DICIEMBRE, 2023

Tabla de contenidos

Índice de tablas.....	9
Dedicatoria.....	10
Agradecimientos.....	11
Resumen ejecutivo.....	12
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN.....	13
1.1. Introito: breve cronología contextual del Acuerdo de Escazú.....	13
1.2 Planteamiento del problema.....	15
1.3 Objetivos.....	18
1.4 Justificación.....	19
1.5 Antecedentes.....	21
1.6 Proyecciones.....	26
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO.....	29
2.1. La comunidad internacional.....	29
2.2. Corrientes ideológicas internacionales.....	33
2.3. Modelos económicos internacionales.....	36
2.4. Movimientos sociales internacionales.....	40
2.5. Actores políticos y su accionar.....	42
CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO.....	51
3.1 Enfoque de la investigación.....	51
3.2 Diseño de la investigación.....	52
3.3 Fuentes.....	53
3.4 Población y muestra.....	55
3.5 Categorías de análisis.....	56
3.6 Instrumentos.....	58
3.7 Recolección.....	59
CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	62
4.1. Caracterización de los grupos de presión/interés a favor y en contra de la aprobación legislativa del Acuerdo de Escazú.....	62
4.2. Nexos internacionales de los grupos de presión/interés a favor y en contra de la aprobación legislativa del Acuerdo de Escazú.....	83
4.3. Intereses, discursos y accionar de los grupos de presión/interés a favor y en contra de la aprobación legislativa del Acuerdo de Escazú.....	101

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	124
5.1. Conclusiones	124
5.2. Recomendaciones	129
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	134
APENDICES	147

Índice de tablas

Tabla 1.....	55
Tabla 2.....	56

Dedicatoria

A mis abuelos, Vilma y Daniel, a quienes recuerdo con mucho cariño.

Agradecimientos

A mis padres, Gabriela y Daniel, por su irremplazable sustento.

A mis abuelos, María Luisa y Carlos Luis, por su invaluable apoyo.

A mi familia, a quien debo mis mejores memorias.

A Dani, por permanecer a mi lado en los momentos de incertidumbre.

A las personas que amo, por permitirme disfrutar el camino.

A la profesora Pamela Ramírez, por su muy asertiva guía.

Resumen ejecutivo

A finales de setiembre de 2018 inició la fase de firma y ratificación del llamado Acuerdo de Escazú, instrumento internacional pionero que consagra los derechos ambientales de acceso a la información, participación y justicia; el primero de este tipo en Latinoamérica, así como en vincular derechos ambientales con humanos. Tras Costa Rica haber liderado, junto con Chile, las negociaciones del citado acuerdo, se gestó en el país una férrea oposición a su ratificación. Al respecto, se articularon dos grupos de presión/interés que contendieron en el proceso de aprobación legislativa del instrumento. En febrero de 2023, tras cumplirse el plazo cuatrienal, el proyecto de ley fue archivado, dando la victoria aparente al grupo en contra del Acuerdo.

En este trabajo se realiza una prosopografía de los grupos contendientes, es decir, una biografía colectiva o perfil de estos actores. Para ello, se acude al criterio experto (entrevistas), documentos oficiales de posición, prensa nacional e internacional y literatura académica (teoría). El trabajo responde a quiénes son, cómo piensan, qué hacen, con quién y qué se vinculan internacionalmente, qué quieren, qué dicen que quieren y cómo lo obtienen. La investigación es de naturaleza exploratoria y corresponde al primer intento por integrar la prosopografía a las Relaciones Internacionales. Este es un estilo de investigación propio de las Ciencias Políticas y se emplea para perfilar actores de forma general o ante determinada coyuntura.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1. Introito: breve cronología contextual del Acuerdo de Escazú

La preocupación por el daño ambiental generado por el ser humano es sumamente antigua. Académicamente, el informe del Club de Roma de 1972 corresponde al primer antecedente contemporáneo de la citada inquietud. Casualmente, en ese mismo año, se celebró en Estocolmo la primera Cumbre de la Tierra, lo cual es el parteaguas de los esfuerzos internacionales por minimizar los daños antropogénicos al medioambiente. En esta cumbre, se proclamó la Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, texto en el que se consagra la protección del ambiente como una necesidad fundamental y sobre la que todos los países deberán de actuar de forma conjunta (ONU, 1972).

Más adelante, en 1992, se celebra en Río de Janeiro la segunda Cumbre de la Tierra, en la que se emite la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo. En dicho documento, se consagra como décimo principio, el que las cuestiones ambientales se deben abordar mediante la participación ciudadana, para lo cual se debe garantizar el acceso a la información respectiva, crear mecanismos de participación en la toma de decisiones, sensibilizar la población en materia ambiental y el resarcimiento de daños ambientales (ONU, 1992). Todos estos elementos son los fundamentos que posteriormente intentará materializar el Acuerdo de Escazú para la región latinoamericana.

Por su parte, en Europa, siguiendo lo dispuesto en dicho principio, entró en vigor en 2001 el Acuerdo de Aarhus, el cual consagra los derechos de acceso a información ambiental, la participación ciudadana en toma de decisiones y el acceso a la justicia ambiental. Todo ello con el propósito de asegurar los derechos de las generaciones futuras a un ambiente sano y de bienestar. Aarhus es el antecedente más claro y similar al Acuerdo de Escazú, por lo que es llamado frecuentemente “su hermano mayor”. No obstante, aunque ambos instrumentos internacionales tratan los mismos temas, el instrumento latinoamericano introduce una serie de aspectos novedosos producto del avance progresivo del Derecho Ambiental tras casi veinte años de diferencia (UNECE, 1998).

Los eventos anteriormente señalados pueden visualizarse como los antecedentes inmediatos del Acuerdo de Escazú. Mientras que, en 2012 se celebra la Cumbre Río +20, en la que diez países, incluyendo a Costa Rica, firman la Declaración sobre aplicación del principio 10 de la Declaración de Río sobre medio ambiente y desarrollo. En esta, los países firmantes se

comprometen a redactar, negociar e implementar un acuerdo internacional que materialice jurídicamente el citado principio. En este sentido, dicha declaración, en conjunción al documento final de la conferencia llamado “El futuro que queremos”, inicia lo que podría entenderse como una fase preparatoria para el acuerdo (ONU, 2012).

Más tarde, tras dos años de reuniones preparatorias, se emite en noviembre de 2014, la llamada Decisión de Santiago. En este documento se da la fase de negociación del tratado internacional. Entre las disposiciones acordadas, se encuentra la petición, tanto a los países que firmaron la declaración supra escrita como los que no, a enviar propuestas que permitan completar la redacción del texto. Otro de los puntos clave es que se define el rol de la CEPAL como secretaria técnica y asistente encargada tanto de la elaboración del texto preliminar como apoyo en las negociaciones. Estas negociaciones se realizaron en nueve rondas entre ese año y 2018, contando en total con veinticuatro países participantes (Gobierno de Chile et al, 2014).

Durante el proceso de negociación, ocurren dos hitos que de manera directa influyen en los países participantes. En primer lugar, se da la promulgación, en setiembre de 2015, de los llamados Objetivos de Desarrollo Sostenible, los cuales corresponden a la versión mejorada de los Objetivos del Milenio y que vienen a madurar el concepto de Desarrollo Sostenible que la ONU venía trabajando tiempo atrás. Costa Rica declaró tales objetivos y acciones como de interés público y encargó a toda su institucionalidad el cumplimiento de estos. En segundo lugar, se plantean los Acuerdos de París de diciembre de 2015, con los que se establecen medidas para mantener la temperatura global por debajo de los dos grados centígrados.

Más tarde, en marzo de 2018, se ratifica la importancia del acceso a la información ambiental con participación ciudadana y la protección de los activistas ambientales en la región latinoamericana, con el Acuerdo firmado en Escazú, Costa Rica. Su entrada en vigor requería de once estados parte, y la redacción se da con veinticuatro de las treinta y tres delegaciones participantes. Seis meses después, el 27 de setiembre de 2018, se inaugura el periodo de firma y ratificación en la sede de Nueva York de las Naciones Unidas. Así las cosas, se establece como fecha culmen de la fase de ratificación el 26 de setiembre de 2020. A partir de ese momento, los países que quisieran formar parte, aún los firmantes, deberían acudir al mecanismo de adhesión (Martínez, 1 de febrero de 2023).

Posteriormente, entre setiembre de 2018 y hasta 2023, la firma y ratificación del instrumento, a diferencia de las anteriores etapas, generó grandes discusiones y disputas a lo

interno de los países firmantes, así como aquellos interesados en su firma. Aun así, el 22 de abril de 2021, el Acuerdo de Escazú finalmente entra en vigor tras el depósito del instrumento de trece países, a saber, Guyana, Bolivia, Jamaica, San Cristóbal y Nieves, San Vicente y las Granadinas, Uruguay, Antigua y Barbuda, Nicaragua, Panamá, Ecuador, Argentina, Chile y México. La entrada en vigor sin Costa Rica llamó la atención de la comunidad internacional por tratarse de una situación nunca vista en la historia diplomática costarricense.

En Costa Rica, el gobierno de Carlos Alvarado presentó a la Asamblea Legislativa el proyecto de ley para aprobar el acuerdo, en febrero de 2019 y hasta un año después se aprueba en primer debate el proyecto. No obstante, la Sala Constitucional determinó la existencia de un vicio procedimental al no realizar una consulta previa al Poder Judicial sobre las posibles implicaciones del citado tratado a dicho poder. Con ello, se obligó a realizar nuevamente la primera votación, sin embargo, esta nunca se volvió a realizar, puesto que la oposición del sector privado desarticuló el apoyo de las diferentes bancadas legislativas necesarias para su aprobación. En febrero de 2023, fue archivado el proyecto tras no ampliarse su plazo (Martínez, 1 de febrero de 2023).

La postura del Gobierno de Rodrigo Chaves, así como la oposición férrea del sector empresarial, no auguran la aprobación legislativa del Acuerdo de Escazú, al menos durante lo que queda de esta administración. El citado instrumento lleva en vigor más de dos años y Costa Rica sigue siendo objeto de presión internacional para su ratificación, especialmente dado que el país se ha posicionado históricamente como un líder regional en la protección al medio ambiente, así como de los derechos humanos. Cabe mencionar que el polémico instrumento no es solamente el primer acuerdo ambiental regional de Latinoamérica, sino, además, el primero en vincular los derechos ambientales a los humanos.

1.2 Planteamiento del problema

El Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe, conocido coloquialmente como “Acuerdo de Escazú”, es un instrumento internacional vigente que tiene tres grandes objetivos. En primera instancia, la codificación de la dispersa y reducida normativa ambiental en los ordenamientos domésticos. En segundo lugar, la protección a la integridad de los activistas medioambientales y finalmente, la participación ciudadana en cuestiones ambientales a partir de un mayor acceso a dicha información.

El Acuerdo de Escazú es un acuerdo de “mínimos” que surge de la iniciativa costarricense y chilena en el marco de las corrientes medioambientales internacionalmente inauguradas en las Cumbres de la Tierra. A pesar del liderazgo de ambos países en la negociación y firma del citado instrumento, una vez iniciado el proceso de aprobación legislativa, la oposición se hizo más fuerte. Irónicamente, el retraso en dicha aprobación fue mayor en los países que idearon el acuerdo. Incluso, al 2023, Costa Rica sigue sin ratificar y nada augura una aprobación próxima. Las razones de dicha dificultad se presuponen complejas y atinentes de ser analizadas.

Ahora bien, el fenómeno de estudio en esta investigación no corresponde propiamente al Acuerdo de Escazú, sino más bien a los grupos que han presionado a favor y en contra de su aprobación legislativa. Es decir, los grupos de presión o de interés según la literatura académica. Este es un fenómeno estudiado por las Ciencias Políticas clásicamente, pero que se puede trasplantar y apropiar por las Relaciones Internacionales en el entendido de que estos grupos tienen vinculaciones con actores internacionales. Así, el cabildeo o *lobby* no se circunscribe al ámbito doméstico, sino que hay irrupción de presiones internacionales en el ámbito legislativo.

De forma aclaratoria, se entiende por grupo de presión o interés a aquellos colectivos que, a pesar de no formar parte nominal del sistema político partidario, ejercen presión sobre los partidos políticos mediante el cabildeo para aprobar o rechazar normativa y política pública al tenor de sus propios intereses. El cabildeo corresponde, por su parte, al conjunto de acciones que llevan a cabo estos grupos de presión o interés para influir sobre los legisladores. Estas acciones incluyen, más no se limitan, a campañas mediáticas, financiamiento de partidos, establecimiento de alianzas y demás. Por tanto, el umbral de lo lícito se encuentra muchas veces difuso.

El *lobbying*, como se le conoce generalmente, es una práctica política aceptada en varios países, aunque presente en todos. El origen del término es estadounidense y refiere a las prácticas de ciertos sectores agroindustriales para favorecer sus intereses influyendo sobre los miembros del Legislativo. En Costa Rica, el cabildeo no se encuentra expresamente prohibido, por tanto, en virtud del principio Autonomía de la Voluntad es permitido. No obstante, existe normativa que de forma indirecta incide o limita el cabildeo. Ejemplo de ello es lo dispuesto por la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública N° 8422 sobre la probidad.

Complementariamente, el análisis de los grupos de presión va a estar fuertemente influenciado por el ámbito sobre el cual actúan, en este caso particular, *i.e.* la aprobación legislativa. En consecuencia, es preciso exponer las dinámicas y el funcionamiento tanto del ente

legislador como del proceso en cuestión. Así pues, se trata de un espacio de interacción política condicionado por agentes y fuerzas externas a los meros partidos políticos que, en la nómina, componen la Asamblea. Si bien el Poder Legislativo no es el único espacio de conflicto, sí corresponde al más importante en el tanto no sea ratificado el instrumento internacional.

La Constitución Política de 1949 reconoce en la aprobación de un acuerdo internacional, un acto de gran peso, razón por la cual no solo le otorga dicha potestad al Legislativo, sino que, instaura un mecanismo de votación agravado según el cual la aprobación ha de realizarse mediante la votación positiva de dos terceras partes de los diputados existentes, es decir, por treinta y ocho legisladores. Cabe resaltar, además, que la tónica usual cuando se trata de procedimientos agravados es la de dos terceras partes de los diputados presentes y votantes. Esta condición especial, aunque justificada, dificulta aún más la aprobación del instrumento.

Desde la firma del Acuerdo de Escazú el 27 de setiembre de 2018 a diciembre del 2022 y a la fecha, el documento se ha mantenido en discusión legislativa sin lograr salir del *impasse*. Así pues, para comprender algunas de las causas de dicho estancamiento, el estudio pretende analizar la conformación e interacción de los grupos a favor y en contra de la aprobación legislativa del acuerdo. Aunado a ello, sitúa la contienda por el mismo en el espacio legislativo y en la opinión pública, en tanto que esta última influye de forma directa sobre el primero, al tiempo que se reconoce *a priori* que ambos espacios tienen sus propias dinámicas de interacción y confrontación.

Para estudiar dicho fenómeno la investigación recurre a un análisis de estilo prosopográfico, según el cual se estudian las características de un determinado grupo en cuestión. A pesar de tratarse de una herramienta clásica de las Ciencias Políticas, el propósito de su aplicación responde al interés generalizado de las Ciencias Sociales por la interdisciplinariedad en los estudios modernos. Esto es, la adaptación, uso y apropiación de conceptos, teorías, metodologías, instrumentos y técnicas de una disciplina en otra. El uso de la prosopografía en este caso particular se sustenta en el carácter internacional de los grupos por analizar.

Para realizar una prosopografía, además de las adaptaciones pertinentes para su apropiación respectiva, es preciso primeramente esquematizar la composición de los grupos de presión a favor y en contra de la aprobación legislativa del Acuerdo de Escazú. Esto es condición *sine qua non* para poder caracterizarlos; así mismo resulta un reto en el tanto que son muchos los actores que han actuado en dicho proceso. En segunda instancia, se deben identificar y examinar

los nexos organizacionales e ideológico/discursivos entre los grupos de presión y actores internacionales que fungen como base o respaldo de estos.

Finalmente, una vez definida la composición de estos grupos, así como su vinculación con actores internacionales, se puede analizar de lleno los intereses de los contendientes. Sobre ello, las posiciones y los argumentos, es decir, los discursos empleados en distintos ámbitos (como en la opinión pública y en el aspecto jurídico). Con esto sería posible interpretar las diversas acciones desplegadas por ambos contendientes en la aprobación legislativa. De esta manera, construir un bosquejo coherente y fundamentado sobre los grupos de presión en cuestión. Como queda en evidencia, el reto de este TFG es tanto temático como metodológico.

Esta investigación parte de una serie de vacíos y limitaciones en el abordaje académico de la temática en cuestión; los cuales simultáneamente corresponden a los retos y justificantes de la investigación *per se*. A saber, el estudio del Acuerdo de Escazú a nivel costarricense es muy reducido, incluso desde otras disciplinas sociales, por lo que este TFG se postula como pionero. En segundo término, a nivel metodológico, las Relaciones Internacionales no han realizado un acercamiento, al menos en Costa Rica, a la prosopografía, lo cual supone una apropiación exploratoria. En ambos casos implica la limitada disponibilidad de literatura académica específica.

A la luz de todo lo anteriormente expuesto, este TFG aspiró a coadyuvar en el desarrollo temático y metodológico de la disciplina social de las Relaciones Internacionales. Brindando una posible respuesta a la siguiente pregunta generadora: ¿Cuáles son las principales características de los grupos de presión a favor y en contra de la aprobación legislativa del Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), en Costa Rica, durante el periodo de 2017-2022?

1.3 Objetivos

General:

Comparar las características principales de los grupos de presión a favor y en contra de la aprobación legislativa del Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), en Costa Rica, durante el periodo de 2017-2022.

Específicos:

1) Esquematizar la composición de los grupos de presión a favor y en contra de la aprobación legislativa del Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), en Costa Rica, durante el periodo de 2017-2022.

2) Identificar los nexos internacionales que respaldan a los grupos de presión a favor y en contra de la aprobación legislativa del Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), en Costa Rica, durante el periodo de 2017-2022.

3) Examinar los intereses, posiciones, argumentos y accionar de los grupos de presión a favor y en contra de la aprobación legislativa del Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), en Costa Rica, durante el periodo de 2017-2022.

1.4 Justificación

Un análisis prosopográfico de los grupos de presión a favor y en contra de la aprobación legislativa es lo mismo que decir “caracterizar a los sectores empresariales y grupos medioambientales más activos en la cruzada por el medio ambiente”. Actualmente, cuando se emplean dichas “etiquetas” en la cotidianeidad costarricense, se está haciendo una generalización simplista y con poco contenido. Este trabajo sirve, entre otras cosas, para dotar de significado a dichas etiquetas. En palabras sencillas, se busca tener claridad de quiénes y cómo se conforman estos grupos de presión, así como de sus intereses, nexos y *modus operandi* (Pasolini, 2019).

Este trabajo es oportuno, entre otras razones, porque aborda una temática con vigencia y relevancia dentro de la sociedad costarricense. Si bien cada día se discute menos en torno a la aprobación del Acuerdo de Escazú, las diversas luchas medioambientales siguen generando conmoción y polémica. De manera que, aún si el citado acuerdo fracasa del todo, los grupos de presión que lucharon por este lo seguirán haciendo en otras batallas. Dicho esto, la actualidad del fenómeno y objeto de estudio, así como la relevancia social del mismo, permiten una gran disponibilidad de fuentes primarias, tales como hemerografía y criterio experto.

Socialmente, este TFG buscó ofrecer una herramienta -pionera y experimental- que permita identificar a los grupos inmersos en las diferentes luchas ambientales, ofreciendo un tipo de perfilado colectivo o biografía grupal, con la cual tener una noción de quiénes y cómo se

conforman estos grupos, cuáles son sus redes nacionales e internacionales, sus intereses y la forma en que actúan para asegurarlos (Stone, 1971). Si bien estos grupos no son monolíticos, sino que evolucionan en el tiempo en cuanto a composición, redes, intereses y accionar, el trabajo pretende ser una base sobre la cual ir actualizando el perfil colectivo de estos grupos.

Los beneficiarios de esta investigación se pueden catalogar según niveles. En un primer nivel, según qué tan directo es el beneficio, corresponde a los científicos sociales, especialmente internacionalistas, politólogos, sociólogos, etc.; quienes están en busca de literatura académica para sus respectivas investigaciones. En segundo lugar, los actores del sistema político, tanto aquellos formales (partidos políticos, funcionarios), como informales (grupos de presión), para articular su accionar. Finalmente, la sociedad en general, que se beneficiaría de los resultados de los actores políticos cuyo accionar haya contemplado el estudio en cuestión (Ramírez, 2010).

A nivel práctico, el TFG ayuda a resolver una problemática muy generalizada en la cotidianeidad, la ambigüedad de los significados de los términos o conceptos sociales. Es decir, la gente suele emplear términos como “grupos de presión”, “activistas medioambientales”, “cámaras empresariales”, entre otros, como si realmente comprendieran su significado en el contexto costarricense. Es decir, se trata de una depuración conceptual, ya que el significante “defensores del medioambiente” tiene un significado distinto en Perú que en Costa Rica; ya que se trata de grupos con composición, intereses, redes y accionar distinto (Sánchez, 2010).

A nivel teórico, este trabajo aspira haber generado al menos dos contribuciones puntuales. En primera instancia, existe un desconocimiento generalizado sobre los motivos del *impasse* legislativo y de la no ratificación del Acuerdo de Escazú resultante. A nivel académico, no se ha publicado ninguna explicación a dichas causas, aunque sí se han discutido en distintos espacios de diálogo. No obstante, se trata de espacios con muy baja divulgación. De manera que el grueso de la población se mantiene desconocedora de los motivos de fondo. A *fortiori* se desconocen los grupos que están detrás de esta situación fáctica (composición, nexos, intereses, accionar).

En segundo lugar, el planteamiento de la investigación pretendió nutrir el concepto de grupos de presión e interés al dar énfasis a su carácter internacional. Es decir, a un acercamiento de un concepto propio de las ciencias políticas, abocadas generalmente a lo doméstico (Solís, 2017), hacia la disciplina de las Relaciones Internacionales que siempre buscan establecer y explicar los nexos internacionales entre los sujetos u objetos de estudio. En este sentido, se trata

de un aporte en virtud de la interdisciplinariedad de la que continuamente, se hace hincapié, deben transitar las disciplinas sociales.

A nivel metodológico es que se sitúa, según criterio principal, el mayor justificante de la investigación. La prosopografía es un estilo muy clásico de las Ciencias Políticas y de la Historia como disciplinas sociales (Madrigal, 2008). En la disciplina de las Relaciones Internacionales no se tiene conocimiento de que se haya realizado un acercamiento y adaptación de la citada metodología, según se tiene certeza, al menos no en Costa Rica. Según este panorama, la adecuación que se pretende realizar en este TFG es pionera y exploratoria.

Al igual que con el acercamiento, a nivel teórico, del concepto de grupos de presión e interés hacia las Relaciones Internacionales, este acercamiento metodológico se justifica en virtud de la interdisciplinariedad a la que aspiran las disciplinas sociales en su totalidad. Esto a su vez parte de la premisa ya generalizada de que las limitaciones propias de cada una de estas disciplinas pueden subsanarse recurriendo a elementos de otras. Así mismo, que la calidad del análisis puede mejorar significativamente al emplear diferentes perspectivas propias de cada disciplina social.

1.5 Antecedentes

En este apartado se realiza una revisión bibliográfica académica en torno al Acuerdo de Escazú. No obstante, *a priori* se advierte que la literatura existente es sumamente escasa, dado que no se vincula al interés internacional por la protección al medio ambiente, los grupos de presión/interés y el método prosopográfico. Partiendo de esta situación fáctica, se abordan textos de carácter representativo sobre las diferentes líneas de investigación, provenientes de varias disciplinas sociales. Además, se exponen someramente las características de dichas líneas y los principales resultados de estas; esto para explicitar de qué manera la investigación será novedosa.

Los estudios sobre la preocupación internacional ambiental son vastos, compartiendo una línea de investigación generalizada y generalizadora. En este sentido, el estudio de la argentina Silvia Jankilevich en 2003, sobre las cumbres mundiales del ambiente, presenta un análisis histórico de su realización y repercusiones. Específicamente, de las realizadas en Estocolmo, Río y Johannesburgo que al 2003 habían sucedido (en 2012 se realizó Río+20, que por obvias razones escapa al análisis). Las conclusiones de Jankilevich también son representativas, puesto que sostienen un carácter redundante y discursivo en las cumbres y sus resultados.

En torno al desarrollo del Derecho Internacional Ambiental, el trabajo del venezolano Roque Leal, en 2008, sobre la Organización de las Naciones Unidas y el derecho internacional ambiental analiza la promoción, formulación, ratificación y aplicación. Se trata de un análisis desde la disciplina de las Relaciones Internacionales desde la perspectiva del neoliberalismo institucional. La conclusión más relevante del texto consiste en que el Derecho Internacional Ambiental actual se debe en gran medida al esfuerzo de esta organización. Esto quiere decir que es un producto propio del multilateralismo más que del regionalismo y del bilateralismo.

La mención al Acuerdo de Escazú en el plano académico es inaugurada por el texto del español Gastón Médici de 2018, sobre la implementación del principio 10 de Río. Publicado unos meses de haberse culminado el proceso de redacción del acuerdo -en marzo de 2018-. Desde la disciplina del Derecho, el documento analiza cómo el Acuerdo es una continuación del Convenio de Aarhus en torno al décimo principio de la Declaración de Río, democracia ambiental. Para después examinar punto por punto el contenido del instrumento internacional. Médici concluye que es resultado de un proceso largo, multilateral y de importante injerencia de la población civil.

El trabajo de los españoles Díez, Medrano y Díez en 2008, sobre los grupos de interés y su vinculación con el fenómeno ambientalista, supone un estudio representativo de los análisis a las interacciones entre grupos enfrentados por las cruzadas medioambientales, *i.e.* los sectores empresariales y los defensores ambientalistas. Se trata de una investigación desde la disciplina de las Ciencias Políticas que concluye aspectos relevantes, tales como que los grupos de presión de carácter organizacional son más influyentes en la determinación de las políticas públicas medioambientales que los grupos de carácter social.

En torno a la prosopografía como metodología, el artículo del inglés Lawrence Stone de 1971, titulado “Prosopography”, es considerado fundacional. Stone presenta la prosopografía como una herramienta históricamente olvidada y que tiene gran potencial aplicable a las Ciencias Políticas y otras disciplinas sociales. Posteriormente, detalla cada uno de los aspectos que componen el método prosopográfico, así como sus fortalezas y debilidades a tener en consideración. La conclusión más relevante de Stone radica en que la herramienta posee la mayor utilidad cuando los grupos por analizar se encuentran bien delimitados y no son muy amplios.

El Acuerdo de Escazú ha sido abordado internacionalmente por algunos estudios. De entre las líneas más generales destaca el trabajo de la CEPAL editado por Bárcena, Torres y Muñoz en 2021, en el que se aborda la vinculación del citado acuerdo con los Objetivos de Desarrollo

Sostenible (ODS), el multilateralismo, el Derecho, la reactivación económica y demás temáticas vinculadas. Este es un documento que, como ya se indicó, explora la diversidad de implicaciones que conlleva el Acuerdo de Escazú. Cada uno de los capítulos del texto profiere sus conclusiones y revela particulares limitaciones.

En una línea similar, destaca el trabajo argentino dirigido por Jorge Atilio y Michel Prieur publicado en 2022, sobre el impacto del Acuerdo de Escazú en tres enfoques. Aborda en primer lugar, la internacional, seguida por la regional y finalmente la nacional. En este caso, el análisis nacional corresponde a Argentina. Al igual que con el trabajo de Bárcena et al. (2021), cada uno de los artículos que componen el texto parten de diferentes disciplinas sociales, enfoques y teorías. Consecuentemente, obtienen resultados y revelan limitaciones distintas. El punto de convergencia es la necesidad de un abordaje interdisciplinario al objeto de estudio.

Por otra parte, en el caso peruano, se han realizado análisis jurídicos del impacto doméstico del Acuerdo de Escazú, tal es el caso de la tesis de Alejandra Argüelles de 2022, enfocada específicamente en los conflictos socioambientales del sector minero a la luz del citado acuerdo. El análisis realizado por Argüelles supone un aporte en torno a la aplicación efectiva del instrumento internacional a un determinado sector económico. El resultado más relevante consiste en determinar que la normativa doméstica peruana es compatible con el Acuerdo de Escazú, específicamente en torno al sector minero, que es una de las principales actividades económicas del país.

Por otro lado, en México, los estudios existentes no abordan específicamente al Acuerdo de Escazú, más sí la dinámica de los grupos de interés sobre la política ambiental. Al respecto, María Camacho en su tesis doctoral de estudios urbanos y ambientales de 2012 concluye que no son todos los grupos del sector empresarial los que actúan sobre las políticas ambientales; que no todos los que sí participan, tienen influencia real y que cuando la tienen, es insuficiente para prevenir dicha implementación. Sin embargo, también reconoce que estas políticas públicas en materia ambiental se encuentran prestas a la injerencia de los sectores empresariales al final de cuentas.

En Chile, los trabajos sobre los grupos de presión se han enfocado en la interacción entre estos y los gobiernos. Específicamente, el texto de Guillermo Campero de 2003, con el cual se aborda la acción de bloques y la acción segmentada. Desde una perspectiva sociológica, Campero concluye que los grupos de presión, específicamente los sectores empresariales, pasaron de una

dinámica de bloques ideológicos hacia una segmentación; la cual, aunque no es irreversible, limita la capacidad de influencia en la formulación de políticas públicas, *i.e.*, la existencia de subgrupos empresariales supone la existencia de múltiples intereses, a veces contrarios entre sí.

Respecto a los análisis prosopográficos, en Argentina se han realizado estudios sobre la metodología *per se*, es decir, su formulación, adaptación y aplicación. Tal es el caso del análisis de Ricardo Pasolini en 2019, quien se enfoca específicamente en la implementación de la prosopografía en la disciplina histórica. En este sentido, Pasolini concluye que la prosopografía presenta al menos dos limitaciones notorias, a saber, que los grupos por analizar son definidos como tal *priori* y es común que los miembros que los componen no se sienten parte de tal ni actúan como grupo. En segundo término, la tendencia a uniformar a los miembros del colectivo en un perfil único.

En Costa Rica, el Acuerdo de Escazú no ha sido virtualmente abordado, al menos no académicamente. La tesina de Marielena Arias en 2019, sobre las implicaciones comerciales del acuerdo es el único texto que analiza de forma directa el citado instrumento. Se trata de un estudio desde la disciplina del Comercio Internacional, que plantea una serie de implicaciones en dicha materia en el caso de la ratificación del acuerdo. Este trabajo, realiza un ejercicio valioso de prospectiva, que, al no haberse dado tal ratificación (a la fecha), no es refutable. Empero, el documento de Arias goza de la condición pionera y exploratoria sobre el objeto de estudio.

Sin detrimento de lo anterior dicho, académicamente se ha abordado la cuestión ambiental desde diversos ámbitos y por diferentes disciplinas sociales. El artículo de Gabriel Quesada de 2011, sobre Garantías Ambientales, analiza el establecimiento de normativa ambiental en Costa Rica, tal es el caso del artículo 50 de la Constitución Política y las diversas leyes ambientales (Ley Orgánica de Ambiente, Ley de Biodiversidad, etc.). El principal aporte de este trabajo, representativo de los estudios que desde el Derecho se han venido elaborando, es sustentar la pertinencia de que se incluya todo un capítulo de “Garantías Ambientales” en la Carta Magna.

En esta misma línea, la tesis de Ignacio Mora y Pamela Quesada del 2014 analiza la “sostenibilidad” como un nuevo paradigma en el Derecho Ambiental. Es decir, como un nuevo principio programático, sobre el cual desarrollar toda una nueva línea normativa sobre la protección al medio ambiente. Las conclusiones del documento confirman la sostenibilidad como un nuevo paradigma, su capacidad reformadora, su calidad de Derecho (y Principio General de

Derecho) y su potencial para subsanar muchas de las debilidades del Derecho Ambiental actual. Finalmente, realiza una valiosa vinculación del concepto con el de “ética planetaria”.

Propiamente en torno a la participación pública en asuntos ambientales, que es uno de los tres pilares del Acuerdo de Escazú, la tesis de Katherine Arroyo en 2015 es sumamente valiosa. Igualmente, proveniente del Derecho, el documento analiza la evolución en los mecanismos de participación ciudadana en materia ambiental promovidos internacionalmente por la Declaración de Río. Al respecto concluye que tras más de dos décadas el desarrollo ha sido escueto, debido a que los marcos regulatorios domésticos o no se han elaborado o poseen notorias debilidades. El caso costarricense no escapa a esa inmadurez en materia jurídica.

Específicamente, en cuanto a los grupos de presión, el trabajo de Juan Hernández, Gerardo Quirós y William Rojas del año 2000, sobre la Liga agrícola industrial de la caña de azúcar, la Asociación Ecologista Costarricense y el Frente de Organizaciones Magisteriales es clave, ya que hace un análisis comparativo de los citados grupos de presión, del cual concluye que cada uno de estos ejerce presión mediante mecanismos distintos. Aunado a ello, lógicamente, la divergencia de intereses entre la gran cantidad de grupos de presión supone un panorama complejo, en el cual ningún grupo tiene el poder de determinar políticas públicas por sí mismo.

Finalmente, el texto del costarricense Eduardo Madrigal, publicado en 2008, sobre prosopografía y redes sociales, es clave en términos académicos, ya que presenta a la Academia Historiográfica las particularidades de la herramienta en cuestión, sus usos, fortalezas y limitaciones. El principal aporte del artículo radica en establecer una diáda entre la prosopografía como herramienta y la teoría de redes como marco de interpretación. La conclusión de Madrigal es que la prosopografía requiere de un lente mediante el cual la información recolectada pueda ser dotada de sentido y se convierta en una verdadera biografía colectiva.

A manera de conclusión, la literatura académica existente en torno al Acuerdo de Escazú es sumamente escasa, más no así la relativa al fenómeno de la protección al medio ambiente, los grupos de presión/interés y la prosopografía como método de investigación. Esto, a pesar de suponer una limitación, es una invitación a la investigación del tema. Este trabajo pretende ofrecer un aporte significativo al contribuir simultáneamente al abordaje académico del citado acuerdo; al acercamiento del concepto de grupo de interés y la metodología prosopográfica -ambas propias de las Ciencias Políticas- a las Relaciones Internacionales. Una cruzada interdisciplinaria.

1.6 Proyecciones

- Determinar la composición de los grupos de presión a favor y en contra de la aprobación legislativa del Acuerdo de Escazú en Costa Rica, durante el periodo de 2017-2022. Con ello haber realizado una depuración de lo que dicho concepto significa en el contexto particular costarricense y además en materia ambiental. De esta manera, tener claridad de quiénes son los actores que realmente se encuentran inmersos en las luchas por la protección al medio ambiente y quienes simplemente son dados por involucrados sin realmente serlo.
- Explicitar algunas de las principales características de los grupos de presión a favor y contra de la aprobación legislativa del Acuerdo de Escazú, en Costa Rica, durante el periodo de 2017-2022. Con ello, una mayor comprensión sobre las dinámicas que envuelven las cruzadas medioambientales en Costa Rica. Específicamente, las luchas que se dan tanto en el plano de la opinión pública como las que ocurren en el seno del Poder Legislativo, ambas con sus propias particularidades.
- Reconocer los nexos internacionales que respaldan a los grupos de presión a favor y en contra de la aprobación legislativa Acuerdo de Escazú, en Costa Rica, durante el periodo de 2017-2022. Con ello se aspira a demostrar que los grupos de presión e interés, a pesar de ejercer su agencia mayoritariamente en el ámbito doméstico, poseen vínculos relevantes a nivel internacional, con los cuales son respaldados ideológicamente e incluso financieramente. Con esto lo que podría argumentarse la existencia de grupos de presión internacional como sujetos propios de las Relaciones Internacionales.
- Exponer los intereses, posiciones, argumentos y accionar de los grupos de presión a favor y en contra de la aprobación legislativa de Acuerdo de Escazú, en Costa Rica, durante el periodo de 2017-2022. De esta manera, se pretende desengranar al público en general cuáles son algunas las razones detrás del *impasse* legislativo en el que se encuentra actualmente el proyecto. Así mismo, se permite extrapolar la manera en que estos grupos inciden en los distintos ámbitos relacionados con la política costarricense, entre ellos, la creación de políticas públicas, o de normativa.
- Generar un aporte significativo hacia la población que compone la palestra política costarricense -tanto formal como informalmente-, esto es, funcionarios, partidos políticos y sociedad civil organizada, en torno al conocimiento sobre la manera en que los grupos

de presión se conforman, relacionan, definen sus intereses y determinan su accionar; para que puedan tomar mayor conciencia de lo que representan y las capacidades que pueden ostentar dentro del sistema político costarricense. De esta manera, en última instancia, se lograría coadyuvar en la formación de grupos de presión más informados y conscientes.

- Ofrecer un beneficio notorio a los profesionales de las Relaciones Internacionales, Ciencias Políticas y demás disciplinas sociales en cuanto al desarrollo de la temática ambiental en general y sobre el Acuerdo de Escazú en específico, lo cual sirva como base, complemento o punto de discusión para nuevas investigaciones desde las diversas áreas del conocimiento social. Se parte de la premisa de que en el mundo académico ningún conocimiento es legítimamente espontáneo, sino que es acumulativo, de manera que esta investigación, como cualquier otra, forma parte de este proceso continuo.
- Generar conocimiento académico sobre el Acuerdo de Escazú, los grupos de presión e interés ambiental, los nexos internacionales de estos grupos, las dinámicas en el seno de la Asamblea Legislativa, las luchas en el marco de la opinión pública y de los conflictos ambientalistas en general. Como se puede observar, aunque el objeto de estudio se encuentra debidamente delimitado, su análisis necesariamente conlleva el desarrollo en torno a elementos complementarios. Aunado a ello, a nivel teórico, el acercamiento de un concepto de las Ciencias Políticas hacia las Relaciones Internacionales.
- Lograr una apropiación pionera y experimental del diseño prosopográfico, propio de la disciplina de las Ciencias Políticas, por parte de las Relaciones Internacionales. Con ello, contribuir en la cruzada interdisciplinaria que caracteriza a las disciplinas sociales desde las últimas dos décadas. De esta manera, aumentar el abanico de herramientas metodológicas aplicables por parte de los internacionalistas en sus investigaciones de diversas naturalezas y temáticas. Con ello instar a los profesionales de esta disciplina a hacer lo propio con otras metodologías, instrumentos y técnicas de análisis.
- Elaborar un documento base para futuras investigaciones académicas relacionadas a los grupos de presión e interés, luchas medioambientales, procesos de aprobación legislativa y uso del discurso político en el marco de la opinión pública. Con ello, tener un texto sobre el cual se puedan formular nuevas vetas de estudio, así como puntos a profundizar o cuestionar en investigaciones futuras, tanto personales como por cualquier otro

investigador, ya sea desde la disciplina de las Relaciones Internacionales como del resto de áreas del conocimiento.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

En este capítulo se exponen los principales fundamentos teóricos sobre los cuales se realizará el análisis y la interpretación de los datos sobre el objeto de estudio. Además de las teorías, se contemplan los conceptos más relevantes para el desarrollo de la investigación, todos ellos agrupados en una serie de categorías de autoría personal elaboradas para simplificar el orden de su presentación. Estos conceptos son presentados siguiendo criterios de especificidad y temporalidad, aunado a la explicación de cada elemento, se indica la vinculación de este con el objeto de estudio del TFG.

2.1. La comunidad internacional

Dado que este trabajo está inserto dentro del ámbito de la disciplina científica social de las Relaciones Internacionales, es fundamental clarificar las teorías y los conceptos sobre los cuales se entenderá la comunidad internacional. Esta entendida como el conjunto de actores, normas e instituciones internacionales sobre las que ocurren las llamadas Relaciones Internacionales. Así pues, los elementos por detallar corresponden al paradigma teórico con que se interpretarán las relaciones internacionales, seguido del Derecho internacional, la diplomacia y la diplomacia ambiental, esta última como aspecto particular del objeto de estudio.

2.1.1. Las relaciones internacionales

La interacción entre Estados ha sido mayoritariamente interpretada desde el realismo, el idealismo y el constructivismo. Empero, en un contexto postguerra fría, Robert Keohane (1984) y (2002), plantea un nuevo paradigma, el neoinstitucionalista liberal, según el cual, los Estados actúan bajo un esquema de instituciones internacionales como las organizaciones internacionales, las ONG y especialmente, el Derecho Internacional; con lo cual se establece una especie de orden internacional que garantiza la seguridad y estabilidad de los países. Desde esta óptica, los conflictos se resolverían de forma pacífica y beneficiosa para ambas partes, según el grado de compromiso que cada Estado demuestre respecto a tales instituciones.

Este esquema de instituciones internacionales es capaz de generar una suerte de red que vincula a todos los actores. Esta vinculación es denominada interdependencia compleja y, *grosso modo*, remite a que la globalización conlleva a un estado en el que los actores no pueden alcanzar

sus intereses propios de forma individual, de manera que deben cooperar entre sí. *Contrario sensu*, algún perjuicio recibido por un actor tiene implicaciones notorias para el resto, o por lo menos, para varios otros actores. Este es un fenómeno fácilmente observable en cuestiones económicas, *verbigracia*, una crisis de granos en un país como Argentina, tiene repercusiones críticas en la industria cárnica de los demás países y esto afecta al resto de sectores económicos.

En tanto que en este contexto se encuentra el panorama internacional actual, se empleará la teoría neoinstitucionalista liberal para interpretar el objeto de estudio en cuestión. Así pues, aunado al hecho de que los diferentes actores internacionales equilibran las relaciones de poder; la existencia y la incidencia cada vez mayor de nuevos actores internacionales complejizan el espacio de interacción a niveles nunca vistos. La presión internacional que ejercen los movimientos ambientales y las cámaras empresariales son analizables gracias a este paradigma, razón por la cual se justifica su uso en este trabajo. La interacción entre estos nuevos actores se encuentra regulada por el Derecho internacional público.

2.1.2. Derecho internacional público:

El Derecho internacional público (DIPu) es la rama jurídica intrínseca de las relaciones entre Estados y, por consecuencia, de las teorías y paradigmas con los que se propone explicarlas y analizarlas. Se trata de una rama amplia, que ha ido avanzando agigantadamente y que cuenta con múltiples teóricos y exponentes. Para efectos de la investigación, se emplea la noción de Mattias Herdegen, (2017), según la cual es “la totalidad de las reglas sobre las relaciones (soberanas) de los Estados, organizaciones internacionales y otros sujetos del derecho internacional entre sí” (p.3). Esta definición actualizada es coherente con el paradigma neoinstitucionalista en que también se enmarca el objeto de estudio.

El DIPu es una rama *sui generis*, ya que no proviene de un ordenamiento jurídico tradicional, es decir, nacional; sino que surge de la voluntad entre los Estados manifiesta en acuerdos internacionales (tratados, acuerdos, declaraciones, entre otros). Al igual que el Derecho nacional, el DIPu se sustenta en una serie de principios, a saber: la igualdad soberana de los Estados, la buena fe, la solución pacífica de controversias, la prohibición de uso de la fuerza o su amenaza y la libre determinación de los pueblos. Por convención, el DIPu tiene una jerarquía normativa superior a la ley nacional, pero inferior a sus respectivas constituciones.

Existe además consenso reciente de que, en materia de Derechos Humanos, tienen carácter equivalente a la Constitución. El DIPu emana, al igual que cualquier otro Derecho, de prácticas reiteradas aceptadas por los Estados como vinculantes, es decir, con valor jurídico. Aunado a ello, los mismos Estados han desarrollado una serie de instituciones que velan por el cumplimiento del DIPu. Entre ellas resalta la Corte Internacional de Justicia en la Haya. No obstante, no existe un ente que haga imperar el DIPu en tanto cada país es soberano. La interacción oficial entre actores internacionales que es regulada por la DIPu corresponde mayoritariamente a la vía diplomática, de manera que sus actos gozan de valor jurídico.

2.1.3. Diplomacia:

Históricamente, las Relaciones Internacionales se han conducido oficialmente a través de la diplomacia. En este sentido, corresponde al conjunto de normas, actores y funciones abocados a mantener relaciones beneficiosas entre dos o más Estados. En la actualidad, la cada vez mayor cantidad de actores internacionales no estatales ha disminuido porcentualmente el papel de la diplomacia en las Relaciones Internacionales. Al respecto existen grandes discusiones en torno a si el concepto debe seguir circunscripto únicamente a los Estados y las organizaciones internacionales o si debe abrirse a los nuevos actores, modalidades y canales. La constante, siguiendo a Eduardo Jara (1989, 15), radica en su función negociadora y aseguradora de intereses.

Retomando la discusión supra escrita, en torno a los actores se argumenta a favor y en contra de considerar las relaciones entre las ONG, las empresas transnacionales, los grandes colectivos y otras entidades como las universidades como formas de diplomacia. Al respecto, se han empleado términos como diplomacia empresarial o diplomacia académica. En cuanto a las modalidades, los vocablos más trabajados, relacionados generalmente con cooperación corresponden a diplomacia descentralizada (entre municipalidades), multiactor (con sector privado) o pública (promoción cultural). Finalmente, sobre los canales, la pandemia por COVID-19 y su respectivo aislamiento físico conllevó a la formulación de la diplomacia digital.

Para efectos de este trabajo, la diplomacia será entendida de forma similar a lo planteado por Eduardo Jara, con la única diferencia de que no se circunscribe a los Estados y a las organizaciones internacionales, sino que se contempla al resto de actores internacionales de la actualidad. El punto clave de la definición de Jara, radica en las funciones anteriormente indicadas, *i.e.* el aseguramiento de intereses a través de la negociación. No se profundiza en otras definiciones

más específicas, ya que el objeto de estudio es un acuerdo internacional entre varios Estados latinoamericanos. La diplomacia es una institución muy amplia y en este caso particular se debe referenciar al tipo al que se circunscribe el acuerdo, la diplomacia ambiental.

2.1.4. Diplomacia ambiental:

La diplomacia ambiental, eco diplomacia o diplomacia verde, son conceptos que remiten a los esfuerzos internacionales por asegurar las condiciones naturales-ambientales óptimas para las personas en el presente y especialmente, para las generaciones futuras. Es decir, a proteger el medio ambiente, produciendo la menor cantidad de contaminación a partir de un equilibrio entre la producción y la protección. Este fenómeno se ha venido desarrollando desde los años sesenta, aunque es a partir de la Cumbre de Río 92 que se institucionaliza el término académica y diplomáticamente, el cual se ha caracterizado por un impulso muy fuerte desde la sociedad civil y el sector privado (Jiménez, 2018).

En este sentido, la diplomacia ambiental no corresponde a una forma distinta de diplomacia sino a una temática *per se*. Es decir, define al conjunto de acciones diplomáticas abocadas a la protección del medio ambiente. Así pues, las negociaciones de un acuerdo internacional en materia ambiental, la celebración de cumbres en dicho respecto, las declaraciones internacionales y demás, son consideradas diplomacia ambiental. Un ejemplo muy notorio de esta cada vez más relevante temática es la celebración de las Conferencias de las Naciones Unidas sobre el cambio climático que evalúan anualmente el progreso de la Convención marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático y por tanto fungen como Conferencia de las partes (COP).

Para efectos de este trabajo, se entiende que los esfuerzos internacionales llevados a cabo por Costa Rica, Chile, la CEPAL (que sirvió de plataforma de diálogo) y de los demás Estados interesados, para la negociación, redacción e implementación del Acuerdo de Escazú, corresponde a una acción de diplomacia ambiental. Así mismo, en conjunción al concepto de diplomacia supra escrito, también las acciones llevadas a cabo por otros actores internacionales interesados en la aprobación de dicho acuerdo deben ser consideradas diplomacia ambiental. Ahora bien, los intereses que sustentan las negociaciones diplomáticas tienen un sustento de carácter ideológico, es decir, a una forma de interpretar la realidad y las consecuencias deseadas de las acciones.

2.2. Corrientes ideológicas internacionales

Una vez explicitados los diferentes elementos teórico-conceptuales a emplear en el TFG respecto a la ontología de las Relaciones Internacionales, es decir, a la comunidad internacional sobre la que ocurren las citadas relaciones, es preciso ahora detallar lo mismo respecto a las grandes doctrinas de pensamiento político que, en este trabajo en cuestión, entran en conflicto directo, manifestándose a través de los actores inmersos. Bajo este panorama, se aborda el liberalismo, el socialismo, el ambientalismo y el ecologismo. Se advierte *a priori* que estos conceptos son muy amplios y en cierto grado ambiguos, lo que da paso a múltiples interpretaciones, e incluso a que no sean mutuamente excluyentes, según la perspectiva desde la cual se analicen.

2.2.1. Liberalismo:

El liberalismo es una ideología política y social que se origina en el pensamiento ilustrado. De entre sus múltiples teóricos, sobresale John Locke (1689), quien propone la existencia de un conjunto de derechos que son propios de la condición humana, los cuales son inalienables, inatenuables e intraspasables. De este modo, los Estados surgen de la asociación de personas y por tanto su monarca no debe su poder a Dios, sino a estos. Con ello, la distinción jurídica entre plebeyos y nobles (y clero) es ilógica e injusta. Así pues, *grosso modo*, los Estados modernos se fundamentan en la idea de que todos somos iguales ante la ley, en la misma medida que somos todos libres. En esta corriente ideológica se sustenta el modelo económico capitalista.

El liberalismo recalca la libertad del individuo y la igualdad jurídica del mismo en contraposición a los regímenes jurídicos medievales en los que los estamentos gozaban de diferentes derechos y obligaciones. Así, en dicha época, un campesino vasallo de un señor feudal nunca podría aspirar una mejor condición socioeconómica más allá de alguna recompensa brindada por su señor. El planteamiento liberal se enfoca en que el ordenamiento jurídico sea uniforme para todos, más no le interesa la igualdad material de las condiciones de vida de los individuos, este el punto central de disidencia con las ideologías de tipo social. Puesto que estas dan prioridad a la igualdad material de condiciones por encima de la libertad de los individuos.

Para efectos de este trabajo, se entiende que el liberalismo es la ideología política imperante en el mundo post Guerra Fría; así como la ideología más extendida dentro de los círculos empresariales, pues, por definición, el sector privado defiende la igualdad jurídica de los

individuos y su libertad para tomar decisiones económicas que puedan enriquecerlo o empobrecerlo. Bajo la lógica liberal, el tener o no tener es una cuestión de decisiones propias tomadas en el marco de la libre voluntad individual, por tanto, toda intervención por parte del Estado a esta situación es una clara violación a la libertad individual. *Contrario sensu*, todo pensamiento que considere necesaria la intervención estatal en aras de la igualdad material es por definición de corte socialista.

2.2.2. Socialismo:

El socialismo engloba una enorme cantidad de visiones o posturas que se contraponen al individualismo del pensamiento liberal. Se suele situar al filósofo francés Henri de Saint-Simon como padre del socialismo. Sus ideas fueron llamadas utópicas por unos y aristocráticas por otros, ya que no avalaba el uso de la fuerza como generador de cambio y además sostenía que una élite intelectual e industrial debía tomar las riendas a favor del bien común (Durkheim, 2009). Posteriormente, a las ideas de Karl Marx y Friedrich Engels se le denomina socialismo científico en tanto sostienen la necesidad de una dictadura del proletariado como condición *sine qua non* para alcanzar una sociedad sin clases sociales, denominado comunismo.

Así, aunado al socialismo utópico, el científico, el libertario (anarquista), la socialdemocracia, la cantidad de versiones del socialismo es enorme y de muy variadas características. El gran punto de encuentro en todas estas disciplinas es la idea de que el ser humano debe vivir en una sociedad en la que las condiciones socioeconómicas entre sus miembros sean iguales. En palabras sencillas, mientras el liberalismo le da predominancia a la libertad sobre a la igualdad, el socialismo favorece la igualdad sobre la libertad. Los puntos de desencuentro son prácticamente todos los demás y son especialmente irreconciliables en el caso de las propuestas políticas para alcanzar esa ansiada igualdad material.

En este TFG, se entenderá por socialismo al conjunto de corrientes de pensamiento que parten de la premisa de que todos los miembros de la sociedad deben gozar de las mismas condiciones socioeconómicas, dichas condiciones deben ser tales que garanticen una vida digna. En este sentido, no se vincula de forma directa el vocablo socialismo con comunismo ni con ninguna otra de las corrientes, sino que remite al conjunto de todas ellas y a su elemento cohesionador. Existen visiones ideológicas que no centran su interpretación entre favorecer la

libertad sobre la igualdad o la igualdad sobre la libertad; entre ellas se encuentran corrientes como el ambientalismo, que sin escapar de una o de otra, mueven el polo de discusión a otro plano.

2.2.3. Ambientalismo:

El ambientalismo, en los términos de Robyn Eckersley (1992), es un concepto que remite a señalar los daños causados al medio ambiente, así como a los mecanismos que se deben adoptar para lograr minimizarlos y revertir, dentro de lo factible, sus efectos. La génesis del concepto se encuentra en los planteamientos John Muir, Henry Thoreau y Gifford Pinchot, que son visiones románticas y estéticas de la naturaleza. Su desarrollo ha sido especialmente fuerte a partir de la década de los sesenta, con una visión más crítica a la originaria; el rasgo distintivo es que no pregona la necesidad de sustituir el sistema de producción capitalista-liberal, sino de modificarlo, elemento en el que difiere totalmente del movimiento ecologista.

El ambientalismo se materializó en los años setenta de forma muy notoria, con la creación de zonas protegidas con diferentes denominaciones, tales como “parques nacionales”, “refugio de vida silvestre”, “reserva biológica”, “corredores biológicos”, entre otros; así como algunos movimientos puntuales que remitían a resolver problemas locales de índole ambiental, tales como construcción de represas, caza indiscriminada, tala de árboles, contaminación de aguas, entre otros. Los resultados de estos movimientos son variados, dado que no goza de una homogeneidad teórico-conceptual, sino que parte de una idea vaga en torno a la necesidad de proteger el medio ambiente; aunque siempre en función de su impacto sobre la vida humana.

Para efectos de esta investigación, el ambientalismo se entenderá genéricamente como la teoría que engloba todas aquellas otras que pregonan la necesidad de proteger el medio ambiente. Independientemente de si plantean la necesidad de sustituir el modelo económico capitalista-desarrollista o no; o de si sostienen dicha pertinencia como forma de asegurar la supervivencia humana o de si realmente parte de la preocupación por todas las demás formas de vida terrestre. En todo caso, en el primer apartado del cuarto capítulo se analizará a profundidad el ambientalismo desde la perspectiva de los grupos a favor del Acuerdo de Escazú. La doctrina de pensamiento que sí es manifiesta en la oposición al modelo capitalista y la necesidad reemplazarlo es el ecologismo.

2.2.4 Ecologismo:

A pesar de que existen múltiples corrientes, el ecologismo puede distinguirse cuasi exclusivamente del ambientalismo por su carácter de lucha contra el modelo capitalista y la noción de desarrollo que de este emana. Se suele sustentar en los modelos de producción de los pueblos originarios del continente americano ya que estos, al menos desde su perspectiva, se encontraban en un equilibrio entre las actividades económicas (caza, pesca, agricultura, etc.) y el medio ambiente. Critica la concepción de desarrollo occidental porque consiste en producir cada vez más, al tiempo que propone un modelo en el que se produzca solamente lo necesario y se perjudique lo menos posible a los ecosistemas (Martínez, Sejenovich y Baud, 2015).

Dentro del pensamiento ecologista, es notorio el planteamiento de modelos como el “buen vivir” o el modelo de “decrecimiento”, en los que se parte de la premisa de que el modelo económico actual es insostenible, aun a pesar de que se intente equilibrar o disminuir el grado de contaminación; esto en tanto que se siga considerando como criterio de desarrollo el aumento sostenido de los niveles de producción. Otro de los aspectos claves del ecologismo radica en su vinculación al movimiento anti-especista; ya que consideran que todas las formas de vida que se encuentran en la tierra tienen los mismos derechos que los seres humanos y que por tanto no pueden ser perjudicados en favor de este.

Para efectos de esta investigación, se entenderá como pensamiento ecologista aquel que, al igual que el ambientalismo, pregona la necesidad de proteger al medio ambiente, pero que, a diferencia de este, argumenta como condición *sine qua non* para tal cometido, la sustitución del modelo de desarrollo económico occidental actual. De manera que se emplea el concepto de forma general, mientras que a lo largo del primer apartado del cuarto capítulo se abordará de forma detallada. Como queda en evidencia, cada corriente de pensamiento político tiene vinculación con uno o más modelos económicos, mientras que el ecologismo lo hace con el intervencionismo y el Desarrollo Sostenible, el liberalismo hace lo propio con el capitalismo y el neoliberalismo.

2.3. Modelos económicos internacionales

Una vez claros los elementos clave de las principales ideologías políticas imperantes en el ámbito internacional, circunscritas al objeto de estudio, es preciso ahora abordar los modelos económicos vinculados a las citadas ideologías, esto en el tanto que el ser humano es un *homo economicus* y por ello, primero come y después piensa políticamente. En este caso específico, se

analiza el modelo capitalista o de libre mercado, seguido del modelo neoliberal (que desde ya se advierte es una serie de medidas para retornar al libre mercado), luego el modelo intervencionista y finalmente, el desarrollo sostenible.

2.3.1. Capitalismo (libre mercado):

La cara económica del liberalismo es el capitalismo, un sistema de producción asociado a la Revolución Industrial. Adam Smith (1776), sostiene que la felicidad humana se basa en la posesión, acumulación y disfrute de bienes materiales; para lo cual se necesita de un sistema jurídico igualitario que brinde a todos las mismas reglas para producir y comerciar lo que gusten y necesiten (liberal). El modelo de Estado que Smith considera menester es uno reducido, que no se entrometa en la economía, pero que sea eficiente y gendarme de las condiciones adecuadas para que se dé el libre comercio. Así las cosas, el liberalismo y capitalismo son la dupla que han definido el devenir histórico del mundo contemporáneo.

Los ideólogos del capitalismo sostienen que en un mercado libre (en el que no se interviene en las decisiones de sus participantes) cada individuo busca su beneficio propio, sin embargo, la búsqueda de ese beneficio individual termina generando un beneficio colectivo; *verbigracia*, un individuo que inventa un producto para la higiene bucal llamado dentífrico; en tanto que su intención, a la hora de comercializarlo, es la rentabilidad, sin embargo, no solamente se vuelve millonario con su descubrimiento sino que termina generando un bien en materia de salubridad para toda la población. A este fenómeno en el que los intereses individuales terminan beneficiando al colectivo, los defensores del capitalismo lo llaman “la mano invisible”.

Ahora bien, en este trabajo se parte de la premisa de que la mayoría de los países del mundo, independientemente del tipo de régimen político, poseen un modelo económico de tipo capitalista. Esto a pesar de que es cada vez mayor la presión por implementar medidas orientadas a alcanzar un desarrollo sostenible. El desarrollo sostenible es un modelo que se abordará más adelante, pero que desde ya se advierte posee una serie de antinomias con el capitalismo, de difícil conciliación. Desde la óptica capitalista, la implementación de medidas como las propuestas por los defensores de la sostenibilidad solo puede ocurrir cuando sean rentables. Ahora bien, ningún país capitalista posee actualmente un mercado totalmente libre, a eso aspira el neoliberalismo.

2.3.2. Neoliberalismo:

El neoliberalismo es una doctrina ideológica y económica que surge como crítica al modelo keynesiano aplicado en Estados Unidos tras la Gran Depresión. Como tal, recupera los postulados teórico-políticos del liberalismo clásico de los pensadores ilustrados; y reafirma la necesidad de adoptar un modelo económico congruente con los planteamientos de Smith y Ricardo. A las ideas de libre mercado y mano invisible, añade la noción de efecto “trickle down” o cascada; con el cual afirma que, en una economía libre de la intervención estatal, los sectores más ricos efectivamente generan mayores ganancias, pero estas son “derramadas” de arriba hacia abajo, beneficiando entonces a los sectores menos favorecidos (Hayek, 1944).

Mientras que el liberalismo como ideología política se oponía a la existencia de distintos estamentos con sus propios ordenamientos jurídicos pregonando la igualdad de derechos y obligaciones para todos los individuos, el neoliberalismo se opone a cualquier intervención estatal sobre las relaciones entre los dueños de los medios de producción y los obreros, entre quienes ofertan bienes y servicios y los que los demandan, y en general, a cualquier acción que busque una igualdad material entre las personas más allá de la jurídica. A cualquiera de estas acciones que intenten generar un mayor grado de igualdad (como por ejemplo subvención a los pequeños productores), los neoliberales la denominan “distorsiones de mercado”.

Así pues, dadas las circunstancias actuales, el modelo económico neoliberal pretende disminuir los grandes aparatos estatales, eliminar todo tipo de barreras arancelarias, privatizar la mayor parte de los servicios públicos, liberalizar la banca, desregular el tipo de cambio, entre otras medidas similares. Para efectos de este trabajo, se entiende al neoliberalismo como un modelo económico que desestructura el modelo keynesiano de las décadas posteriores a la Segunda Guerra Mundial (1939-1945). Por ello, sus propuestas son formuladas en contraposición a los planteamientos de Keynes. En contraposición al libre mercado, surgen los modelos intervencionistas, que defienden la necesidad de intervención estatal para corregir errores del mercado.

2.3.4. Modelo intervencionista:

La intervención del Estado en la economía y sus distintos mercados puede ser muy variada, naturalmente en cuanto al grado de intervención. No existe, por tanto, un único modelo de intervención, ni un solo economista al que atribuirle la autoría. Empero, las versiones más

contemporáneas y difundidas se aplicaron durante los periodos de guerra en el siglo XX. Por un lado, estarían los modelos de intervención absoluta por parte de los países socialistas; y por el otro, el modelo de John Maynard Keynes. Mientras que en el primero se nacionaliza toda la industria y se elimina la propiedad privada, con el segundo se establecían negociaciones de ingreso y salario entre los patrones, sindicatos y las autoridades gubernamentales (Kalmanovitz, 1998).

Así las cosas, el intervencionismo es abiertamente contrario a la lógica del libre mercado propia del capitalismo liberal, pues parte de la premisa de que existen “errores” en los mercados que deben ser corregidos por el Estado. No obstante, subyace una gran discusión en torno a cuáles son los ámbitos sobre los que el Estado debe intervenir y el grado de intervención que debe realizar, así como de los beneficios/perjuicios que esta práctica genera. El intervencionismo no es un modelo económico exclusivo de los países con ideología socialista, los modelos keynesianos dan fe de ello. Sin embargo, es más usual ver economías con alto grado de intervención en aquellos países que siguen ideologías como la socialdemocracia, empero acuden más al modelo de Keynes.

En esta investigación se entenderá el intervencionismo como un tipo de modelo económico caracterizado por la intervención del Estado en determinado mercado o ámbito fundamentada en la creencia de que dicha intervención es requerida para subsanar determinada problemática propia del mercado. Bajo este panorama, se hará, por tanto, referencia al grado o particularidad de la intervención para poder dotar de significado más preciso a los términos. Cabe hacer la aclaración de que en *stricto sensu* ni el país más liberal tiene una economía libre de cualquier intervención estatal. Siendo así, ningún modelo económico está exento de intervencionismo, el Desarrollo Sostenible, por ejemplo, defiende una intervención a favor de lo social y lo ambiental.

2.3.5. Desarrollo sostenible:

El concepto de desarrollo sostenible ha sido desarrollado a partir de la Cumbre de la Tierra anteriormente citada. Se trata de una noción elaborada e impulsada en el seno de las Naciones Unidas y que se construye de forma intrínseca a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). En general, remite a la búsqueda de un desarrollo económico que contemple en el mismo nivel la dimensión ambiental y la social. Reafirma entonces la necesidad de producir de una forma más ecológica y de aplicar políticas en pro de los grupos vulnerables, para alcanzar el objetivo de heredar a las generaciones futuras un planeta tierra limpio y equilibrado (Madroñero y Guzmán, 2018).

Como modelo económico, los ODS no plantean *per se* medidas puntuales a tomar, sino que dictan una serie de elementos sobre los que se debe investigar/desarrollar prácticas o medidas que estén en equilibrio o que favorezcan el equilibrio entre el crecimiento económico, social y ambiental. *Verbigracia*, el desarrollo sostenible no indica si se debe o no desregular el tipo de cambio, no obstante, sí establece que al respecto se debe tomar la medida que permita un mejor balance entre el beneficio económico y el social (en este caso). Del mismo modo, tampoco ofrece una lista de productos que deban ser consumidos, mas sí una serie de lineamientos que han de contemplarse a la hora de escoger dichos productos.

El modelo de desarrollo sostenible es entendido para efectos de este trabajo, como aquel que pregona el equilibrio entre lo económico, lo social y lo ambiental. Es, por tanto, un modelo que trasciende los modelos anteriores enfocados exclusivamente en alcanzar los mayores beneficios económicos. No obstante, cabe resaltar que tampoco supone una sustitución al modelo capitalista, en tanto que no niega o plantea alternativa al aumento continuo de los niveles de producción. A dicho respecto, plantea cuestiones como la economía circular según la cual se innova en todos los puntos de la cadena de producción, al grado que permitan la reutilización de lo producido. Pese a lo anterior, surgen sensaciones de malestar económico, de los que emergen distintos movimientos sociales en respuesta.

2.4. Movimientos sociales internacionales

Tras explicitar los elementos constitutivos de los principales modelos económicos a nivel internacional, es preciso volcar la mirada hacia las consecuencias de su implementación. Cada modelo ha tenido sus conquistas y especialmente, sus grandes fracasos, los cuales se traducen en descontento social. Este descontento se manifiesta en demandas reivindicatorias de la sociedad canalizadas en diferentes movimientos sociales. La cantidad de movimientos sociales es muy amplia y para efectos del TFG son pocos los de relevancia, por lo que se delimita a este criterio particular. Específicamente, se analizan los llamados “nuevos movimientos sociales” y la “justicia social ambiental”.

2.4.1. Nuevos movimientos sociales:

Los nuevos movimientos sociales han sido abordados por Ernesto Laclau y Chantal Mouffe (1987) como colectivos que reivindican diversas formas de opresión originadas en el sistema

capitalista-liberal y que se relacionan en menor o mayor medida con el movimiento obrero. Entre estos movimientos se encuentran los movimientos feministas, LGTBIQ+, antirracistas, ambientalistas, pacifistas y, en general, de cualquier minoría. Estos colectivos son englobados popularmente con el apelativo de “progresistas”; y se han consolidado, sin embargo, más de la mano con los partidos de centro - derecha (de corte liberal), que con los partidos de izquierda. Además, existe la opinión de que el apelativo movimientos culturales es más atinado.

Según Laclau y Mouffe, al catalogar dichos movimientos como “nuevos” no se hace referencia a la antigüedad de estos, ya que las consignas de la mayoría son bastante antiguas. Por el contrario, dicho calificativo refiere a lo reciente con que han adquirido gran notoriedad a nivel internacional. La explicación brindada refiere a que son movimientos originariamente vinculados al movimiento obrero en el tanto que este postulaba el capitalismo como el modelo del que se originan todas las formas de explotación existente. No obstante, con la desestructuración de la Unión Soviética, el movimiento obrero perdió su fuerza y estos movimientos adyacentes siguieron camino propio.

A nivel académico, se ha argumentado que estos movimientos fueron adoptados por la centroderecha -caso de Bill Clinton (1993-2001) en Estados Unidos- como una forma de desviar la atención sobre las consignas del movimiento obrero (derechos laborales, ayudas sociales, clase media y demás). En este trabajo se entenderá por nuevos movimientos sociales a todas aquellas consignas de naturaleza socio - cultural que aspiran a una igualdad de derechos político-culturales y no a las consignas socio - económicas del movimiento obrero. Como excepción a lo anterior, en algunos movimientos ambientales se sigue como consigna la justicia social ambiental, que es la que enfatiza en el contenido de clase que tiene la contaminación.

2.4.2. Justicia social ambiental:

La justicia social ambiental, según Arriaga y Pardo (2011), remite a una rama del movimiento ambientalista, la cual se enfoca en que las medidas en pro del medio ambiente simultáneamente contemplen con mayor énfasis a los grupos sociales más vulnerables; pues parte de la premisa de que estos son los más afectados por la contaminación ambiental y los menos considerados en el movimiento medioambientalista tradicional. En román paladino, se trata de un concepto -con su respectivo movimiento- que aboga por que los daños hacia el ambiente sean

resarcidos y que, en las agendas de acción, los grupos vulnerables tengan una consideración especial.

Así, mientras el pensamiento ambientalista tradicional tiene una preocupación por la protección del medio ambiente, esta tiene un fuerte contenido estético y burgués. Es decir, el interés es el de proteger aquello atractivo o valioso para poder seguir disfrutando de ello, de ahí la creación de parques nacionales. Desde la justicia social ambiental, se introduce un contenido de clase social propia del pensamiento socialista. El argumento central es que los daños generados al medio ambiente tienen implicaciones mucho más graves para los grupos socialmente vulnerables. A manera de ejemplo, una sequía generada por el calentamiento global afecta con más fuerza a los pequeños productores agrícolas, ya que dependen de la lluvia para irrigar.

Mientras los ambientalistas tradicionales protegen el ambiente porque lo consideran valioso; la justicia social ambiental pregona que, de no hacerlo, los más pobres son los más afectados. Por su parte, la lucha de los ecologistas radica en que estiman que todos los seres que habitan la tierra tienen derecho a las mismas condiciones favorables en cuanto a los ecosistemas que habitan. A partir de esa aclaración, en el trabajo se considerará la justicia social ambiental como aquella que busca el menor grado de perjuicio para las poblaciones vulnerables a partir de la protección ambiental. Naturalmente, los diferentes movimientos sociales internacionales se consolidan como actores políticos que buscan implementar su agenda a través de un accionar particular.

2.5. Actores políticos y su accionar

Tras delimitar los principales atributos de los movimientos sociales internacionales y sus diferentes consignas/agendas político-económicas, es ahora imperativo centrar la discusión en torno a los actores políticos que interactúan tanto en los planos domésticos como internacionales influenciados y favorecidos por grupos “*like minded*” de alcances mayores. Así, explayar no solamente cuáles son estos actores, sino, además, los diferentes ámbitos de acción en los que estos actores contienden entre sí para asegurar sus intereses. El análisis se delimita a los partidos políticos, los grupos de presión/interés, actores y sujetos internacionales, el *lobbying* (cabildeo), redes sociales, discurso y opinión pública.

2.5.1. Partidos políticos:

En torno a los partidos políticos, Giovanni Sartori (1976), expone una teoría que los sitúa en el centro de la vida política de un Estado. Esto cuando se hace referencia a los regímenes democráticos -pluripartidistas-. En ellos, el partido político viene a ser una asociación semiprivada, regulada por el Estado, que mantiene un interés y financiamiento privado con aras de gobernar y generar un bien público. Para Sartori, los partidos son la manifestación de una ideología política particular, con el fin de implementarla mediante los mecanismos legales de representatividad y sufragio en un Estado. A las dinámicas a lo interno de los partidos, entre partidos y las instituciones que regulan su accionar, se le denomina el sistema de partidos.

No obstante, cabe indicar que, siguiendo las clasificaciones de Maurice Duverger (1951), a nivel internacional, los partidos políticos han ido dejando de lado la ideología política que originalmente les fundamentaba para convertirse ahora en partidos “atrapalotodo”. Esto no es lo mismo que un partido “de masa”, ya que este se caracteriza por el reclutamiento masivo de miembros a través de una ideología. Mientras tanto, un partido “atrapalotodo” diluye su ideología con tal de obtener el mayor caudal electoral posible, sin que esto implique una gran cantidad de miembros afiliados. Así pues, en la actualidad es muy difícil aseverar que los partidos políticos son la manifestación de una ideología particular.

En virtud de ambas consideraciones, para este trabajo se entiende por partidos políticos como una forma de asociación semiprivada (con un nivel de regulación estatal), financiada privadamente y con el propósito de gobernar según la interpretación de sus miembros y votantes respecto al bien común. De esta manera, se encuentra que los partidos políticos responden a la visión de sus votantes, a lo que ellos consideran es la forma de alcanzar el bien común. Aunado a ello, los partidos políticos toman nota de las reivindicaciones de las masas electorales y simultáneamente, les dan forma a dichas demandas con sus propuestas. Muchas veces estas demandas son articuladas por grupos de presión/interés.

2.5.2. Grupos de presión/interés:

Los grupos de presión o de interés -según la escuela o corriente-, en términos de Maurice Duverger (1968), son aquellos colectivos que ejercen “lobby” sobre los actores políticos, principalmente los del Poder Legislativo, para la aprobación o veto de leyes en concordancia con sus intereses -usualmente pero no exclusivamente- económicos. Así pues, los grupos de presión

no forman parte del sistema político partidista, al menos oficialmente, de manera que no conforman partidos políticos; aunque sí ejercen su influencia sobre estos. Su principal característica es ser entes totalmente privados, razón por la cual gozan de total discreción en su accionar; lo mismo que sus variadas manifestaciones.

Ejemplos de estos son las cámaras empresariales, la Iglesia católica y los distintos movimientos ambientalistas. Ahora bien, los grupos de presión/interés engloban un conjunto demasiado amplio de organizaciones y colectivos, todos ellos con características estructurales y ámbitos de acción distintos. Incluso, los mecanismos a los que acuden -más allá del *lobbying*- para asegurar sus intereses son también muy variados (en función de lo que buscan y de su propia fuerza). Así, los dos únicos puntos que dan cohesión a este gran concepto es el aseguramiento de intereses y el carácter privado. De este modo, incluso un grupo de médicos empleados del sector público puede convertirse en un grupo de presión/interés en tanto actúen a título personal.

En consecuencia, en esta investigación se tomará por grupos de presión/interés a un grupo organizado de personas físicas o jurídica con intereses compartidos y que actúa para asegurar dichos intereses frente a las autoridades gubernamentales, independientemente de si estos coinciden o no con el interés público. Con esta definición bastante amplia de por sí, se incluye todo tipo de organización, estructura, intereses, ámbitos de acción y demás, siempre que actúe directamente frente a los poderes del Estado para alcanzar sus intereses particulares. Los grupos de interés/presión pueden tener una magnitud local, nacional o internacional, convirtiéndose en actores internacionales cuando este es el caso.

2.5.3. Actores internacionales:

En la doctrina clásica de las relaciones internacionales los únicos actores internacionales correspondían a los Estados. Naturalmente, con la creación de las organizaciones internacionales, estas también adquirieron dicha condición al tratarse de entes resultantes de la voluntad de los Estados. Ahora bien, los cambios en la estructura internacional, principalmente impulsados por la globalización, han generado que una serie de entidades anteriormente no contemplados -pero existentes desde mucho tiempo atrás- sean ahora considerados en dicha denominación. Así, la realidad termina modificando a la interpretación teórica no sin generar importantes debates al respecto. Así pues, una definición aceptada de actores internacionales es:

aquella unidad del sistema internacional (ya sea entidad, grupo o individuo) que goza de habilidad para movilizar recursos que le permitan alcanzar sus objetivos, que tiene capacidad para ejercer influencia sobre otros actores del sistema internacional y que goza de cierta autonomía (Barbé, 2003, p. 135).

Como queda en evidencia, la acepción de Barbé toma como criterio central para brindar la condición de actor internacional, la capacidad de asegurar sus intereses mediante la interacción en el plano internacional. Esto, ya que para ello naturalmente debe tener capacidad de ejercer influencia sobre el resto y tener un grado de autonomía notorio.

El criterio operativo que ofrece Barbé es el que permite una mayor apertura de significado. Así, quedan incluidos una gran cantidad de entidades que serían imposibles de contemplar con los demás criterios tradicionales (territorio, soberanía, reconocimiento, entre otros). En esta investigación se reconoce como actor internacional a aquella entidad o individuo que tiene capacidad de actuar internacionalmente en pro de sus intereses propios, capacidad que está intrínsecamente vinculada a su autonomía relativa y a la facultad de influir en el resto de los actores. Así, hoy, los actores internacionales son conformados por una gran cantidad de entidades con muy variadas características; aunque no debe, sin embargo, confundírseles con los sujetos internacionales.

2.5.4. Sujetos internacionales:

Los sujetos de derecho internacional son aquellos que poseen la capacidad para ser titulares de derechos y obligaciones del derecho internacional. Aunado a ello, la posibilidad de hacer valer estos derechos en las instituciones del derecho internacional. Así pues, corresponden a sujetos internacionales únicamente dos grandes tipos de entidades, a saber, los Estados y las organizaciones internacionales. Estas últimas en tanto que son producto de la voluntad soberana de los Estados. La capacidad de actuar en el ámbito internacional, discutida en el acápite anterior, se encuentra totalmente desvinculada de la subjetividad internacional; así, por ejemplo, un país que por una guerra civil pierde su capacidad de agencia internacional, no deja de ser un sujeto.

Por su parte, los Estados gozan de una personalidad jurídica total o plena, mientras que las organizaciones internacionales solo disfrutan de una limitada, en función de los objetivos para los que fue creada. Mientras que la subjetividad de los Estados deviene de sus atributos básicos (territorio, población, gobierno, reconocimiento, entre otros), el de las organizaciones lo hace los

acuerdos internacionales con que son establecidas. Así, por ejemplo, la Corte Internacional de Justicia reconoce en la Organización de las Naciones Unidas que:

De acuerdo con esto, la Corte ha llegado a la conclusión de que la Organización es una persona internacional. Esto no es lo mismo que decir que es un Estado, ya que ciertamente no lo es, o que su personalidad jurídica y derechos y deberes son los mismos que los de un Estado (Herdegen, 2017, p. 67).

Aparte de los Estados y las organizaciones internacionales, tradicionalmente se consideran como sujetos internacionales *sui generis* a la Soberana Orden de Malta, la Santa Sede y al Comité de la Cruz Roja. De ahí en fuera, las ONG, las transnacionales, colectivos, individuos y demás actores internacionales son considerados en algunos aspectos como objetos de derecho internacional, más nunca como sujetos. Así pues, en este TFG, siguiendo la doctrina más aceptada de derecho internacional se consideran sujetos únicamente a los Estados y las organizaciones. Todos los actores referenciados actúan en pro de sus intereses, el *lobbying* es una forma de hacerlo.

2.5.5. *Lobbying*:

Si bien el término *lobby* o cabildeo ha sido empleado como sinónimo de grupos de presión/interés, esto no es atinado, conceptualmente hablando. Mientras tanto, el grupo de presión/interés remite a un colectivo que vela por sus intereses, influenciando las políticas públicas. El *lobby* o cabildeo es el mecanismo mediante el cual logra tal influencia. El cabildeo, también posee concepciones peyorativas en las que se considera un acto “mañoso” para influir en la toma de decisiones colegiadas. Así como otras idealistas, que lo conciben como la transmisión de información estratégica por parte de los grupos de presión/interés a las autoridades legislativas. Por ello se requiere de una definición que no caiga ni en el perjuicio ni en la ingenuidad de las anteriores.

Las políticas públicas son medios para determinado fin, pueden tener o no los resultados deseados, pero definitivamente conllevan a consecuencias, ya sean políticas (como electorales) o técnicas (económicas, sociales, entre otras). La relevancia que los legisladores, los grupos de presión/interés y la población en general les otorgan a las políticas públicas es exclusivamente en torno a sus consecuencias. Los intereses de cada uno de los actores mencionados, genera preferencias sobre las consecuencias deseadas y, por tanto, de las políticas públicas como tal. En

este sentido, la transmisión de información estratégica a las autoridades legislativas está fuertemente influenciada por dichas preferencias (Austen-Smith, 1993).

En esta investigación, se entenderá por *lobby* o cabildeo cualquier acción desplegada por los grupos de presión/interés hacia las autoridades legislativas, con el propósito de influenciar la toma de decisiones y formulación de políticas públicas en el aseguramiento de sus intereses colectivos. Con esta definición se integran todo tipo de prácticas por parte de estos grupos, entre ellas las más idealizadas como la transmisión de información estratégica, hasta las más escabrosas como el tráfico de influencias y el soborno. Es imperativo resaltar que se trata de una práctica tan antigua (y necesaria) como cualquier sistema de creación de política pública. El cabildeo está fuertemente ligado al establecimiento de redes sociales, pues las genera y estas lo facilitan.

2.5.6. Redes sociales:

A la hora de hablar de redes sociales se debe contemplar a Jacob Moreno (1934), quien en su estudio pionero propone considerar como átomo social al individuo y sus relaciones interpersonales antes que al individuo solo. Moreno reconoce que las relaciones interpersonales son redes que, aunque informales, se encuentran reguladas, organizadas y estructuradas. Así como que cumplen una función, el flujo de información y recursos, lo cual tiene una incidencia clave en la formulación de la opinión pública. En este sentido, la teoría de redes parte de la premisa de que el ser humano como individuo no puede ser la unidad mínima del tejido social, sino un componente de dicha unidad.

Así pues, las redes sociales son un fenómeno social que supera a los colectivos y organizaciones, en tanto que estos últimos generalmente pueden ser identificados cuáles son sus miembros, mientras que las redes son un conjunto de nodos (personas, grupos, países e incluso grupos de países) y los enlaces que les conectan (a unos o incluso todos). Estas redes deben ser visualizadas como una forma de capital social que consiste en la obligación de reciprocidad en la que si X apoya a Z lo hace esperando que Z le retribuya eventualmente y con ello se genera una obligación en Z y una expectativa por parte de X (González, 2014).

Para efectos de esta investigación, las redes sociales se comprenden por un conjunto de nodos y enlaces producto de la interacción entre individuos, con el propósito de generar relaciones de beneficio recíproco y que superan incluso a los colectivos y organizaciones a los que estos pertenezcan. Este beneficio recíproco puede manifestarse de múltiples formas, desde información,

recursos financieros, favores, apoyo logístico, entre otras. De esta manera encontramos que las redes sociales son en efecto un gran capital social que sirve para resolver de forma conjunta asuntos colectivos en tanto coincidan con los intereses individuales. Una de las formas en que se entablan estas relaciones es a través del convencimiento mediante el uso de discursos atractivos.

2.5.7. Discurso:

El discurso corresponde a una práctica social que consiste en enunciar ideas, a partir de interpretaciones, sobre una realidad. El discurso, por tanto, es el uso cotidiano del lenguaje, pero de un lenguaje que no es transparente, sino opaco. Pues simultáneamente revela y esconde lo que quiere decir. Siguiendo la idea de “síntoma” trabajada por Slavoj Žižek, se trata de enunciados observables y medibles que muestran una parte del fenómeno de fondo, más que mantienen oculto gran parte de ella; no de un fiel reflejo de este (como podría pensarse ingenuamente). Por tanto, importa saber qué, cómo y por qué “esconde”, en el mismo grado que lo que “revela” (Santander, 2011).

En otras palabras, quizá más sencillas, el discurso es el mensaje a simple vista transmitido por el orador. Si lo transmitido por el orador coincidiera completamente con sus intereses o con todo lo que quiere decir, entonces no habría razón para investigar el discurso como fenómeno social. Al contrario, rara vez lo dicho por el orador es fiel imagen de sus intereses o dice todo lo que este quiere decir. En este sentido, el discurso viene a ser solamente una parte del mensaje verdadero. Sin embargo, a pesar de ser parcial, con el conocimiento adecuado puede revelar aquello que deliberadamente esconde. Por ejemplo, un político que llama “el pueblo” a los trabajadores de menor ingreso, realmente está excluyendo del “pueblo” a todos los demás.

Así, para esta investigación, el discurso empleado por los grupos tanto a favor como en contra de la aprobación legislativa del Acuerdo de Escazú es uno de los puntos de mayor importancia. Es decir, no solo lo que a simple vista dicen estos grupos, sino aquello que queda intencionalmente oculto, pero que es interiorizado por quienes oyen lo parcial. A la luz del ejemplo anterior, los trabajadores a los que alude el político no necesitan un análisis discursivo para llegar a la conclusión de que son “el pueblo” y los demás no. En este trabajo se entenderá por discurso al enunciado que simultáneamente muestra y esconde parte del mensaje, con un interés particular. En este mismo sentido, la opinión pública es el ámbito de contienda para los discursos contrarios.

2.5.8. Opinión pública:

La cantidad de acepciones sobre la opinión pública es muy amplia, especialmente si se considera como fenómeno social de gran profundidad. Jürgen Habermas (1990), indica, primeramente, la superposición de dos concepciones en torno al vocablo “opinión”; por un lado, un juicio incierto o falta de prueba y por otro, la reputación personal. Mientras que por “público” se hace referencia tanto al carácter colectivo como al ámbito al que pertenece la opinión dada. La opinión pública se ve además influenciada fuertemente por los patrones culturales de cada colectivo entre ellos la tradición, valores y “el buen sentido”. La opinión pública es por tanto un fenómeno complejizado por los actores, componentes y factores externos.

De esta manera, Habermas por un lado reconoce la opinión pública como parte del ejercicio legítimo del poder político y, por el otro, como la manipulación deliberada sobre la percepción respecto a determinada persona, institución, bien o idea. Así, la opinión pública es formulada en un espacio de debate sobre las cuestiones públicas entre diferentes personas, colectivos y clases sociales guiados por sus respectivas ideas, creencias o valores. En este tipo de espacio no impera la razón o la autocrítica, sino la manipulación discursiva por parte de los actores en disputa, donde se evidencia, además, que los intereses que los actores en cuestión representan no son públicos sino privados (Habermas, 1990).

Así, en esta investigación, se tomará por opinión pública al juicio generalizado e incierto sobre determinada cuestión pública producto del debate discursivo entre dos o más actores que representan intereses privados y contrapuestos, el cual genera una gran presión social por hacer valer su voluntad. Esta es una definición que reconoce el carácter opaco del debate público en tanto es de carácter discursivo; así como el elemento manipulativo intrínseco a la intromisión de intereses privados en la *res pública*; y el elemento coercitivo que genera dicho fenómeno sobre el orden social y los actores políticos. A ella se le debe aunar el entendimiento de que la opinión pública es sumamente sensible al cambio, aunque muchos de los patrones culturales persistan.

2.6. Acápite de cierre:

A manera de conclusión, a lo largo del capítulo se han ido exponiendo los principales elementos teóricos y conceptuales a emplear en la investigación, sus elementos constitutivos, características y las definiciones operativas para este TFG. Naturalmente, en el desarrollo del

trabajo se acudirá a múltiples otros conceptos y elementos teóricos, sin embargo, el propósito del capítulo no es brindar un glosario sino situar las bases teóricas con las que se interpretarán los hechos y los datos que se irán exponiendo en el documento. Se entiende que de todos los elementos expuestos se pueden realizar análisis e interpretaciones distintas a las presentadas, ya que estas simplemente están elaboradas siguiendo criterios de conveniencia para este trabajo particular.

CAPÍTULO III. MARCO METODOLÓGICO

En este capítulo se desarrollan los diferentes elementos que definen el “cómo” se realizó el trabajo. En este sentido, se comienza por definir el enfoque de la investigación, que es decir la naturaleza de los métodos de recolección de información. Seguido del diseño de investigación, entendido como la naturaleza de la estrategia empleada para recolectar, sistematizar, analizar y presentar la información. Luego, se explicitan las fuentes de investigación y sus características relevantes. Seguidamente, se define la población de estudio y la muestra con que se trabajó, así como las categorías de análisis. Tras ello, se explican los instrumentos de recolección de información y finalmente, se expone el orden en que se realizó el trabajo.

3.1 Enfoque de la investigación

El objetivo de este TFG es profundizar en los conceptos de grupos de presión e interés mediante un estudio de caso particular, el de los grupos a favor y en contra de la aprobación legislativa del Acuerdo de Escazú. En este sentido, la investigación aplica un enfoque cualitativo, ya que este “se basa en métodos de recolección de datos no estandarizados ni predeterminados completamente. Tal recolección consiste en obtener las perspectivas y puntos de vista de los participantes” (Hernández, Fernández, Baptista, Méndez y Mendoza, 2014, p. 8); es decir, primeramente, se examinan los hechos o datos y, sobre ellos, posteriormente, la teórica.

A su vez, se examinó el desarrollo habitual de la interacción de los grupos de presión e interés, mediante el análisis del caso particular de la aprobación legislativa del citado acuerdo. En este sentido, se trata de un proceso inductivo. Esto es, aquel que parte de lo específico (lucha por el Acuerdo de Escazú) para alcanzar lo general (comportamiento de los grupos de presión e interés). ¿Cómo? Abordando dato por dato y caso a caso para construir una perspectiva general. Por ello, es pertinente aplicar un enfoque de carácter flexible, que permite, en vez de recolectar todos los datos y analizarlos conjuntamente, hacer ambos procedimientos de forma paralela.

Como toda investigación de enfoque cualitativo, se construyó conocimiento a partir de los datos e información brindada por las fuentes. En este caso particular, también se recurrió a la técnica de las entrevistas semiestructuradas a expertos, según el muestreo de conveniencia. De manera que la visión y experiencia de los entrevistados también formará parte fundamental en la creación de conocimiento para la investigación. Así mismo, tuvo como resultado la profundización

en significados que varían, dependiendo del contexto en el que se apliquen; ya que se trata de aterrizar tales conceptos a la particularidad costarricense.

Bajo este orden de ideas, las hipótesis se fueron construyendo en la medida en que se avanzó en la recolección y análisis de información; a *fortiori*, no se aspiró a generalizar probabilísticamente los resultados mediante representatividad, sino que, de forma inductiva, se llegó a conclusiones específicas del caso de estudio, que pueden ser extrapoladas al fenómeno en su generalidad, más no de forma estadística. Esto es en esencia, el carácter que distingue la investigación de tipo cualitativo en las Ciencias Sociales, de rigurosidad y validez ampliamente comprobada.

3.2 Diseño de la investigación

El diseño de la investigación, entendido como la estrategia por desarrollar para recolectar la información, analizarla, interpretarla y plasmarla, corresponde a un estudio de caso. A pesar de que existen divergencias en la opinión de los autores, ya que algunos le ubican como un subtipo del diseño etnográfico, y otros le colocan como una clase propia de diseño. *Grosso modo*, es un estudio que, al utilizar un enfoque, en este caso cualitativo, analiza profundamente una unidad para responder determinado problema (Hernández, et al. 2014, p. 164). En este caso, dicha unidad corresponde a los grupos de presión e interés en la aprobación legislativa del Acuerdo de Escazú.

Aquí cabe indicar que, la particularidad del tema de estudio hace que los otros diseños típicos del abanico cualitativo no calcen completamente. Por ejemplo, los grupos de presión e interés no corresponden a un sistema social propio, sino a un componente más del sistema político. Ello, aunado a la ausencia de la dimensión cultural no permite aplicar un diseño etnográfico. Tampoco podría aplicarse un diseño narrativo ni fenomenológico en el entendido de que no se analizarán experiencias de vida ni percepciones sobre ellas. Finalmente, tampoco corresponde a Investigación-Acción porque el TFG se limitará a explicar (y no a resolver) una problemática.

El desarrollo del trabajo en cuestión se dividió en tres secciones capitulares. En primera instancia se identificaron quiénes son los miembros que conforman los grupos de presión y en contra de la aprobación legislativa del Acuerdo de Escazú. Esto, vale citar, se construyó o delimitó a los sujetos de estudio, ya que no se puede dar por supuesta la composición. Para ello se realizó primariamente cinco entrevistas académicas semiestructuradas a expertos vinculados a ambos

grupos. Complementariamente, se aplicaron las técnicas de revisión bibliográfica y análisis temático a las fuentes textuales (prensa, posiciones oficiales y literatura).

Seguidamente, se determinaron los nexos sociales, ideológicos y financieros internacionales de los citados grupos. Esto en el entendido de que los grupos de presión por analizar se articulan gracias en parte al apoyo de grupos más grandes y poderosos con un carácter internacional, de ahí la vinculación del trabajo con la disciplina de las Relaciones Internacionales. Del mismo modo, se recurrió a las mismas entrevistas semiestructuradas a expertos y a las técnicas de revisión bibliográfica anteriormente descritas. Lógicamente, tales fuentes escritas, a diferencia de las del párrafo anterior, han de tener un carácter internacional.

Finalmente, mediante las técnicas de entrevista académica semiestructurada, revisión bibliográfica, análisis temático de textos y triangulación de fuentes -al igual que en las anteriores secciones- se procedió a examinar intereses, las posiciones, los discursos y el accionar de estos grupos, tanto a lo interno, como frente a sus contendientes (y en los espacios de opinión pública). Tal como queda en evidencia, la metodología aplicada remite a las mismas herramientas de recolección de datos y a las técnicas de análisis de dichos instrumentos. A este respecto, lo que varía de una sección a otra es la naturaleza temática del contenido por abordar.

3.3 Fuentes

Este TFG utilizó varias fuentes de diferentes formatos. Como fuente primaria, se recurrió a los expertos en la temática desde ambas posturas de cada uno los grupos de presión e interés a favor y en contra de la aprobación legislativa del Acuerdo de Escazú. En segundo término, igualmente como fuentes primarias, se consideraron los documentos oficiales/públicos de los miembros de los citados grupos. En tercer lugar, y también como fuentes primarias, se acudió a la hemerografía nacional e internacional, para poder integrar la discusión en el ámbito de la opinión pública. Como fuentes secundarias, se empleó literatura académica, tanto a nivel teórico, metodológico y del tema *per se*.

Propiamente, en el caso de las entrevistas semiestructuradas, se realizaron cinco de ellas a miembros de los grupos de presión e interés en conflicto o expertos vinculados. Respecto al grupo de quienes están a favor del Acuerdo, se entrevistó a un académico vinculado al movimiento ambientalista. En el caso de los que se oponen al citado instrumento, se hizo lo propio con un funcionario de una de las cámaras empresariales involucradas. Aunado a ello, se realizaron tres

entrevistas que permitieron esclarecer la visión desde la prensa y desde dos bancadas de la Asamblea Legislativa. De esta manera, se pretendió no solo comprender a profundidad los grupos en cuestión, sino poder ejercer una comparación sólida.

En torno al uso del criterio experto como fuente primaria para la investigación realizada, se debe entender que:

El juicio de expertos es un método de validación útil para verificar la fiabilidad de una investigación que se define como ‘una opinión informada de personas con trayectoria en el tema, que son reconocidas por otros como expertos cualificados en éste, y que pueden dar información, evidencia, juicios y valoraciones (Escobar y Martínez, 2008, como se citó en Robles y Carmen, 2015, p. 124).

En relación con el uso de los documentos oficiales de los grupos de presión, se debe considerar que se trata del medio con el cual hacen pública su posición frente a determinada temática o cuestión. No por ello quiere decir que explicitan sus intereses en tales textos, sino que es preciso de un análisis entrelíneas a los mismos, para poder identificar en alguna medida los intereses. Las posiciones son, por tanto, parte fundamental del discurso empleado. En este sentido, esta fuente primaria es clave para la investigación, ya que sirve como base para el tercer capítulo que aborda estas cuestiones, así como el accionar que de estas deviene.

Por su parte, respecto al uso de la hemerografía, tanto local como internacional como fuente de investigación, debe contemplarse que se trata de un recurso de gran recurrencia por los científicos sociales, en tanto:

Las voces, las opiniones, los rumores, el debate, el clima político y cultural, los miedos, los enfrentamientos, los ataques personales, lo local, lo «subjetivo», todo esto está contenido en la prensa y, por tanto, enriquecen las miradas [...] que trata de no quedarse solamente en lo institucional (Acevedo y Villabona, 2019, p. 350).

Respecto al uso de literatura académica como fuente secundaria de la investigación, es preciso señalar que su uso como complemento es ampliamente generalizado. Se trata de trabajos que de alguna manera u otra abordan alguno de los puntos estudiados, de manera que permiten dar coherencia o explicar la información que se obtiene. Además, en esta literatura se incluyen los textos de naturaleza teórica y metodológica que dotan de validez al trabajo mismo. Finalmente, por si fuera insuficiente, funcionan supletoriamente como fuente para realizar la técnica de triangulación de fuentes (junto al criterio experto, hemerografía y documentos de posición).

3.4 Población y muestra

Dado que los grupos de presión e interés son la población de estudio, la muestra corresponde a algunos de sus miembros. En este caso, se examinó cuántos miembros fue posible según la disponibilidad de las fuentes. Ahora bien, respecto a las entrevistas semiestructuradas, se trata de un muestreo a “expertos” según los criterios de “oportunidad” (Ver Tabla 1). Los criterios de selección corresponden, por tanto, a qué tan conveniente resulte realizar la entrevista a uno u otro. Se seleccionarán según se presente la oportunidad con cada experto, pues son personas de limitado acceso. Respecto a la representatividad de la muestra, en este caso no es relevante, ya que:

En los estudios cualitativos el tamaño de la muestra no es importante desde una perspectiva probabilística, pues el interés del investigador no es generalizar los resultados de su estudio a una población más amplia. Lo que se busca en la indagación cualitativa es profundidad. Nos conciernen casos (participantes, personas, organizaciones, eventos, animales, hechos, etc.) que nos ayuden a entender el fenómeno de estudio y a responder a las preguntas de investigación (Hernández, et al, 2014, p. 384).

Tabla 1. Muestra de la población

Entrevistado	Perfil	Razón
No.1	Académico/activista medioambiental.	Perspectiva interna del grupo a favor del Acuerdo de Escazú.
No.2	Empresario/funcionario de cámara empresarial.	Perspectiva interna del grupo en contra del Acuerdo de Escazú.
No.3	Asesor legislativo.	Perspectiva desde partido a favor del Acuerdo de Escazú.
No.4	Asesor legislativo.	Perspectiva desde partido en contra del Acuerdo de Escazú.
No.5	Periodista.	Perspectiva de especialista en medios de comunicación.

Fuente: elaboración propia (2023).

3.5 Categorías de análisis

Esta información se presenta mediante la Tabla 2. Categorías de análisis, organizada de la siguiente manera. Las categorías son planteadas en función de cada uno de los objetivos y se dividen según la amplitud en subcategorías. La tabla presenta, además, la definición propia con la que son entendidas esas categorías en el marco del documento. Seguidamente, se incluyen los instrumentos con los que se recopila la información empleada para realizar el análisis, de acuerdo con cada una. Por último, en el caso de las entrevistas semiestructuradas, se precisan los ítems que abordan puntualmente cada una de ellas.

Tabla 2. Categorías de análisis

Objetivo	Categoría de análisis	Subcategoría	Definición conceptual	Instrumento	Ítem
Esquematizar la composición de los grupos de presión a favor y en contra de la aprobación legislativa del Acuerdo de Escazú, en Costa Rica, durante el periodo de 2017-2022.	• Grupos de presión. • Aprobación legislativa del Acuerdo de Escazú.	• Cantidad de miembros. • Perfil de miembros. • Vinculación con fracciones legislativas.	Los grupos de presión o interés son actores informales del Sistema Político que inciden en las dinámicas partidistas mediante el <i>Lobbying</i> con el propósito de asegurar sus intereses a nivel Legislativo.	• Revisión bibliográfica. • Entrevista académica semiestructurada.	6-10
					11-15
Identificar los nexos internacionales que	• Nexos internacionales. • Ideología. • Financiamiento.	• Nodos. • Neoliberalismo. • Conservadurismo.	Ciertos grupos de presión o interés tienen dimensiones	• Revisión bibliográfica.	11-15

respaldan a los grupos de presión a favor y en contra de la aprobación legislativa del (Acuerdo de Escazú), en Costa Rica, durante el periodo de 2017-2022.	• Aprobación legislativa del Acuerdo de Escazú.	• Ambientalismo. • Vinculación internacional con las fracciones legislativas.	internacionales y establecen redes con grupos afines en diferentes países, transfiriendo recursos y conocimientos para apoyarles en sus intereses compartidos.	• Entrevista académica semiestructurada.	
Examinar los intereses, posiciones, argumentos y accionar de los grupos de presión a favor y en contra de la aprobación legislativa del (Acuerdo de Escazú), en Costa Rica, durante el periodo de 2017-2022.	• Intereses. • Posiciones. • Argumentos (discurso). • Accionar. • Aprobación legislativa del Acuerdo de Escazú.	• Rentabilidad. • Protección medioambiental. • Constitucionalidad. • Derechos Humanos. • Derecho Internacional. • Propaganda. • Discusión pública. • Lobbying. • Debate. • Mociones. • Votaciones.	Los grupos de presión o interés se conforman en torno a intereses grupales, sobre los cuales externan posiciones oficiales y diversos discursos para, en conjunción al Lobbying -y otras acciones-, asegurar tales intereses.	• Revisión bibliográfica. • Entrevista académica semiestructurada.	16-20

Fuente: elaboración propia (2023).

3.6 Instrumentos

Para la realización de cada capítulo correspondiente a los objetivos específicos de la investigación se recurrió a dos instrumentos de recolección de información. Es decir, los mismos dos instrumentos a cada uno de los capítulos. A saber, revisión bibliográfica y entrevista académica semiestructurada. La primera correspondiente a la literatura académica, documentos oficiales y hemerografía; la segunda a los expertos respectivos. Cada uno de estos instrumentos posee sus propias características y aplicaciones, mismas que se detallan en los párrafos subsecuentes, así como la vinculación de estos a la investigación *per se*.

Revisión bibliográfica:

La revisión bibliográfica es un instrumento de recolección de información que consiste en buscar, seleccionar, recopilar y sistematizar información relevante para resolver el problema de la investigación. Como tal, es un proceso que requiere estructura y estrategia, producto de la cantidad masiva de información disponible en la Internet. Aunque existen diversidad de posturas al respecto, usualmente hay consenso en torno a que debe existir una fase de definición, otra de elección de fuentes, otra de busca y selección de información y una de análisis-síntesis de los resultados (Gálvez, 2002, pp.25-26).

Para efectos de esta investigación, la revisión bibliográfica fue empleada en los tres capítulos para poder recolectar la información necesaria tanto a nivel temático, como teórico y metodológico; en las fuentes primarias (expertos, prensa, documentos de posición oficial) y secundarias (artículos académicos, libros, capítulos de libros y tesis). Como queda en evidencia, este instrumento de recolección de información fue de vital importancia en la investigación para fundamentar la mayor parte del documento, así como para complementar las entrevistas en los temas que así lo ameriten.

Entrevista académica semiestructurada:

Respecto a las entrevistas académicas semiestructuradas como técnica de recolección de información cualitativa, esta:

Se define como una reunión para conversar e intercambiar información entre una persona (el entrevistador) y otra (el entrevistado) u otras (entrevistados) [...] Las entrevistas semiestructuradas se basan en una guía de asuntos o preguntas y el entrevistador tiene la libertad de introducir preguntas adicionales para precisar conceptos u obtener más información (Hernández, et al, 2014, p. 403).

Para efectos de esta investigación, el instrumento de entrevistas académicas semiestructuradas fue utilizado en los tres capítulos. Para ello, se acudió a una sola entrevista por experto (5) y la guía incluirá tres secciones temáticas de preguntas correspondientes a cada objetivo. De esta manera, no se tuvo que acudir tres veces a cada experto o a muchos expertos, ya que se trata de personas de difícil acceso. El planteamiento de la guía se enfocó en aquellos temas en los que la disponibilidad de información de origen bibliográfico es limitada o de difícil acceso.

3.7 Recolección

Para llevar a cabo la recolección de información mediante los instrumentos anteriormente descritos, se acudió a la técnica de triangulación, la cual, según los términos de Valencia (2000, pp.16-17) remite al uso de distintas perspectivas para “situar” un mismo objeto dentro de un plano. Lo anterior se traduce en emplear diferentes metodologías, fuentes, datos, técnicas o teorías para tener una visión más amplia y robusta del objeto de estudio. Para efectos de esta investigación, la triangulación de fuentes permite una mayor solidez de los argumentos.

Del mismo modo, la triangulación facilita la comprensión del objeto de estudio, la búsqueda y recolección de la información, puesto que abre la perspectiva sobre el tema en cuestión. En este sentido, la triangulación es una metodología sumamente flexible y de especial aplicación para objetos de estudio que poseen diversas aristas. En este caso, los grupos de presión e interés, así como el Acuerdo de Escazú, son elementos que pueden ser abordados desde diferentes ángulos y la triangulación permite abarcar una mayor cantidad de perspectivas.

Inicialmente, se procedió a realizar la revisión bibliográfica, y elaborar la guía de entrevista académica semiestructurada (junto al encuadre y contacto con los expertos) siguiendo la línea de la triangulación; es decir que conforme se trianguló la información encontrada se establecen nuevos elementos de búsqueda e integración a la investigación. Cabe resaltar que esta es una investigación de enfoque cualitativo, por tanto, es procedente realizar este ciclo de recolección y reformulación continua.

La revisión bibliográfica se realizó siguiendo la metodología propuesta por Gálvez (2002), comenzando por la pregunta de investigación, seguido de la preparación y después la traducción de la citada pregunta al lenguaje documental. De ahí, la elección de las bases de datos y la búsqueda *per se*. Como tercera fase, se seleccionarán los documentos y se analizarán los mismos. Finalmente, se redactó una síntesis de la información obtenida que corresponde a los resultados de la técnica. En este sentido, se puede apreciar el nivel de rigurosidad y estructura de este apartado.

Por otro lado, las entrevistas académicas semiestructuradas se aplicaron de la siguiente manera. Primeramente, se buscó a los expertos, específicamente miembros activos en los respectivos grupos de presión. Se elaboró el encuadre, la guía de entrevista y el consentimiento informado. Consecuentemente, se aplicaron las entrevistas y se realizó la transcripción de forma fiel, es decir, sin corregir ninguna equivocación ni omitir detalle alguno. Posteriormente se realizó un análisis temático sobre la citada transcripción para el análisis e interpretación de la información obtenida (Hernández, et al, 2014, pp. 403-408).

Para examinar la información obtenida a través de los instrumentos y técnicas anteriormente descritas, se realizó un análisis temático, entendido como una técnica de análisis propia de la fenomenología social que consiste en el registro y sistematización de información para su posterior comprensión e interpretación (Mieles, Tonon y Alvarado, 2012). De esta manera, es posible dar cuenta de los puntos de convergencia y divergencia entre los textos analizados, específicamente en cuanto a puntos de vista de las entrevistas; así como los contenidos de los documentos oficiales, hemerográficos y académicos.

Así pues, la forma de aplicación del análisis consistió, siguiendo a Braun y Clarke (2006), en seis fases. Primeramente, la familiarización con la información obtenida. Seguidamente, el planteamiento de categorías de análisis. En tercer lugar, la búsqueda de temas; y -en cuarto- su respectiva revisión. Se entiende como “tema” aquel significado o respuesta estructurada que se vincula en alguna medida con la pregunta de investigación. En quinta instancia, la delimitación y denominación de los temas. Finalmente, la redacción del informe con el análisis *per se*. Como queda constatado, el análisis temático goza de una rigurosidad académica destacable.

En síntesis, los pasos que se siguieron en el desarrollo de esta investigación fueron:

- Revisión bibliográfica sobre los grupos de presión e interés, movimiento medioambiental, Derecho Internacional, Acuerdo de Escazú, teoría y metodología atinente.
- Construcción de la guía de entrevista académica semiestructurada.

- Aplicación y transcripción de las entrevistas académicas semiestructuradas.
- Triangulación de fuentes de investigación: criterio experto, literatura académica, documentos oficiales y prensa.
- Aplicación del análisis temático a las fuentes consultadas.
- Redacción de los resultados, conclusiones y recomendaciones.

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE RESULTADOS

En este capítulo, tal como el título indica, se presentan los resultados producto del análisis realizado siguiendo la metodología planteada en el tercer capítulo y mediante la interpretación de los elementos teóricos abordados en el segundo capítulo. La estructura con que se exponen los resultados plantea el siguiente orden lógico. En primer lugar, se define quiénes componen los grupos contendientes, de qué manera piensan y a qué se dedican. En el segundo apartado se explicitan los vínculos internacionales, tanto organizacionales como ideológico-discursivos. Finalmente, se analizan los intereses, los argumentos -o posiciones- y el accionar de estos grupos en torno a la contienda por la aprobación legislativa del Acuerdo de Escazú.

4.1. Caracterización de los grupos de presión/interés a favor y en contra de la aprobación legislativa del Acuerdo de Escazú

En este apartado se caracterizan los grupos de presión/intereses contendientes en la aprobación legislativa del Acuerdo regional sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), para lo cual, se iniciará por determinar la composición de estos grupos; es decir, los colectivos, organizaciones, entidades y personas que conforman cada uno de ellos. *A priori*, so pena de caer en una perogrullada se advierte que solo se incluirán a aquellos sobre los que se encuentre evidencia actualmente accesible de su participación al respecto. Esto, en el entendido de que muchas organizaciones que estaban a favor o en contra no manifestaron públicamente su posición de forma documentable, o bien, sí lo hicieron, pero ya no es posible su consulta.

En segundo lugar, se analiza a nivel teórico los elementos ideológicos que sustentan a los grupos de presión/interés en torno a su posición frente a la aprobación legislativa del citado acuerdo. Al respecto, cabe resaltar que estos grupos no comparten su ideología en todos los aspectos, *contrario sensu*, la tónica usual es que solo comparten algunas cuestiones ideológicas, suficientes como para estar a favor de determinada cuestión que asegure determinado interés. Más no las suficientes como para ser considerados un solo grupo. Aunado a ello, se contemplarán cuestiones ideológicas que superan lo político y se insertan en lo económico, social y cultural también.

En tercera instancia, se analizan las principales actividades realizadas de forma cotidiana por los miembros que componen los grupos a favor y en contra. De esta manera, se complementa

el perfil que se pretende levantar en esta investigación. Específicamente, las actividades a las que se dedican cada una de las organizaciones en cuestión, explican que tipo de organización es, cuáles son los mecanismos mediante los cuales pretenden asegurar sus intereses y de qué manera conflictúan con otras organizaciones cuando sus intereses chocan. *Verbigracia*, una organización que se dedica a la divulgación de información no contiene de la misma manera que una que se dedica a producir determinado producto agrícola.

4.1.1. Composición de los contendientes en la aprobación legislativa del acuerdo

En este subapartado se identifican los diferentes colectivos, organizaciones, entidades o personas que integran los grupos de presión/interés a favor y en contra de la aprobación legislativa del Acuerdo de Escazú. Al respecto, se hace la advertencia de que se incluirán solo aquellos de los que se obtenga registro o documentación de que públicamente tomaron posición a favor o en contra del acuerdo. En este caso, bien puede tratarse desde lo más básico como un comunicado, hasta lo más comprometido, tales como la participación activa en la opinión pública y otras manifestaciones políticas.

4.1.1.1. Grupo a favor

A pesar de que es generalizada la idea de que las causas medioambientales son apoyadas “por todo el mundo”, la realidad es que son pocos los grupos que se comprometen y actúan activamente por estas luchas. Al respecto, la documentación encontrada, así como las entrevistas aplicadas arrojan que en general fueron cuatro tipos de organizaciones las que tomaron la bandera del Acuerdo de Escazú y actuaron a favor de su aprobación, claro está, en mayor o menor grado de compromiso. Entre ellas, se encuentran las ONG nacionales, las ONG de naturaleza local y las de origen extranjero, finalmente, la Academia (universidades). A continuación, se señalan cuáles fueron estas organizaciones y un somero perfil de estas.

4.1.1.1.1. Organizaciones no gubernamentales nacionales

El abogado, ex asesor de los tres ministros de turismo de la Administración Alvarado Quesada (2018-2022): María Revelo, Gustavo Segura y Gustavo Alvarado, así como encargado de relaciones con el Legislativo, David Castillo, señala lo siguiente: “pues a favor obviamente las organizaciones ambientales eran el grueso principal” (Castillo, 2023). Más detalladamente, la

periodista del Semanario Universidad y encargada de temas medioambientales, salud y energía, Fabiola Pomareda, asegura que:

“en primer lugar, organizaciones ecologistas, sobre todo la **Federación Costarricense para la Conservación del Ambiente** y la **Red de Coordinación en Biodiversidad**. Después también se sumaron otro colectivo, como un grupo más nuevo, que era la **Red de Juventudes y Cambio Climático de Costa Rica**” (Pomareda, 2023, el resaltado es nuestro).

Así pues, se procede a detallar las diversas organizaciones a favor del citado acuerdo, partiendo del orden señalado por la Sra. Pomareda. La Federación Costarricense para la Conservación del Ambiente (en adelante, FECON), es una plataforma nacional de más de 30 años, la cual sirve de organización cúpula para articular acciones concretas en el marco de la protección al medioambiente y a la justicia social. FECON integra varios tipos de organizaciones, incluyendo algunas de índole temático o local. Entre ellas cabe destacar la Asociación para la Conservación y Desarrollo Sostenible de los Cerros de Escazú, Asociación de Ecología Social, Asociación Preservacionista de Flora y Fauna Silvestre y el Frente Ecologista Universitario (FECON, s.f.).

Seguidamente, la Red de Coordinación en Biodiversidad (en adelante RCB) es una plataforma que articula organizaciones tanto ecologistas como indígenas y campesinas, centradas en la protección de la biodiversidad tanto agropecuaria como silvestre. La misma surge del interés de varias organizaciones participantes en la redacción de la Ley de Biodiversidad en 1997, entre ellas, la ya referida FECON. Así, el propósito de la RCB es alcanzar la sostenibilidad en cuanto a la biodiversidad por parte de los diferentes grupos que la utilizan, protegen e interactúan con ella. (Red TECLA, 22 de agosto de 2017).

En tercera instancia, la Red de Juventudes y Cambio Climático de Costa Rica (en adelante RJCCC), corresponde a una organización que articula -o aspira articular- todos los esfuerzos en materia ambiental de parte de los jóvenes costarricenses. Específicamente, de “intercambiar experiencias y conocimiento, desarrollar acciones ambientales y ejecutar proyectos a nivel local y nacional fundamentados en datos, en diferentes áreas que promuevan el desarrollo sostenible del país” (RJCCC, s.f.). En cuarto lugar, el llamado Bloque Verde, el cual es un colectivo de naturaleza ecologista de acción directa. El mismo estila cooperar con otros colectivos en causas afines (Seed Freedom, s.f.).

Otra de las ONG más notorias es la Asociación La Ruta del Clima, la cual se centra en el derecho a la participación ciudadana en asuntos medioambientales. Esta tiene como objetivo la educación de la sociedad civil como forma de empoderar y sensibilizar en cuestiones ambientales y de sostenibilidad para aumentar su participación (La Ruta del Clima, s.f.). Otra organización relevante es el Centro de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales, que pertenece a FECON y se aboca a la proposición de soluciones medioambientales (CEDARENA, s.f.). Desde un ámbito distinto, la Asociación Costarricense de Derecho Internacional corresponde a un centro de investigación enfocado a dicha rama, así como a la labor diplomática (ACODI, s.f.).

4.1.1.1.2. Organizaciones no gubernamentales comunales

En cuanto a las organizaciones no gubernamentales locales o comunales, tomaron posición oficial a favor la Asociación de Comunidades Ecologistas La Ceiba (COECOCEiba) y la Fundación Clean Wawe. Mientras que la primera es una asociación vinculada a dicho distrito del cantón de Orotina, la segunda corresponde a la comunidad de playa Tamarindo en Santa Cruz. COECOCEiba se aboca por el trabajo entre comunidades como base para conectar a nivel nacional e internacional (COECOCEIBAa, s.f.). Clean Wawe por el contrario, se circunscribe específicamente a dicha comunidad con la idea de tener un ambiente limpio y sano el cual llegar a las generaciones futuras (TheCleanWawe, s.f.).

4.1.1.1.3. Organizaciones no gubernamentales extranjeras

La única ONG de origen extranjero que oficializó en Costa Rica su posición a favor de la aprobación legislativa del Acuerdo de Escazú fue la Fundación Green Heart, la cual es una entidad dedicada a la formación de líderes en materia medioambiental con alcances internacionales. Green Heart se divide en tres sucursales, a saber, Greenheart Exchange, Greenheart Travel y Greenheart Shop, cada una de ellas con sus respectivas funciones y objetivos. Greenheart además trabaja en estrecha vinculación con múltiples organizaciones no gubernamentales de distintos países, entre las que vale la pena rescatar, Chicago Fair Trade, Sustainable Furnishings Council, Bridge USA y Global Purpose Movement (Green Heart, s.f.).

4.1.1.1.4. Academia

La Academia es el otro grupo notorio de abanderados del Acuerdo de Escazú. Según el Sr. David Castillo, se trataba de “académicos enfocados principalmente en el área de ciencias naturales y de ciencias básicas de las principales universidades del país, se posicionaron a favor y de hecho fueron grupos de presión enfocados en la posición a favor del proyecto” (Castillo, 2023). Entre estos, la Sra. Fabiola Pomareda cataloga de “muy vocales sobre el acuerdo, académicos en derecho ambiental, como Nicolás Boeglin y Mario Peña” (Pomareda, 2023). Ambos son pertenecientes al Posgrado de Derecho, específicamente a la Maestría en Derecho Ambiental.

Al respecto, incluso, hay quienes, como el profesor Álvaro Sagot, abogado especialista en Derecho Ambiental y Desarrollo Sostenible, de la Escuela de Derecho y de la Maestría en Desarrollo Sostenible, cuya postura es que los académicos de la Universidad de Costa Rica (UCR) fueron realmente los únicos abanderados reales del Acuerdo de Escazú. Don Álvaro señala que:

nos quedamos solos, los muchos profesores de la Universidad de Costa Rica, por mencionarle algo, Jorge Cabrera, Nicolás Boeglin, Mario Peña, [Rafael] González Ballar, mi persona, nos quedamos solos prácticamente atendiendo la gran cantidad de foros donde se invitaba a participar, y el gobierno nos falló, nos zafó la tabla (Sagot, 2023).

Así pues, siguiendo a los tres entrevistados, se analizan los actores de la Academia partiendo de la UCR. Esta es una institución de educación superior creada en 1940 y cuya naturaleza jurídica es la de un ente descentralizado, por lo que goza de amplia autonomía. La misma fue además declarada Institución Benemérita de la Educación y la Cultura Costarricense en marzo del 2001. Se trata de una universidad dedicada no únicamente a la enseñanza, sino a investigación, acción social y divulgación. La UCR cuenta con más de cuarenta mil estudiantes matriculados, más de quinientas oportunidades académicas, setecientos proyectos de acción social y mil cuatrocientos proyectos de investigación vigentes (UCR, s.f.).

A lo interno de la UCR fueron varias las instancias que de forma independiente se posicionaron a favor de la aprobación del acuerdo. Entre ellas, destaca el Centro de Investigación en Ciencias del Mar y Limnología (CIMAR), el cual se dedica a la investigación y difusión en oceanografía y limnología, así como, de forma complementaria, asesorar proyectos de terceros en dichas materias e incluso responde consultas específicas por parte de la Asamblea Legislativa de forma similar al papel del LANAMME en cuestión de infraestructura (Vicerrectoría de Investigación, s.f.).

Por su parte, la Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR) también manifestó su apoyo hacia la aprobación del instrumento internacional. La FEUCR, creada en 1953, es el órgano encargado de encauzar todas las Asociaciones Estudiantiles (FEUCR, s.f.), las cuales, a su vez, tienen el propósito de velar por el bienestar de los estudiantes frente a las respectivas escuelas, de manera que ejercen funciones representativas legitimadas democráticamente entre los miembros. De entre las Asociaciones Estudiantiles que se posicionaron a favor de forma independiente, se puede destacar a la Asociación de Estudiantes de Historia, Estudios Sociales y Archivística (AEHESA) (Escuela de Historia, s.f.).

La otra universidad pública que se posicionó públicamente a favor del tratado fue la Universidad Nacional. En este caso, se trata de una institución similar a la UCR, enfocada en la desconcentración, circulación de conocimiento, regionalización, pensamiento crítico e inter y transdisciplinariedad (UNA, s.f.). Del mismo modo, la Federación de Estudiantes de la Universidad Nacional (FEUNA) también siguió la tónica de la FEUCR. La FEUNA es la entidad que funge como gobierno estudiantil, *i.e.* protegiendo los intereses y el bienestar de los estudiantes a través de mecanismos representativos y democráticos (FEUNA, s.f.). Igualmente, varias de las Asociaciones Estudiantiles se manifestaron a favor, como la de estudiantes de Sociología.

Respecto al resto de universidades públicas cabe hacer referencia al Sr. Álvaro Sagot en tanto “que en el Tecnológico, Universidad Nacional, la UTN, no hay profesionales en el área del Derecho, y esto es una cosa que sí hay en la Universidad de Costa Rica” (Sagot, 2023). De manera que, el carácter tan jurídico del Acuerdo de Escazú terminó generando un impacto respecto al apoyo proveniente de las universidades públicas en las que no se contara con una escuela de Derecho. En este sentido, como el instrumento aborda cuestiones exclusivamente normativas, tales como acceso a la información, participación ciudadana, protección y justicia a los ambientalistas, entre otros. El resto de las disciplinas era poco lo que podían aportar a la discusión más allá del apoyo.

4.1.1.1.4. La Cámara Nacional de Ecoturismo y Turismo Sostenible de Costa Rica (CANAECO)

CANAECO es un caso sumamente particular, tanto así que resulta complejo postular como categoría de organizaciones a favor del Acuerdo de Escazú a las cámaras empresariales; ya que no existe ninguna otra cámara que públicamente haya manifestado su posición a favor de la aprobación del acuerdo, es decir, es imperativo señalar a CANAECO de forma individual. Se trata

de una organización sin fines de lucro, cuyo propósito es alcanzar la sostenibilidad en el sector turístico. CANAECO fue creada hace veinte años (2003) y es la primera cámara en el país que contempla dicha dimensión (CANAECO, s.f.).

4.1.1.2. Grupo en contra

De acuerdo con la documentación recopilada, así como por el criterio experto extraído de las entrevistas académicas, el grupo en contra de la aprobación legislativa del Acuerdo de Escazú estuvo exclusivamente conformado por las cámaras empresariales y un colegio profesional en particular, el de geólogos. *A priori*, es imperativo señalar que no fueron todas las cámaras empresariales las que estuvieron en contra del citado instrumento, sin embargo, terminó imperando la posición de las cámaras más fuertes económicamente, al punto de que la única de la que se tiene documentación de que se opuso fue la Cámara Nacional de Ecoturismo y Turismo Sostenible de Costa Rica. Por ello, es generalizada la opinión de que todo el sector empresarial era contrario.

4.1.1.2.1. Cámaras empresariales nacionales

Para comenzar, por su carácter de entidad cúpula que agrupa a la gran mayoría de cámaras empresariales, así como por su notoriedad, no es de extrañarse que la primera cámara en ser señalada por los entrevistados es la UCCAEP (Pomareda, 2023). Propiamente, la Unión Costarricense de Cámaras y Asociaciones del Sector Empresarial Privado, articula y representa a la gran mayoría de sectores empresariales del país. Su propósito es el del desarrollo económico a través de la mejora en la competitividad del sector productivo privado. A dicho respecto, la UCCAEP representa a sus asociados frente al Estado costarricense con el propósito de asegurar sus intereses de diversas maneras (UCCAEP, s.f.).

El economista don Jorge Araya, director ejecutivo de la UCCAEP con más de quince años de experiencia en dicha institución, indica que la institución solo se posiciona

en aquellos temas en los que no hay discordancia ...**no era posible** que como Unión de Cámaras hubiéramos asumido un rol proactivo rechazando el Acuerdo de Escazú **sin que las 50 cámaras** que integran la Unión de Cámaras **estuvieran en conocimiento y de acuerdo** con la posición. (Araya, 2023, el resaltado es nuestro).

Lo anterior ejemplifica el modo de articulación y gobernanza de la entidad y es prueba del nivel de cohesión que, en el sector empresarial, generó el rechazo al instrumento.

Seguidamente, también por su músculo y notoriedad, destaca la Cámara Costarricense de la Construcción (CCC). Esta entidad fue creada en 1966 con el propósito estricto de ser representados frente a las autoridades nacionales, que es igual a decir “de poder influir en la política nacional”. A dicho respecto, la CCC participa de forma activa en cualquier discusión que se vincule a su sector empresarial (CCC, s.f.). En tercer lugar, se rescata la Cámara de Comercio de Costa Rica, la cual aspira a mejorar las condiciones de sus asociados a través de la capacitación y la conexión con otras empresas. Como su nombre lo indica, acepta como afiliado a cualquier empresa dedicada al comercio en sus múltiples tipos (Cámara de Comercio de Costa Rica, s.f.).

También, dentro de las cámaras más fuertes y de posición tajante frente al acuerdo, se encuentra la Cámara de Comercio Exterior (CRECEX), la cual es, además, una de las más antiguas, fundada en 1952 y desde entonces abocada por la protección de los exportadores a partir de los ideales del libre comercio y la libertad de empresa. En esa misma línea va la Cámara de Exportadores de Costa Rica (CADEXCO), que fue fundada en 1981 y agrupa tanto a empresas exportadoras como a aquellas empresas encadenadas al proceso de exportación o al comercio internacional en general (CADEXCO, s.f.).

Respecto a un sector distinto a los anteriores, destaca la Cámara Nacional de Turismo (Canatur), creada en 1974 para asegurar los intereses comunes de los empresarios del sector turismo, así como para impulsar el citado sector. De manera que se trata de una entidad cúpula que engloba cerca de seiscientas empresas y otras cámaras turísticas regionales o sectoriales. Políticamente, Canatur participa de forma activa en cuestiones que afecten de alguna manera al turismo (Canatur, s.f.). En todo caso, es relevante subrayar que no todo el sector de turismo se sintió acorde con la posición adoptada por Canatur: la Cámara Nacional de Ecoturismo y Turismo Sostenible de Costa Rica (CANAECO) fue la única en manifestarse a favor del acuerdo.

Otra de las cámaras opositoras al Acuerdo corresponde a la Cámara Nacional de Productores y Exportadores de Piña (CANAPEP), la cual fue creada en 2003 como organización privada sin fines de lucro. Su propósito, similar al del resto, es aglutinar a los productores/empresarios de su sector con el propósito de velar por los intereses compartidos tanto con acciones de naturaleza privada (buenas prácticas, capacitación y demás) como públicas (incidencia en la formulación de políticas) (CANAPEP, s.f.). En esta misma línea, también la Cámara de Exportadores de Raíces y Tubérculos (CERYT) estuvo en contra de la aprobación del

Acuerdo de Escazú. Esta cámara es una de las más recientes, creada en 2017 para brindar asistencia a todo el sector (CERYT, s.f.).

4.1.1.2.2. Cámaras empresariales extranjeras

La Cámara Costarricense Norteamericana de Comercio (AmCham) es una entidad *sui generis* dentro de las cámaras empresariales. Fue creada en 1973 y del total de sus empresas asociadas, más del 40% corresponde a transnacionales de múltiples sectores económicos. Además, la AmCham se encuentra afiliada la AACCLA, que es la Asociación de Cámaras de Comercio de América Latina y en la que se encuentran como asociadas veintitrés AmChams de veintiún países de la región. Esto supone que AmCham va más allá de una cámara con dimensión nacional a ser una suerte de sucursal de una gran cámara transnacional, por catalogarla de alguna manera. En su defecto, AmCham tiene un gran peso, por representar el 50 % de la inversión extranjera directa de nuestro país (IED) (AmCham, s.f.).

4.1.1.2.3 Asociaciones profesionales

De todos los tipos de organizaciones existentes, llama la atención la postura en contra del acuerdo adoptada por un colegio profesional, como es el caso del Colegio de Geólogos de Costa Rica (CGCR), única entidad de esta naturaleza de la que se tiene documentación que haya adoptado una posición respecto al Acuerdo de Escazú, tanto a favor como en contra. Esta entidad es una asociación de naturaleza privada, pero con fines públicos y que tiene como razón de ser agremiar a los geólogos del país para asegurar sus intereses. Entre los mecanismos para dicho respecto está la participación en creación de políticas públicas, capacitación de sus agremiados y entablamiento de relaciones afines a nivel internacional (CGCR, s.f.).

4.1.2. Fundamentos ideológicos de los miembros de los grupos contendientes

En este subapartado se pretende exponer las diferentes ideologías o corrientes de pensamiento sobre las que se fundamentan los miembros que componen los grupos a favor y en contra del Acuerdo de Escazú. Al respecto se debe hacer la advertencia de que muchas veces estas ideologías no son compartidas en su totalidad por quienes dicen vincularse a ella. Del mismo modo, ocurre que los individuos y los grupos pueden profesar elementos contradictorios y actuar en concordancia. De manera que este subapartado no busca perfilar ideológicamente a estos grupos

de forma definitiva, sino detallar los principales elementos constitutivos de las ideas profesadas o vinculadas a estos grupos, determinantes en su posición frente a la firma del acuerdo.

A priori, el profesor Sagot indicaba que con el Acuerdo en realidad no se trataba fundamentalmente de una contienda ideológica, sino exclusivamente:

lo que estábamos, y hemos estado promoviendo, precisamente, es la defensa, de derechos, como dije antes, Derechos humanos, ambientales...veamos que la base principal del acuerdo de Escazú viene incluso desde Río 92, con ese principio 10, sobre la importancia de la participación ciudadana, ¿verdad? ...ya uno dice, definitivamente esto no se trata ni de izquierdas ni de derechas (Sagot, 2023).

No obstante, el señor Sagot brinda esa apreciación a partir de considerar la contienda ideológica desde el punto de vista de la Guerra Fría, en el que las ideologías se reducían al comunismo o al liberalismo (y su modelo económico capitalista). En la actualidad, se entiende por ideologías a muchas más corrientes de pensamiento que pueden pretender explicar toda la realidad o una parte de ella. En este sentido, la ideología de género, el ambientalismo, el ecologismo, el especismo y los Derechos Humanos, son todas ellas ideologías que están en constante disputa con sus contrarios.

Así pues, una parte notoria del sector empresarial de Costa Rica consideró que con el Acuerdo se podían frenar muchos de sus proyectos y por tanto argumentaron públicamente la posibilidad de que se paralizara la economía. A dicho respecto, el profesor afirma “suena que se está tratando de matizar entre comunistas o socialistas y la gente del sector de derecha. Y bueno, y en parte sí hay algo de esto, ¿verdad?” (Sagot, 2023). Es decir, se entiende que a pesar de que el Acuerdo no es una disputa entre derechas e izquierdas, ciertamente los sectores empresariales se vinculan a la derecha y la mayoría de los movimientos verdes lo mismo con la izquierda.

4.1.2.1. Grupo a favor

En general, los grupos medioambientalistas comparten una serie de elementos ideológicos, entre ellos, como su nombre lo indica, el ambientalismo; aunque también, en mayor o menor grado, el ecologismo. De forma transversal, uno de los elementos teóricos que sustenta no solamente a estos grupos como tales, sino a las otras corrientes ideológicas supra mencionadas, corresponde a los Derechos Humanos. En este sentido, cabe indicar que la preocupación por un ambiente sano se encuentra inseparablemente ligada a las condiciones de vida digna que pretenden los citados

derechos. Finalmente, el socialismo, en tanto que es una ideología que prima el colectivo por sobre el individuo se encuentra presente en la preocupación por el medio ambiente.

4.1.2.1.1. Ambientalismo

En palabras del Sr. Castillo, “uno de los principales aspectos del Acuerdo de Escazú y por los cuales hubo mucho esfuerzo por aprobarlo, era el tema de protección a las personas o a los grupos sociales, comunales y hasta políticos que defienden el ambiente” (Castillo, 2023). En este sentido, queda claro que los grupos a favor del Acuerdo profesaban una ideología ambientalista. La pista la da el antropocentrismo de la postura respecto a la protección de las personas que defienden el ambiente, la cual prima a la persona que defiende por sobre el objeto defendido. Como tal, el ambientalismo es una corriente ideológica, que aspira a preservar los ecosistemas y disminuir los efectos negativos que el ser humano ha generado y que le perjudican.

A partir de ese entendimiento causal, el ambientalismo impugna el respeto a la naturaleza en todas sus formas. Así mismo, propone que el humano tiene la obligación para con las generaciones futuras de legarles un ambiente digno, reduciendo en el presente el daño producto de sus actividades (Klein, 2015). Así pues, el ambientalismo es el sustento teórico con el cual se plantea el desarrollo sostenible como un modelo que equilibra el crecimiento económico con la protección al medio ambiente y el bienestar social (McKibben, 2003). En este sentido, el ambientalismo abraza cuestiones como la cooperación internacional, educación ambiental y la participación ciudadana como herramientas para alcanzar sus propósitos.

4.1.2.1.2. Ecologismo

Si bien el Acuerdo tiene una naturaleza ambientalista, parte de los grupos a su favor profesan un pensamiento más de corte ecologista. Ejemplo de ello son la FECON, RCB, Bloque Verde y COECOCeiba, por señalar algunas. Así pues, el ecologismo defiende el medio ambiente por considerar que por sí mismo tiene un valor que no está en función de la explotación antropogénica; en este sentido, coloca al ser humano como un simple componente más de la naturaleza y reconoce su dependencia para sobrevivir. Frente a ello, el ecologismo reza por un modelo económico que sea sostenible y critica el modelo capitalista de producción y consumo; y, tanto, pregona la necesidad de cambiar completamente los valores que rigen la economía actual.

El ecologismo es muchas veces equiparado al ambientalismo de forma incorrecta. Aunque ambas corrientes de pensamiento abanderan la protección del medio ambiente, poseen diferencias notorias. El ambientalismo no es intrínsecamente contrario al capitalismo, incluso su propuesta, la sostenibilidad, es de naturaleza reformista. Esto porque no pretende sustituir el capitalismo, sino modificarlo. El ecologismo es por definición revolucionario en tanto sí propone la sustitución del capitalismo y de los valores desarrollistas y consumistas (Senatore, 2014). Finalmente, mientras el ambientalismo visualiza la naturaleza como un recurso que el ser humano debe gestionar correctamente, el ecologismo ve al hombre como un componente más de esta (Räikkönen, 2011).

4.1.2.1.3. Derechos Humanos

Durante el siglo de la Ilustración, el filósofo John Locke postulaba la existencia de derechos que todo hombre (y mujer) ostentaba por el simple hecho de ser hombre. Según Locke, estos derechos eran además inalienables, es decir, no podían ser despojados ni por decisión de su tutelar. Locke propone como derechos fundamentales la vida, la libertad y la propiedad (Locke, 1689). En la misma línea de Locke, Rousseau y Kant hicieron sus propios postulados, cuya influencia caló en la redacción de Cartas Magnas como la Declaración de Independencia de los Estados Unidos de 1776. Esto dio paso a que paulatinamente se fuera desarrollando toda una doctrina de fundamentales que inicia su época dorada a partir de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948.

En la actualidad, los Derechos Humanos son entendidos como principios universales que velan por la dignidad de las personas. Se reconoce como atributos de estos el ser universales, inalienables, irrenunciables, imprescriptibles e indivisibles. Aunado estos a atributos, los Derechos Humanos son progresivos, lo que quiere decir que van aumentando con el pasar del tiempo para poder adaptarse a las diferentes condiciones que atentan contra la dignidad humana. Así pues, los Derechos Humanos se agrupan en generaciones, siendo la primera, los de libertades; la segunda, los económicos, sociales y culturales; la tercera, los de solidaridad de los pueblos (ambiente incluido) y la cuarta, los de las tecnologías de la información y comunicación (Valero, 1985).

4.1.2.1.4. Socialismo

Si bien los grupos medioambientales suelen limitarse a consignas de dicha naturaleza, el hecho es que la mayoría de sus causas son atribuidas al sistema económico capitalista y a la

ideología liberal (y neoliberal). De manera que estos movimientos suelen terminar postulándose desde el socialismo para hacerle frente a ambas corrientes. En este sentido, el socialismo es una corriente de pensamiento que sitúa la igualdad de condiciones de las personas por encima de su libertad, diferencia sustancial con el liberalismo. Para alcanzar dicha igualdad, propone un modelo económico intervencionista que sigue las siguientes premisas. Los bienes de capital y la tierra le pertenecen al Estado y son controlados por los obreros en su conjunto (Pejovich, 2018).

El propósito del modelo es nivelar o equilibrar las condiciones de vida de todos los miembros de la sociedad, cubriendo todas las necesidades catalogadas como básicas (alimentación, salud, vivienda, educación, entre otras). Si bien las personas tienen derecho a la propiedad privada, el Estado debe regularla de forma que no sea posible la acumulación de riqueza a través de la explotación (Pejovich, 2018). El socialismo se divide en una miríada de variantes y ramas, algunas más radicales en cuanto a sus métodos (como el anarquismo) y otras más flexibles a las circunstancias particulares de cada país (como la socialdemocracia); pero el común denominador de estos es la primacía del colectivo por sobre el individuo.

4.1.2.2. Grupo en contra

En cuanto a las corrientes de pensamiento que sustentan a las organizaciones que conforman el grupo en contra, es preciso señalar que algunas de las explicadas anteriormente también aplican, entre ellas los Derechos Humanos y el ambientalismo. Esto en tanto que no son corrientes de pensamiento totalmente contrarias a la ideología liberal o neoliberal ni al modelo capitalista. Por cuestiones meramente pragmáticas no se explican nuevamente. Así pues, las cámaras empresariales, en palabras de David Castillo esgrimen “una posición más cercana al liberalismo y al capitalismo económico...por lo que organizaciones gremiales y patronales digamos como la UCCAEP fueran uno de los primeros en posicionarse en contra” (Castillo, 2023).

4.1.2.2.1. Neoliberalismo

El neoliberalismo es una etiqueta exógena a los grupos liberales, es decir, las personas que son percibidas como neoliberales se auto perciben como liberales. Por esta razón, no se hace diferenciación y se opta por emplear en el análisis el término más generalizado. Así pues, el neoliberalismo es una corriente de pensamiento que parte de una premisa clave; a saber, todas las personas poseen los mismos derechos y deberes y son libres para hacer lo que deseen, siempre

dentro del marco de la ley que sirve para mantener el orden a lo interno de las sociedades (Hayek, 1944). Así pues, la libertad de los individuos prima sobre la igualdad de condiciones del colectivo.

Sobre esa premisa, el neoliberalismo defiende tres grandes consignas en cuanto al papel del Estado y al modelo económico. En primer lugar, el libre mercado (sin intervención estatal), un Estado gendarme (pequeño, eficiente y enfocado en cuestiones esenciales) y la privatización de los servicios públicos hasta donde sea posible. Respecto a este primer presupuesto, esta doctrina defiende que el mercado por sí mismo se regula mucho mejor que con la intervención. En cuanto a la segunda consigna, se sostiene que el papel estatal se debe limitar a la seguridad jurídica y el orden público. Por último, en tercera instancia, el neoliberalismo sostiene que al privatizar los servicios y garantizar la apertura comercial y financiera, no solo se reduce drásticamente el gasto público, sino que aumenta la eficiencia económica (Hayek, 1944).

4.1.2.2.2. Capitalismo

El capitalismo es un modelo económico, no obstante, su implementación irremediablemente conlleva una serie de ideas coherentes que se asemejan a una corriente de pensamiento. El capitalismo se basa en la centralidad de la propiedad privada, especialmente en cuanto a los medios de producción y al libre mercado. Así mismo, en el derecho del individuo a perseguir su propio beneficio. Otra premisa fundamental es la “mano invisible” que corresponde al beneficio generalizado de la sociedad producto de la búsqueda del beneficio individual (Smith, 1776). La competencia entre individuos es la que produce equilibrio y cuando dicha competencia es libre, entonces los recursos se asignan de la mejor forma: el Estado es un mero supervisor.

4.1.3. Actividades a las que se dedican los miembros los grupos contendientes

En este subapartado se analizan las principales actividades que realizan cotidianamente los miembros que conforman los grupos que estuvieron a favor y en contra de la aprobación de la aprobación legislativa del Acuerdo de Escazú. De esta manera, es posible construir una imagen más completa de quiénes eran, cómo piensan y qué hacen estos “contendientes”. Al respecto, se agrupan una serie de actividades consideradas como las más notorias y relevantes para la investigación, las cuales son compartidas usualmente por dos o más organizaciones. No está de más advertir que el análisis se centrará en aquellas actividades más afines al objeto de la investigación.

4.1.3.1. Grupo a favor

En general, se suelen asociar las organizaciones que se posicionan a favor de las cruzadas medioambientales con ciertas actividades específicas. Como se verá en los siguientes acápite, en realidad, estas entidades se dedican a más funciones de las que se suele pensar. Específicamente, estos grupos, dependiendo, claro está, de su naturaleza, realizan articulación organizacional (agrupar y direccionar otras organizaciones). Cabe agregar también que su acción social es de diversa naturaleza, donde los voluntariados son una de las formas más clásicas de agrupamiento; y, según sea el caso, puede haber grupos por educación o formación, difusión de información medioambiental (entre ello, denuncias), investigación académica (y su divulgación) e, incluso, consultorías.

4.1.3.1.1. Articulación organizacional

La primera gran actividad que realizan algunas de las organizaciones que conforman el grupo a favor es el de articulación; es decir, la de agrupar, integrar, direccionar o centrar a un número de organizaciones para alcanzar determinado objetivo. A dicho respecto, en materia estrictamente ambiental, destacan en esta línea la FECON, ya que, como se indicó en el subapartado anterior, articula una gran cantidad de organizaciones ambientales (FECON, s.f.). En este mismo sentido, destaca además la Red de Coordinación en Biodiversidad y el Bloque Verde. Por otro lado, por sus grandes dimensiones, tanto la UCR como la UNA ejercen la función de articulación respecto a sus múltiples órganos (docencia, investigación, acción social, divulgación, entre otros).

4.1.3.1.2. Acción social

Propiamente en cuanto a acciones concretas respecto al medio ambiente, la RJCCC realiza una gran variedad de actividades a favor del medio ambiente, tales como conferencias, manifestaciones, mesas de diálogo, entre otras; aunado a ello, envía representantes a todas las actividades ambientales que les es posible. La Asociación La Ruta del Clima, por su parte, a través de los programas Juventudes e Incidencia Política e Injusticia Climática en América Latina realiza labores de formación cívica y de presión política para diversas cruzadas. Aunado a ello, también realizan actividades que promueven la sensibilización, participación ciudadana, acceso a la información y gobernanza transparentes (La Ruta del Clima, s.f.).

COECOCEiba, por su parte, divide sus acciones puntuales en dos áreas importantes, por un lado, el apoyo a comunidades y organizaciones comunales en la protección y uso de bosques. Por el otro, la participación activa en los debates legislativos en materia ambiental (COECOCEIBAa, s.f.b). Por otro lado, la Fundación Clean Wawe se centra casi exclusivamente en este tipo de actividades, ya que nació como iniciativa para limpiar la playa Tamarindo. En la actualidad, realizan limpieza de playas en otras comunidades aledañas de Santa Cruz (TheCleanWawe, s.f.). Mientras tanto, la Fundación Green Heart, en su sucursal Greenheart Shop, actúa directamente fomentando en la sociedad civil la compra de bienes y servicios ecológicos (Green Heart, s.f.).

A su vez, la UCR desarrolla un sinnúmero de programas de acción social entre los cuales se pueden destacar los Centros Infantiles Universitarios, el Programa de Educación Abierta y el Programa de Educación y Atención Nutricional. En cuanto a acción ambiental, también dispone de varios trabajos comunales y proyectos de investigación (UCR, s.f.). Mientras que la UNA, igualmente a través de su Vicerrectoría de Acción Social, ejecuta todo tipo de programas que involucran comunidades vulnerables, poblaciones marginales y la institucionalidad, tanto pública como privada (UNA, s.f.). Finalmente, a una escala menor, CANAECO hace lo propio con consultas de salud ocupacional y concientización climática para turistas (CANAECO, s.f.).

4.1.3.1.3. Voluntariados

En materia de voluntariados, son varias las organizaciones que componen el grupo a favor del Acuerdo de Escazú las que realizan dichas acciones. Mientras que La Ruta del Clima intercala entre voluntariados y pasantías en distintas áreas (La Ruta del Clima, s.f.), la Fundación Clean Wawe se enfoca en los voluntariados para la limpieza de playas. Incluso, la meta de la citada fundación es limpiar seiscientas playas, de las cuales han alcanzado en torno a cien. Cabe resaltar que para estas jornadas de limpieza no solo se valen de voluntarios, sino además de donaciones y patrocinios (The Clean Wawe, s.f.). Green Heart también tiene su propio sistema de voluntariado que reparte a lo largo de los múltiples países en los que tiene presencia (Green Heart, s.f.).

Por su parte, tanto la UCR como la UNA poseen sus propios programas de voluntariado repartidos entre las múltiples unidades académicas, investigativas y de acción social. Por señalar algunos, los voluntariados cubren actividades como ferias vocacionales, talleres de liderazgo, campañas de limpieza comunal, cumplimiento de los ODS, entre otros (UCR, s.f.b.). Para el mes de agosto del año corriente, cuatrocientos seis estudiantes divididos en catorce proyectos de

voluntariado donaron un total de 3,431 horas a sus respectivas labores (Miller, 21 de setiembre de 2023). Finalmente, CANAECO también ofrece ocasionalmente vacantes de voluntariado para actividades turísticas (CANAECO, s.f.).

4.1.3.1.4. Educación/capacitación

Varias de las organizaciones a favor del citado instrumento internacional realizan acciones de naturaleza educativa o formativa. Así pues, La Ruta del Clima da cursos sobre los efectos del cambio climático en la región, las acciones a realizar frente a esta situación y el papel de los ODS (La Ruta del Clima, s.f.). A su vez, la Fundación Green Heart, a través de su sucursal Greenheart International, brinda sus programas de intercambio cultural internacional, en los que envían a estudiantes de diferentes partes del mundo a aprender de realidades socio - culturales distintas, siempre con un enfoque medioambiental (Green Heart, s.f.). CANAECO, por su parte, además de brindar talleres técnicos empresariales también ofrece un diplomado técnico (CANAECO, s.f.).

Respecto de los programas de educación pública a nivel superior, se destaca que la UCR es la universidad más grande del país en todas las dimensiones existentes. En cuestiones docentes, la institución benemérita ofrece once posibles diplomados, ochenta y seis bachilleratos, nueve especialidades, setenta y nueve licenciaturas, ciento sesenta y ocho maestrías y once doctorados (universidades.cr, s.f.). Mientras tanto, la UNA ofrece doce opciones de diplomados, cincuenta y siete bachilleratos, sesenta y cinco licenciaturas, un posgrado, un profesorado, dos técnicos, cuarenta y dos maestrías y dos doctorados (universidades.cr, s.f.b). En ambas instituciones, el humanismo, los valores democráticos y los Derechos Humanos juegan un carácter central, por consecuencia la preocupación por el medio ambiente está presente en todos sus programas educativos según las posibilidades.

4.1.3.1.5. Difusión ambiental (noticias, podcast, denuncias, boletines)

La difusión o divulgación de contenido medioambiental es de las actividades generalizadas entre los miembros del grupo a favor de la aprobación legislativa del Acuerdo de Escazú. Tanto la FECON, como la Red de Juventudes, La Ruta del Clima, CEDARENA, la UCR y la UNA ejecutan acciones en esta línea. Las primeras dos divulgan noticias de denuncias a problemáticas ambientales puntuales (FECON, s.f.); mientras que la tercera, La Ruta del Clima, cuenta, además, con un podcast, webinars y el proyecto “Nuestra Voz por Derechos Climáticos” todos los años en

la Conferencia sobre el Cambio Climático de Naciones Unidas (La Ruta del Clima, s.f.b.). La cuarta organización, CEDARENA, maneja, además, su propio boletín (CEDARENA, s.f.b.). Por su parte, la UCR tiene Radio U y el Semanario Universidad, como medios de difusión.

4.1.3.1.6. Investigación académica/científica (revista)

La investigación académica o científica para su posterior publicación en revista es también una de las actividades más generalizadas entre los miembros del grupo a favor. Ejemplo de ello es la revista BioDiversidad LA, que es editada conjuntamente entre la Red de Coordinación en Biodiversidad y la Coordinadora Latinoamericana de Organizaciones del Campo (BioDiversidad LA, s.f.). Por su parte, la ACODI, siendo una organización dedicada casi exclusivamente a la investigación jurídica, edita desde 2014 la Revista Costarricense de Derecho Internacional, con la cual se divulgan sus análisis y se estimula su realización por parte de terceros. Los temas abordados son Derechos Humanos, ambiente y penal entre otros (ACODI, s.f.).

La UCR posee más de setenta unidades de investigación de diferentes naturalezas, esto sin contemplar los laboratorios. Así pues, solo por señalar un ejemplo, el caso de CIMAR que se posicionó por su cuenta a favor del Acuerdo de Escazú realiza dentro de sus funciones análisis hídricos de nacientes, ríos y otros cuerpos de agua para poder financiar parte de sus propios proyectos en oceanografía y limnología (VI, s.f.). La UNA también tiene en su planilla gran cantidad de centros de investigación de distintas áreas, entre los que destacan el Instituto de Estudios de la Mujer, el Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Costa Rica/(OVSICORI) y el Centro de Recursos Hídricos para Centroamérica y el Caribe/(HIDROCEC) (UNA, s.f.).

4.1.3.1.7. Consultorías

Finalmente, una actividad únicamente realizada por el CEDARENA corresponde a las consultorías, esto es comprensible en tanto que la composición de esta organización es fundamentalmente de consultores en distintas áreas como derecho, economía, geografía e ingeniería, así como en temas de sostenibilidad, gestión hídrica y costera, capacitación ambiental, gobernanza y asesoría legal, entre muchos otros (CEDARENA, s.f.b.). En este caso particular, la consultoría es la principal fuente de ingresos de la organización, el único ejemplo con estas características.

4.1.3.2. Grupo en contra

Al igual que los grupos a favor, se suele vincular a las cámaras empresariales con ciertas actividades, específicamente de naturaleza lucrativa. En los siguientes acápite se exponen las diferentes áreas en las que también se desenvuelven estas entidades tan particulares. Entre ellas, la articulación organizacional; la representación de empresas -o cámaras más pequeñas- ante instancias gubernamentales e internacionales; la emisión de regulaciones y normas técnicas sobre los sectores respectivos; la educación y capacitación a los funcionarios de sus empresas -o cámaras- afiliadas; la resolución de conflictos mediante arbitraje o mediación; la asistencia en mercadeo y *networking* a nivel nacional e internacional; y la investigación científica-académica.

4.1.3.2.1. Articulación organizacional

Por definición, las cámaras empresariales agrupan a una gran cantidad de organizaciones, específicamente empresas, dedicadas total o parcialmente a determinado sector. En ese sentido, una cámara empresarial tiene como primer fin la articulación organizacional. Partiendo de esta premisa, todas las cámaras contempladas en el análisis se dedican primeramente a ello, a saber: la CCC, Canatur, CADEXCO, CREDEX, AmCham, CANAPEP, CERYT y la Cámara de Comercio. No obstante, por sobre todas ellas, debido a su naturaleza, la UCCAEP es la organización que aglutina o articula a todas las cámaras empresariales del sector productivo nacional (o aspira a ello), por tanto, esa es su función primaria y fundamental (UCCAEP, s.f.b.).

4.1.3.2.2. Representación ante instancias nacionales e internacionales

Como segunda gran actividad realizada por las cámaras empresariales, está la representación del sector o de los asociados frente a las autoridades, tanto nacionales como internacionales, pero ¿para qué? Lógicamente esto tiene que ver con la defensa de los intereses compartidos entre los miembros. Específicamente, dicha representación se traduce mayoritariamente en influenciar los poderes Ejecutivo y Legislativo para que las políticas públicas y las normas sean beneficiosas para los intereses de la cámara. A dicho respecto, las cámaras empresariales, como cualquier otro grupo de presión/interés acuden al mecanismo de cabildeo. So pena de caer en una perogrullada, entre mayor poderío económico, mayor la influencia.

Así pues, en primera instancia se debe destacar a la UCCAEP en el tanto que esta representa los al sector empresarial en su conjunto ante las distintas instancias nacionales e internacionales

atinentes (UCCAEP, s.f.b.). Seguidamente, la CCC ya que tiene una participación activa en todas las discusiones relevantes para su sector, impactando directamente en los proyectos de ley y en las políticas públicas vinculadas a planificación urbana, infraestructura y demás (CCC, s.f.). En esta misma línea, es llamativo el papel que asume una cámara *sui generis* como lo es AmCham, ya que públicamente ofrece como servicio el monitoreo legislativo y acercamiento con autoridades gubernamentales para sus asociados (AmCham, s.f.).

4.1.3.2.3. Desarrollo de regulaciones y normas técnicas

Como tercer gran actividad de las cámaras se encuentra la creación de regulaciones internas, así como de normas técnicas que aseguren la mayor calidad de los bienes o servicios brindados por los asociados. En este sentido, tanto la CCC como Canatur han dedicado parte de sus esfuerzos a desarrollar tales disposiciones de forma estratégica (CCC, s.f.). El planteamiento de ello se hace aspirando beneficiar -y no complicar- a los asociados (Canatur, s.f.). CANAPEP va en la misma línea y por citar un ejemplo, pone a disposición de sus afiliados el Manual técnico para la producción sostenible de la piña y creó el primer organismo de inspección acreditado ante el Ente Costarricense de Acreditación (ECA).

4.1.3.2.4. Educación/capacitación

Todas las cámaras estudiadas tienen como parte de sus actividades centrales la formación de sus afiliados en diferentes cuestiones. A dicho respecto, algunas cámaras como CADEXCO ofrecen carreras técnicas especializadas, webinars y capacitaciones específicas (CADEXCO, s.f.); mientras que la Cámara de Comercio, aunado a cursos, talleres y seminarios, ofrece “asesorías *in-house*” (Cámara de Comercio de Costa Rica, s.f.). Tanto CANAPEP, como AmCham establecen mecanismos de divulgación de buenas prácticas entre sus afiliados (AmCham, s.f.). Así mismo, el resto de las cámaras, aun aquellas que menos se dedican a ello, ofrecen continuamente capacitaciones y seminarios en diversas temáticas.

4.1.3.2.5. Conciliación y arbitraje

Una actividad de suma importancia, aunque no realizada por la mayoría de las cámaras corresponde a los servicios de conciliación y arbitraje. Como es propio del accionar de las empresas, cualquier convenio o acuerdo entre dos empresas se lleva a cabo a través de contratos,

con lo cual siempre es posible que surjan controversias. Por una cuestión de tiempo y dinero, los mecanismos predilectos para solucionar tales controversias son el arbitraje y la conciliación. Así pues, la Cámara de Comercio pone a disposición de sus afiliados el Centro de Conciliación y Arbitraje (CCA), que es el primero autorizado por el Ministerio de Justicia. AmCham hace lo propio con el Centro Internacional de Conciliación y Arbitraje (AmCham, s.f.).

4.1.3.2.6. *Networking* y mercadeo

Una de las principales actividades a las que una empresa debe prestar atención para poder crecer es el establecimiento de relaciones con otras empresas, es decir, al *networking*; así como a mejorar su imagen o la de los productos que ofrece, esto es, mercadeo. A dicho respecto, la CERYT ofrece sus servicios para proyectar internacionalmente a sus asociados (CERYT, s.f.). Mientras tanto, AmCham pone a disposición de sus afiliados plataformas como la Comunidad Exclusiva de CEOS de Empresas AmCham (AmCham, s.f.). Finalmente, la Cámara de Comercio establece mecanismos que permiten incrementar el abanico de oportunidades para sus afiliados en cuanto a negocios (Cámara de Comercio de Costa Rica, s.f.).

4.1.3.2.7. Asesorías y otros beneficios

Otra de las actividades realizadas por las cámaras consiste en brindar asesorías en determinadas cuestiones de complejidad, así como brindar ciertos beneficios puntuales. A dicho respecto, CRECEX, por la complejidad burocrática que supone la exportación, ofrece servicios de asesoría jurídica (CRECEX, s.f.). Por su parte, AmCham pone a disposición un programa de visas americanas para altos ejecutivos y un servicio de noticias resumidas diarias (AmCham, s.f.). Finalmente, Canatur ofrece todo tipo de transporte, contactos y servicios VIP en los aeropuertos nacionales e internacionales (Canatur, s.f.).

4.1.3.2.8. Investigación y divulgación

Finalmente, de forma complementaria, las cámaras empresariales realizan como parte de sus actividades, investigación y divulgación académica o científica. Para ello, la Cámara de Comercio, por ejemplo, estableció el Observatorio del Comercio Ilícito y el Programa Mujer Empresaria (Cámara de Comercio de Costa Rica, s.f.). Mientras que CRECEX hace lo propio con su boletín de oportunidades comerciales (CRECEX, s.f.). Por último, en el caso del CGCR, por su

naturaleza distinta (colegio profesional), esta es una de sus principales actividades. Al respecto, realiza periódicamente el podcast La Piqueta y el programa de entrevistas En Café y Palabras (CGCR, s.f.).

4.1.3.3. Acápite de cierre

En general, tanto los miembros del grupo a favor como en contra realizan gran variedad de actividades de forma cotidiana, muchas de las cuales tienen vinculaciones con la contienda generada en torno a la aprobación legislativa del Acuerdo. En este sentido, es casi que natural que estos grupos entren en conflicto de forma constante, frente a diversos asuntos medioambientales. A esto se le debe complementar el hecho de que ambos grupos se encuentran motivados por ideologías con puntos de difícil compaginación. No obstante, queda en evidencia que el nivel de organización entre las cámaras empresariales es mucho mayor que en el caso de sus contrapartes y esto supone una gran ventaja a la hora de las contiendas.

4.2. Nexos internacionales de los grupos de presión/interés a favor y en contra de la aprobación legislativa del Acuerdo de Escazú

Primeramente, en este apartado se exponen los nexos internacionales, así como ideológico-discursivos de los actores que componen los grupos a favor y en contra del Acuerdo de Escazú. Se trata de diferentes organizaciones de distinta naturaleza que de forma documentada tienen vinculación con las entidades analizadas en el apartado anterior. Específicamente, en el primer subapartado se realizará un mapeo de cuáles son estas organizaciones, tomando como referencia su vinculación oficial, independientemente de si han demostrado interés o no en el Acuerdo de Escazú. Es decir, se trata meramente de explicitar el vínculo entre las organizaciones nacionales y las extranjeras, ya sean globales o regionales como nacionales.

Seguidamente, en el segundo subapartado se realiza un análisis de los nexos ideológico-discursivos existentes entre las organizaciones estudiadas en el primer apartado y aquellas que públicamente se posicionaron a favor o en contra del Acuerdo de Escazú en sus respectivos países. Para ello, se toma como base la documentación que manifiesta explícitamente su posición frente a la aprobación del citado instrumento, independientemente de si tienen o no vinculación directa con las organizaciones costarricenses. Se parte de la premisa de que los argumentos esgrimidos a favor

o en contra son manifestaciones producto de los diferentes elementos ideológicos que sustentan a estos grupos.

4.2.1. Nexos organizacionales internacionales de los grupos contendientes

En este subapartado se pretende esclarecer las redes internacionales que respaldan a los miembros que componen los grupos a favor y en contra de la aprobación legislativa del Acuerdo de Escazú. *A priori*, se debe recalcar que para ello solo se puede contar con fuentes de acceso público en las que se establezca la vinculación entre determinado actor nacional con otro de origen extranjero. En este sentido, se sobreentiende que las redes internacionales en las que se encuentran inmersas estos actores son mucho más amplias, sin embargo, por la naturaleza de estas, resulta casi imposible documentar su existencia más allá de las fuentes de dominio público.

4.2.1.1. Grupo a favor

El pensamiento ambientalista, ecologista y sus múltiples variantes se ha extendido a lo largo del globo y ha conllevado la consolidación de organizaciones con ámbitos de acción tanto nacional como internacional. Así mismo, se han establecido redes internacionales que permiten la circulación de saberes y recursos entre estas organizaciones, con el propósito de alcanzar metas comunes a partir de la presión que genera la acción conjunta. Aunado a ello, el objeto sobre el que trabajan estas organizaciones tiene por sí mismo naturaleza internacional; específicamente porque la flora, fauna y atributos geográficos no se rigen por las fronteras nacionales (Castillo, 2023). Al respecto, el Sr. David Castillo afirma que:

existe mucha relación entre los distintos grupos ambientales a nivel internacional y por lo menos a nivel regional, evitando digamos como hablar de las organizaciones más grandes e internacionales y que normalmente responden a una visión más del norte que de este sur político en el que nos ubicamos (Castillo 2023).

Ahora bien, así como estas redes internacionales favorecen el accionar de los actores nacionales, también se comportan como factores de presión hacia los mismos miembros. Es decir, cuando uno de sus miembros no actúa tal y como se espera, los demás miembros de la red presionan para que se modifique el comportamiento. A dicho respecto, el profesor Álvaro Sagot alude que ha

participado en conferencias internacionales y la gente dice y se burla, sudamericanos se burlan de que cómo es posible, o más bien, lo dicen de una manera sarcástica, cómo es posible que Costa Rica, siendo Costa Rica, no haya ratificado el acuerdo (Sagot, 2023).

4.2.1.1.1. Organizaciones globales/regionales

Fueron muchas las organizaciones internacionales, ya fuera globales, regionales o nacionales las que se manifestaron abiertamente a favor del Acuerdo de Escazú, al respecto, más de doscientos de ellas suscribieron una carta abierta el 27 de agosto de 2018 -el mismo día de su firma- (Amnistía Internacional, 27 de agosto de 2018). En este subapartado, se menciona a aquellas organizaciones de carácter global o regional signatarias de la carta supra descrita y que poseen mayor relevancia o notoriedad internacional. Por motivos de formato y extensión, resulta imposible cubrir a todas ellas, por esto se delimita según criterio el de conveniencia. Además, se entiende, tácitamente, que su postura internacional implica vinculación con las demás organizaciones afines.

En primer lugar, se debe hacer mención especial a Amnistía Internacional que fue la de la iniciativa de la carta antes mencionada. Amnistía es un movimiento que integra a más de diez millones de colaboradores. Se trata de una organización internacional que se dedica a investigar posibles violaciones a los derechos humanos, una vez determina que tales hechos ocurrieron, divulga la información al respecto y producen presión sobre gobiernos, organizaciones internacionales, organizaciones privadas o incluso personas con poder, para que se cumpla el derecho internacional. Por este motivo, Amnistía depende del nivel de rigurosidad académica de sus investigaciones como palanca de influencia (Amnistía Internacional, s.f.b.).

Amnistía Internacional ha dedicado gran parte de su trabajo a diferentes temáticas vinculadas a los derechos humanos. En primera instancia, la lucha contra la pena de muerte, los derechos sexuales, reproductivos y de identidad; la discriminación en todas sus formas (étnica, género, sexual, entre otras); y la protección legal a migrantes y refugiados, por indicar algunas. Así, Amnistía no únicamente realiza labores de investigación y presión política sino trabajo de divulgación masiva. De esta manera, ha logrado llevar a criminales ante la justicia, liberar presos políticos, derogar leyes represivas y detener violaciones a los derechos humanos (Amnistía Internacional, s.f.).

En segundo lugar, destaca el papel de Article 19, que es una organización internacional apolítica abocada por el real goce del derecho a la libertad de expresión y el acceso a la información en todos los países signatarios de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Article 19, fue creada en 1987 en Londres y debe su nombre precisamente al artículo de la citada declaración que consagra los citados derechos. Actualmente, la organización trabaja a partir de varias oficinas, entre ellas, la de México y Centroamérica. Article 19 se posicionó a favor del Acuerdo de Escazú porque uno de sus pilares corresponde directamente a los principios de la organización (Artículo 19, s.f.).

En tercer lugar, la Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente, la cual no solo se vincula a las organizaciones costarricenses por su activismo a favor del Acuerdo de Escazú, sino porque fue conformada por una de las organizaciones que componen el citado en Costa Rica: CEDARENA. AIDA surge de la unión entre CEDARENA, el Centro Mexicano de Derecho Ambiental (CEMDA), Earthjustice, Fundepublico y la Sociedad Peruana de Derecho Ambiental (SPDA), en 1998, con el propósito de desarrollar la doctrina jurídica en materia de derecho internacional y derecho ambiental de forma comparada (entre varios ordenamientos jurídicos) (AIDA, s.f.).

AIDA se compone de un grupo de abogados especialistas en derecho internacional y ambiental con conocimiento enfatizado en la región latinoamericana, su contexto histórico, social, político y legal. Brinda asesoría jurídica a diferentes colectivos y comunidades víctimas de violencia en cuanto a derechos humanos y derechos ambientales, de forma que puedan interactuar con sus gobiernos, organizaciones y otros actores internacionales, en pro de sus derechos. AIDA además toma casos *pro bono* que considera de alto impacto y que puedan sentar precedentes jurídicos o jurisprudencia a favor de la protección de derechos humanos y ambientales. Finalmente, AIDA genera y divulga conocimiento jurídico de alto valor (AIDA, s.f.).

Como cuarta organización a señalar, Human Rights Watch es una entidad dedicada a investigar y denunciar abusos a los derechos humanos en todo el mundo. Se compone de más de quinientos colaboradores con diferentes perfiles académicos y profesionales, aunque predominan periodistas y abogados por las labores típicas de la organización. La organización brinda especial énfasis a personas vulnerables, tales como minorías étnicas, refugiados, población migrante, perseguidos políticos, entre otros. Para poder cumplir su cometido, Human Rights Watch

interactúa directamente con organizaciones de poder, tales como grupos beligerantes, grupos empresariales y gobiernos (Human Rights Watch, s.f).

El trabajo de Human Rights Watch se traduce en presionar a diferentes actores políticos, empresariales, estatales e internacionales para hacer cumplir el derecho internacional en su accionar. Cabe resaltar que la organización no acepta financiamiento gubernamental para evitar parcialidad hacia estos, así mismo realiza investigación minuciosa del perfil de sus donantes como forma de garantizar que sus actividades sean coherentes con los valores de la entidad. Dentro de las acciones más notorias llevadas a cabo se destaca la investigación sobre persecución y criminalización política, la denuncia de medios imparciales o controlados por gobiernos y crímenes de lesa humanidad (Human Rights Watch, s.f).

En quinto lugar, Green Peace corresponde a una organización ambiental de alcance global enfocada en la confrontación no violenta pero directa hacia diferentes actores o acciones en detrimento del medio ambiente. Su objetivo es generar un cambio en sistema económico y en la mentalidad colectiva respecto a los patrones de producción y consumo. Por alrededor de cinco décadas, la organización ha logrado múltiples victorias a nivel internacional, tales como poner fin a la explotación minera y petrolera en Nueva Zelanda y en la Antártida. Se trata de una labor mayoritariamente de acción de campo realizada por expertos y voluntarios con fuerte compromiso medioambiental (Green Peace, s.f.).

Finalmente, es menester mencionar a OXFAM Internacional, la cual es una organización y movimiento internacional contra la injusticia en todas sus formas, especialmente la pobreza. La entidad trabaja en diferentes escalas que van desde lo local, nacional, regional e internacional en tanto represente una vinculación directa con los derechos humanos y su carácter universal. Aunado a ello, OXFAM aplica un enfoque de género en todos sus programas, proyectos, investigaciones y acciones. En la actualidad, la organización trabaja en más de ochenta países mediante un sistema de socios, colaboradores y aliados. Entre ellos, la organización integra o afilia a un total de veintiún organizaciones independientes de diversos tamaños y ámbitos (OX FAM, s.f.).

4.2.1.1.2. Organizaciones nacionales extranjeras

La primera organización extranjera vinculada a los grupos a favor, específicamente a ACODI es el Consejo Latinoamericano de Derecho Internacional y Comparado (COLADIC), el cual, al igual que ACODI, se aboca a la investigación jurídica a partir del modelo comparado a

diferentes escalas (nacional, regional e internacional). COLADIC trabaja activamente por los ODS 4 -Educación- y 16 -Paz, Justicia e Instituciones fuertes- (UIA, s.f.). En segundo lugar, destaca la Fundación Heinrich Böll Stiftung de San Salvador, la cual se vincula tanto a la RCB como a LaRutadelClima. La fundación, es de naturaleza política, internacional y sin ánimo de lucro, cuyo objetivo es la promoción internacional de las ideas ecologistas, democráticas y progresistas del partido Alianza 90 de Alemania (Heinrich Böll, s.f.).

En tercera instancia, se alude a la unión de organizaciones ambientales más grande del mundo, Amigos de la Tierra Internacional (ATI), vinculada al grupo a favor gracias a COECOceiba que funge como organización representante de ATI en Costa Rica. ATI tiene como propósito fungir de organización cúpula que articula el accionar de setenta y tres organizaciones internacionales. Desde sus orígenes en 1971, ATI gestiona campañas conjuntas entre sus miembros para determinadas causas ambientales consideradas de interés común. Entre las campañas más notorias destacan la protección a las ballenas de la caza y la regulación de la energía nuclear (ATI Internacional, s.f.).

En esa misma línea, se debe destacar la división regional de ATI, Amigos de la Tierra América Latina y el Caribe (ATALC), que realiza de forma más focalizada la labor de articulación de ATI, pero en la región citada. ATALC coordina a las organizaciones miembro de ATI en catorce países latinoamericanos. La labor de ATALC se centra en proponer alternativas a los modelos económicos e ideológicos actuales, favoreciendo la sostenibilidad y la justicia social. Materialmente, esto se manifiesta en labores investigativas, denuncia, acción social, activismo político y sensibilización (ATALC, s.f.). En adelante, se exponen algunas de estas organizaciones miembro de ATALC.

Por su parte, Sobrevivencia es la organización miembro de ATI representante de Paraguay. Creada en 1986, enfocada en cuestiones ambientales específicamente atinentes a las comunidades de sus pueblos originarios, trabajadores agropecuarios y población urbana en condición vulnerable. Para ello, Sobrevivencia ejecuta programas de agricultura, manejo de la tierra y asesoría jurídica. A nivel internacional forma parte de programas sobre cuidado de bosques, gestión de OGM y Deuda Ecológica, etc. (Sobrevivencia, s.f.). En esta misma línea se encuentra Tierra Nativa, la organización homóloga argentina. Su trabajo acuerpa las causas de los demás miembros de ATI, con una perspectiva de integración, equidad de género y justicia social (Tierra Nativa, s.f.).

Seguidamente, el Comité de Pro Defensa de la Fauna y Flora (CODEFF), correspondiente a la organización ATI representante de Chile. Esta fue creada en 1968 por Godofredo Stutzin y, a hoy, CODEFF se compone de más de cuatro mil asociados. La organización se enfoca en cuidado de bosques, formación, políticas públicas y voluntariados (CODEFF, s.f.). Por su parte, la Asociación Centro Nacional Salud, Ambiente y Trabajo (CENSAT) es la organización homóloga colombiana y se aboca a la justicia medioambiental, a la coexistencia de múltiples cosmovisiones y a la protección de la vida en todas sus formas. CENSAT centraliza su trabajo en áreas con mayores problemáticas ambientales (CENSAT, s.f.).

En esta misma perspectiva, el Centro Salvadoreño de Tecnología Apropiable (CESTA), también miembro de ATI, se enfoca, a pesar de lo que su nombre pudiera sugerir, en investigación sobre gestión de residuos, agroecología, alimentación y cambio climático. Gracias a sus más de tres mil colaboradores distribuidos en casi treinta grupos focales, gestionan programas como Resistiendo al Poder de las Corporaciones, Sin Bicicleta no hay Planeta o Cero Basura (ATI Internacional, s.f.b.). En una línea distinta, resalta Otros Mundos A.C., su homólogo mexicano de ATI, cuya avocación es la lucha contra proyectos extractivistas en Chiapas. Así también se evidencia el caso de COECOceiba en Costa Rica, su ámbito de acción es local antes que nacional (Otros Mundos A.C., s.f.).

Finalmente, la Red de Ecología Social Amigos de la Tierra (REDES) es la organización ATI representante de Uruguay. REDES está presente en las causas ambientales, sociales, de género y de los derechos de los pueblos autóctonos desde 1988. De entre sus áreas de trabajo, destaca la oposición al neoliberalismo, la soberanía alimentaria, lucha contra los agronegocios, justicia ambiental con perspectiva de género y solidaridad con las causas internacionales afines (ATI Internacional, s.f.c.). Es imperativo hacer mención especial al proyecto Radio Mundo Real que tiene como función servir de difusor y promotor de las causas sociales ecologistas en diversas latitudes, entre ellas la justicia para los defensores del medioambiente (Radio Mundo Real, s.f.).

4.2.1.2. Grupo en contra

Dado que, con la excepción del CGCR, el grupo en contra de la aprobación legislativa del Acuerdo de Escazú se compone de las cámaras empresariales, es posible afirmar que la cantidad de conexiones internacionales es aún mayor que el de las organizaciones medioambientales que mayoritariamente conforman el grupo a favor. ¿Por qué? Porque una parte intrínseca del sector

empresarial es el establecimiento de redes internacionales para sus negocios. No obstante, a nivel documental es mucho más escasa la información que permite establecer con precisión esta gran cantidad de entidades vinculadas. Por ello se advierte que, en este subapartado, se incluyen solo aquellos de los que existe registro documental público de dicha relación.

Respecto a esta vinculación, es posible inferir que los sectores opositores al Acuerdo de Escazú tenían un grado de relación en tanto que, gran parte de los argumentos esgrimidos eran compartidos en los países inmersos en dicha discusión. Sobre ello, el exasesor político de la diputada María Vita Monge, del Partido Unidad Social Cristiana, el Sr. Ronny López afirma que “nosotros estuvimos un poco pendientes de la discusión que se estaba dando especialmente en Chile sobre este acuerdo de Escazú y efectivamente sí, era una discusión muy parecida en estos términos técnicos” (López, 2023).

No obstante, a priori se advierte que, a nivel ideológico-discursivo, las cámaras empresariales parecieron actuar de forma desvinculada a la línea seguida por actores internacionales históricamente asociados a los sectores empresariales, ejemplo de ello, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), quien incluso instó a la ratificación del citado instrumento. Sobre esto, el Sr. López afirma que

indistintamente de los llamados de la OCDE que por ejemplo la UCCAEP nunca le ha importado lo que diga la OCDE excepto en las cosas en las que les conviene como por ejemplo la reducción de la carga tributaria y cargas sociales (López, 2023).

Incluso, López asegura que esta desvinculación en el actuar del sector empresarial costarricense frente a la posición de entidades internacionales afines como la OCDE puede deberse a que, en otros países, los conflictos ambientales han sido tan fuertes que obligaron a este sector a tolerar e integrar la cultura ambiental dentro de la cultura empresarial, cosa que, según el criterio de López, no ha ocurrido en Costa Rica (López, 2023). A pesar de todo lo anterior dicho, es preciso detallar cuáles son las organizaciones en el exterior con las que se vincula el sector empresarial costarricense posicionado en contra del polémico tratado. En este caso, se dejan de lado aquellas organizaciones de las que, posicionándose en contra, no existe prueba pública de vinculación.

Primeramente, la UCCAEP en calidad de cúpula empresarial de Costa Rica, mantiene relaciones amistosas y estrechas con las entidades cúpula de otros países latinoamericanos. Incluso, al momento de la redacción de este documento, el presidente de UCCAEP, José Álvaro Jenkins, es simultáneamente el presidente de la Federación de Entidades Privadas de

Centroamérica, Panamá y República Dominicana (FEDEPRICAP), que es la organización que integra a las entidades cúpula de la subregión (Araya, 2023). En dicho marco, UCCAEP mantuvo importantes discusiones con sus homólogos de Chile y Colombia, en tanto que intercambió información, preocupaciones y argumentos respecto a las afectaciones del instrumento.

La segunda conexión por destacar entre las organizaciones empresariales en contra de la aprobación del Acuerdo de Escazú es la de UCCAEP con la Business at OECD (BIAC). De esta, cabe destacar, UCCAEP es la única organización costarricense que forma parte de BIAC en calidad de observador. BIAC, con más de 60 años de antigüedad, es el comité encargado de mediar entre los sectores empresariales, la OCDE y sus respectivos nacionales. El propósito de BIAC es instaurar políticas domésticas que permitan el crecimiento económico de las empresas y el desarrollo de los países. Para ello, trabaja conectando las empresas con altas autoridades gubernamentales (BIAC, s.f.).

Aunado a ello, BIAC funge como representante de los sectores empresariales no solo ante instancias nacionales sino internacionales en todos los ámbitos. Establece contacto directo entre las empresas y los expertos de la OCDE en sus múltiples áreas, realiza revisión de políticas empresariales por pares, intercambio de conocimientos con gobiernos, brinda datos confiables a sus asociados y pone a su disposición diferentes plataformas de promoción internacional. BIAC cuenta con una red global que integra más de cincuenta organismos empresariales y más de nueve millones de empresas de todos tamaños y sectores para poder formular las iniciativas que la OCDE propone a los gobiernos y a las empresas para aumentar su competitividad (BIAC, s.f.).

En tercer lugar, la Organización Internacional de Empleadores (OIE) vinculada directamente a la UCCAEP también es otra de las conexiones internacionales más importantes del sector empresarial (puesto que su vinculación con UCCAEP ampara a todas las cámaras afiliadas a ésta). La OIE es una organización de más de un siglo y que actualmente es la red global más grande en cuanto a sector privado se refiere. La OIE funge como contraparte de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y como tal, es la única entidad que representa los intereses de las empresas ante la OIT, la ONU y el G20 (OIE, s.f.).

La OIE cuenta con más de ciento cincuenta organizaciones miembros, con las que, en conjunto, abordan discusiones públicas internacionales que afectan directamente el desempeño y devenir de las empresas en todo el mundo. El propósito de OIE es influenciar de forma directa y contundente en la formulación de políticas públicas y normativa internacional para asegurar los

intereses comunes de las empresas y los empleadores. OIE se aboca además en plantear soluciones o estrategias para abordar cuestiones como la migración laboral, la capacitación, el cambio continuo en las habilidades valoradas y las demás transformaciones laborales (OIE, s.f.).

La cuarta gran organización con la que el sector empresarial costarricense se vincula internacionalmente que se señala es la Asociación de Cámaras de Comercio de América Latina (AACCLA). Esta agrupa veintitrés AmChams como la costarricense en los siguientes países: Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela. La razón de ser AACCLA es fomentar el comercio e inversión entre los citados países y Estados Unidos. Así mismo, AACCLA está afiliada a la Cámara de Comercio de Estados Unidos, la más grande del mundo (AmCham, s.f.).

Al agrupar las veintitrés AmCham, la cifra de empresas afiliadas en la región asciende a las veinte mil, de manera que gestiona la mayor parte de todas las inversiones norteamericanas en LATAM. AACCLA realiza varias funciones, la primera es la organización cúpula de las AmCham. En segunda instancia, actúa como vínculo entre los gobiernos de los países latinoamericanos, el norteamericano y el sector empresarial. Esta gran cohesión, organización y músculo económico le permite hacer presión de forma efectiva para la consecución de sus objetivos comunes. Así mismo, AACCLA funge de enlace entre las AmCham y la Cámara de Comercio de Estados Unidos. Finalmente, sirve de impulsor férreo a las políticas de libre comercio en LATAM (AACCLA, s.f.).

En este sentido, la Cámara de Comercio de los Estados Unidos (U.S.Chamber) es al final de cuentas, el gran punto de vinculación o nodo principal de la red internacional de sectores empresariales. La Cámara agrupa no únicamente empresas grandes, sino también pequeñas y medianas que en su conjunto representan un gran colectivo; además sirve de organización cúpula para la mirada de cámaras de comercio existentes en los Estados Unidos. Su trabajo es defender los intereses del sector, vincular a los miembros del mismo, cabildear políticas favorables, asesorar e interconectar las empresas afiliadas a autoridades gubernamentales e internacionales y abogar ante instancias judiciales de toda naturaleza (US.Chamber, s.f.).

En quinto lugar, se resalta la Business Alliance for Secure Commerce (BASC) vinculada directamente con CADEXCO de Costa Rica. BASC es una alianza empresarial de índole internacional que se encarga establecer acuerdos y regulaciones entre sus miembros, organizaciones internacionales y gobiernos que permitan -como su nombre lo indica- un comercio

seguro. BASC sigue las regulaciones de los Estados Unidos, sin embargo, como su fin es de naturaleza global, *i.e.* consolidar una cultura de seguridad comercial en todos los eslabones de la cadena de producción, venta y distribución, acepta a cualquier empresa que persiga dichos fines independientemente de su domicilio (BASC, s.f.).

En sexta y última instancia, Performance Matters Associates (PMA USA) vinculado directamente a CERYT de Costa Rica. PMA USA es un grupo que representa a la Washington National Insurance Company y que se dedica a los seguros de diversa naturaleza (incluyendo los de vida y salud), regímenes de pensión complementaria y a brindar asesorías de mercadeo, servicio al cliente y ventas (PMA USA, s.f.). PMA USA es, por tanto, una empresa aseguradora de alto nivel con escala a nivel internacional, que le permite a empresas localizadas en distintas partes del mundo acceder a seguros de diferentes naturalezas y potenciar así su proyección internacional.

4.2.2. Nexos ideológicos/discursivos internacionales de los grupos contendientes

En este subapartado, se pretende rastrear y exponer los nexos ideológicos internacionales existentes entre los miembros de los grupos a favor y en contra de la aprobación del Acuerdo de Escazú y organizaciones o entidades afines en el exterior. Como es de esperarse, no existen documentos de acceso público en donde se manifieste explícitamente la vinculación ideológica entre estos grupos. Lo que sí existe, y es lo que se analizará, son documentos que explicitan la posición, postura o argumentos de estos grupos en el exterior frente a sus respectivos procesos de ratificación. Con base en este procedimiento, se puede realizar una interpretación discursiva con la que se extrapola la vinculación ideológica entre estos grupos. El análisis se realizará por país, según lo encontrado.

4.2.2.1. Grupo a favor

En los siguientes acápite se presentan los diferentes posicionamientos de los grupos a favor en países como Perú, Colombia, Nicaragua, Paraguay, Argentina, México y Chile. Sobre estos argumentos, se podrá visualizar varios puntos de encuentro, mismos que también se pueden encontrar en el caso de Costa Rica -el cual es abordado más adelante-. Dichos argumentos conforman un determinado discurso, el cual se sustenta en distintos elementos teóricos e ideológicos, compartidos, a su vez, por los miembros que componen el grupo a favor en nuestro país.

4.2.2.1.1. Perú

A nivel discursivo, son varios los elementos expuestos por los grupos a favor que tienen algún grado de semejanza con lo dicho en Costa Rica por sus homólogos. Dentro de los que no guardan tal relación, producto de la particularidad contextual peruana, se destaca la supuesta vinculación entre el intento de destitución del presidente Martín Vizcarra en 2020 como una estrategia de la derecha tras su declarar públicamente su intención de ratificar el Acuerdo. En segunda instancia, ya con notoria similitud con los argumentos nacionales, se defiende que el citado instrumento es simultáneamente el primero producto de la Cumbre Río +20, regional ambiental y en incorporar normas para activistas ambientales (Manrique, 25 de setiembre de 2020).

Aunado a ello, también se esgrime que el Acuerdo de Escazú permitirá a quinientos millones de personas (la población total de los países firmantes) ejercer el derecho a la participación ciudadana en cuanto actividades económicas que representen afectaciones ambientales. Así mismo, como cuarto argumento, se sostiene que los conflictos surgidos de perjuicios al medio ambiente son en esencia también una cuestión de derechos humanos, de manera pueden ser conocidos y juzgados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Finalmente, que este es un tratado similar a Aarhus en Europa y que su aprobación implicaría beneficios por parte de estos países Manrique, 25 de setiembre de 2020).

4.2.2.1.2. Colombia

En caso colombiano, las organizaciones ambientales y el Ejecutivo coincidieron en sus posturas al argumentar los siguientes puntos. En primer lugar, que la ratificación del Acuerdo de Escazú implicaba honrar el compromiso adquirido mucho tiempo atrás en diferentes materias. A saber, en cuanto al acceso de información, en este caso particular, medioambiental, a la participación pública (deliberar) y al acceso a la justicia (tanto preventiva como para resarcir perjuicios) para los protectores del medio ambiente. El segundo argumento, sostiene que, a nivel internacional, el dar la palabra respecto a un compromiso tiene un peso sobre la imagen proyectada (Maritano, 21 de julio 2020).

En solitario, los grupos medioambientalistas plantean una serie de argumentos en respuesta a los opositores. Varios de los cuales -como se verá más adelante- son muy parecidos a los esgrimidos en Costa Rica. En primera instancia, que los argumentos jurídicos son inválidos por que el acuerdo no crea nuevas leyes. En segundo lugar, que los empresarios simplemente han

desplegado una campaña injustificada contra el instrumento. Como tercer punto, que el tratado conlleva a discutir el grado de efectividad de las normas existentes y a organizarlas de mejor manera. Finalmente, que lo que se busque es que las comunidades sepan de estas actividades y puedan deliberar al respecto (Duque, 23 de setiembre de 2020).

4.2.2.1.3. Nicaragua

En Nicaragua el acuerdo fue firmado y ratificado casi sin ninguna discusión al respecto. No obstante, una vez implementado el instrumento han surgido una serie de cuestionamientos particulares realizados por los grupos a favor y que se relacionan en gran medida con la situación actual en Costa Rica. De entre los que no guardan relación directa con nuestro país, está la denuncia de que hay activistas medioambientales en prisión en virtud exclusivamente de su labor proteccionista. Respecto a los que sí se asemejan a la situación costarricense, se destaca el argumento de que el Estado al adoptar estos acuerdos, se protege internacionalmente mas no los aplica.

Seguidamente, como tercer argumento, los ambientalistas defienden que la ratificación del Acuerdo de Escazú responde, en el caso nicaragüense, al interés económico correspondiente al acceso a créditos internacionales y otros instrumentos financieros que ponen como condicionante dicha aprobación. Al respecto, estos grupos sitúan a la Organización de Naciones Unidas y a los países que componen la Unión Europea como los principales promotores de estas cláusulas como requisito para apoyo financiero. Esto guarda relación directa con el compromiso adoptado por la Unión Europea hace más de dos décadas con la entrada en vigor del Acuerdo Aarhus en 2001 (Chavarría, 1 de setiembre de 2020).

4.2.2.1.4. Paraguay

En las discusiones paraguayas, los grupos a favor del acuerdo argumentaron en respuesta a los grupos contrarios que aún sin la aprobación del citado instrumento internacional, cualquier persona u organización se encuentra facultado a interpelar una denuncia invocando el principio precautorio como medida de protección medioambiental y que, al mismo tiempo, esto conlleva hacerse responsable de las consecuencias jurídicas y monetarias correspondientes. En segundo término, indican que a pesar de que la legislación actual contempla el citado principio, son

reiteradas las ocasiones en las que el mismo es violentado a favor de los intereses empresariales (Benítez, 15 de marzo de 2020).

Bajo esta premisa, los organismos distintos consideran fundamental que el ordenamiento paraguayo cuente con una norma internacional que coadyuve al real cumplimiento de este principio y con ello, a la protección medioambiental. Finalmente, como tercer argumento central, los grupos medioambientales sostienen que los reclamos de parte de los sectores empresariales en torno a los tres pilares del acuerdo (acceso a información, participación y justicia) se encuentran contenidos en el Acuerdo Aarhus de 2001 para toda la Unión Europea y que, en ninguno de estos países, a lo largo de las dos décadas de vigencia, se han manifestado las consecuencias que los sectores opositores vaticinan (Benítez, 15 de marzo de 2020).

4.2.2.1.5. Argentina

Los grupos a favor del Acuerdo de Escazú en Argentina argumentaron varios elementos concordantes con los de Costa Rica. En primer lugar, que la aprobación del instrumento internacional colocaría al país como un líder en materia ambiental y de derechos humanos. En segundo lugar, que aporta a América Latina las herramientas para una gobernanza ambiental abierta y participativa, las cuales adolece actualmente. En tercera instancia, que el instrumento es reivindicativo, ya que aspira a dar justicia a los familiares de los activistas ambientales que han sido asesinados o violentados de diversas maneras. Por último, que el acuerdo establece por primera vez, la relación entre derechos ambientales y humanos (Alonso, 24 de setiembre de 2020).

4.2.2.1.6. México

Las organizaciones que abanderaron la ratificación del Acuerdo de Escazú esgrimieron una serie de argumentos similares a los expuestos en acápites anteriores. Entre ellos, que a pesar de que entre 2012 y 2019 se registraron ochenta y tres homicidios a activistas medioambientales, la impunidad sigue siendo la tónica. Dicha impunidad, según estas organizaciones, es producto de la inacción estatal frente a las continuas denuncias. En tercer lugar, que el origen de esta violencia es el modelo económico capitalista enfocado en la extracción de recursos naturales y que esto es contrario a los principios de la sostenibilidad adoptados internacionalmente. Por último, ante la inacción, el acuerdo brinda acceso a justicia internacional (Chiapas Paralelo, 20 de marzo de 2020).

4.2.2.1.7. Chile

A priori, se debe recalcar que Chile fue, junto a Costa Rica, uno de los países promotores de la negociación y firma del Acuerdo de Escazú. En este sentido, los grupos a favor de su aprobación legislativo son lo que guardan mayor similitud ideológica y discursiva con los de Costa Rica. Cuando en las últimas rondas de negociación, el gobierno de Piñera decide dar marcha atrás y negarse a firma el citado acuerdo, los grupos ambientalistas denunciaron que Chile estaba incurriendo en un accionar nunca registrado, con pésimas consecuencias; ya que, como agravante, dicho cambio de postura no fue producto de una nueva administración, sino del mismo presidente, aunque en períodos distintos (El mostrador, 27 de diciembre de 2018).

A dos años de haberse firmado el Acuerdo, Chile seguía sin siquiera firmar el tratado, pero la posición de los grupos a favor seguía latente. Al respecto, argumentaban que el rechazo tajante a la firma es producto de la persistencia de un modelo económico extractivista que no puede coexistir con regulación ambiental. En segundo lugar, que dada la vinculación que realiza el documento entre derechos ambientales y humanos, la administración de Sebastián Piñera era contraria al derecho de la vida y otros derechos humanos. En tercera instancia, los derechos humanos, se quiera o no, se vinculan al ambiente, ya que, si este se degrada, se imposibilitan las condiciones materiales para la dignidad humana (Musante, 24 de setiembre de 2020).

Tras la firma del Acuerdo en marzo de 2022, producto del cambio de administración y de la ideología de izquierda del presidente Gabriel Boric, revivió el debate en torno a la ratificación. En este, los grupos a favor esgrimieron una serie de posturas similares a las planteadas en el pasado. Primeramente, se reconoce que Chile posee regulaciones superiores a la media de la región en los tres pilares del documento, pero que, sin embargo, hace mucha falta en cuanto a la real ejecución de la normativa. Específicamente, hay vacíos notorios en varias materias de contaminación, que el acceso a la justicia ambiental es obstaculizado y que los derechos humanos de estos activistas no son correctamente velados (Escazú Ahora Chile, 18 de abril de 2022, pp. 3-5).

Luego, los demás argumentos planteados por estos grupos, tal como ocurre en Costa Rica, se centran en debatir lo dicho por los opositores. A saber, primeramente, la existencia de un riesgo a la soberanía nacional por controversia internacional se encuentra contenida en otros doce tratados ya ratificados por Chile. En segundo lugar, que los principio no se definen. En tercera instancia, que si hay normas ambiguas es porque deben ser integradas a la normativa tan distinta existente

en cada país. Como último punto, si se introdujeran obligaciones ambiguas, entonces no son autoejecutables y deberán ser interpretadas por normas propias (Escazú Ahora Chile, 18 de abril de 2022, pp. 7-9).

4.2.2.2 Grupo en contra

En los próximos acápites se exponen los distintos posicionamientos de los grupos en contra en países como Colombia, Paraguay, Perú, El Salvador, Honduras y Chile. Sobre estos argumentos, se podrá ejemplificar varios puntos de encuentro, mismos que también se pueden identificar en el caso de Costa Rica. Dichos argumentos conforman, del mismo modo que con los grupos a favor, un determinado discurso el cual se sustenta en distintos elementos teóricos e ideológicos. Mismos que son compartidos por los miembros que componen el grupo a favor en nuestro país.

4.2.2.2.1. Colombia

Los grupos colombianos opuestos a la aprobación del Acuerdo de Escazú plantearon argumentos muy similares a los de sus homólogos en el resto de los países latinoamericanos. Al respecto, primeramente, reconocen que el instrumento se enmarca en una serie de principios sobre los cuales -al menos discursivamente- están de acuerdo, sin embargo, les genera inquietud la interpretación de estos en el ordenamiento nacional. En segundo lugar, ya en Colombia existen normativas que regulan y protegen los derechos contenidos en el instrumento. En tercera instancia, se establecerán mecanismos de diálogo que potencialmente podrán frenar los proyectos empresariales que el país necesita para su desarrollo (CGN, 10 de setiembre de 2020).

Como cuarto aspecto, indican que el principio precautorio dejaría de ser excepcional, como lo contempla el ordenamiento colombiano y pasaría a ser el de aplicación inmediata. Esto generaría contradicciones con la mayor parte de normativa existente, al tiempo que provocaría la obligación de su adaptación e inseguridad jurídica mientras tanto. En quinto lugar, que las autoridades colombianas pasarían a ser subordinadas de las entidades multilaterales, pero bajo un formato indefinido, el cual podría potencialmente estar sujeto a criterios ideologizados y objetivos como se esperaría (CGN, 10 de setiembre de 2020).

El gobierno de Iván Duque, por su parte, argumentó las siguientes razones para su oposición. En primera instancia, a pesar del compromiso internacional, prima la preocupación

productiva. En segundo lugar, suscriben la postura de que ya existe normativa para cada uno de los puntos que defiende el Acuerdo de Escazú, que simplemente el problema es de su real aplicación. Como tercer punto, suscribe la preocupación expuesta por los sectores empresariales de que la inversión de la carga de la prueba permitirá que los empresarios vean violentada de forma sistemática su derecho a la presunción de inocencia. Finalmente, como el Acuerdo Internacional no puede ser modificado para atender a estas preocupaciones, es mejor no ratificarlo (Duque, 23 de setiembre de 2020).

4.2.2.2.2. Paraguay

Uno de los actores más inesperados y particulares en contra del Acuerdo de Escazú fue la Iglesia Católica, ya que solamente en Paraguay se manifestó de forma abierta al respecto, razón por la cual es menester indicar los argumentos de este posicionamiento *sui generis* en toda la región latinoamericana. Específicamente, monseñor Edmundo Valenzuela, arzobispo de Asunción vinculó públicamente en un video el citado acuerdo internacional con cuestiones como la ideología de género y el aborto. En dicho video, la autoridad eclesiástica exhortó a todas las parroquias a conformar un bloque unido en contra del tratado. Esto es destacado ya que el Ejecutivo retiró casi instantáneamente el proyecto de ley (Última Hora, 23 de diciembre de 2019).

Propiamente, las organizaciones empresariales se posicionaron en contra del acuerdo, cuando un año después volvía a la discusión legislativa. A dicho respecto, estos sectores presentaron diferentes argumentos. En primer lugar, que el acuerdo era lesivo a la soberanía nacional; en segundo término, que implementaba argumentos de naturaleza ideológica y no científica, a diferencia de entidades como la OMC que también velan por el desarrollo sostenible. Finalmente, que el instrumento abría el portillo al establecimiento de distorsiones de mercado como medidas paraarancelarias y no técnicas (ABC Color, 5 de octubre de 2020).

4.2.2.2.3. Perú

En el caso peruano también es de resaltar la participación inusual de una organización de naturaleza militar, en este caso tanto el Ejército como la Marina. Esto porque generalmente dichas organizaciones se encuentran limitadas en cuanto al activismo político. Específicamente, los militares denunciaron que el Acuerdo de Escazú es un proyecto de la ONU para poder injerir legalmente en el manejo que los Estados dan a sus recursos naturales, subordinando las decisiones

domésticas a los intereses de actores internacionales que no son responsables por el Perú. De esta forma, despojando de autoridad a las cortes peruanas (Asociación de Oficiales Generales y Almirantes del Perú, 8 de julio de 2020).

Por su parte, otra entidad particular, en este caso un colegio profesional, el Colegio de Ingenieros del Perú (de forma similar al CGCR en Costa Rica), argumentó que ya el ordenamiento peruano contemplaba las disposiciones del Acuerdo de Escazú tanto en justicia ambiental, participación pública, acceso a información y consulta a poblaciones originarias. En segunda instancia, asevera que el citado instrumento disminuiría las capacidades estatales al conferir sus competencias a instituciones extranjeras con facultades vinculantes. En tercer lugar, que generaría una categoría de personas con “más derechos”, los activistas ambientales. Finalmente, se afirmó que espantaría la inversión extranjera (Colegio de Ingenieros del Perú, 21 de agosto de 2020)

4.2.2.2.4. El Salvador

En este país, el vocero de los intereses empresariales fue el mismo presidente Nayib Bukele, quien de forma curiosa argumentó que a pesar de compartir y gustar de los principios del Acuerdo Internacional existían ciertas modificaciones que consideraba indispensables para su firma. No obstante, Bukele nunca hizo público cuáles eran tales modificaciones más allá de que correspondían a dos artículos de los que tampoco especificó. Sobre lo que sí fue claro era que no podía sacrificar el desarrollo económico y social de El Salvador por las disposiciones del citado instrumento (El Economista, 25 de setiembre de 2020). A la fecha, el país centroamericano ni siquiera ha firmado el Acuerdo de Escazú.

4.2.2.2.5. Honduras

Las organizaciones empresariales hondureñas alegaron argumentos similares a los de sus homólogos en el resto de los países latinoamericanos. Esto, al tiempo que el gobierno se escudaba por la lentitud de la aprobación en las medidas de seguridad sanitaria en el marco de la pandemia. En cuanto a los argumentos esgrimidos, primeramente, les generó preocupación los eventuales cambios en el debido proceso producto de la adaptación normativa doméstica al acuerdo. También argumentaron las complicaciones relacionadas al deber de crear tribunales de justicia ambiental y a los mecanismos para definir las medidas resarcitorias a los damnificados ambientales.

Finalmente, argumentaron la pérdida de soberanía respecto a la posibilidad de modificar normativa ambiental que equilibre la balanza a favor del desarrollo (Burgos, 7 de setiembre de 2020).

4.2.2.2.6. Chile

Como último caso, Chile es de todos los países analizados, en el que los grupos en contra del Acuerdo de Escazú esgrimen los argumentos más similares a los de Costa Rica. Como durante el gobierno de Sebastián Piñera, el Ejecutivo esgrimió cuatro razones concordantes con las de los sectores empresariales para no aprobar el citado acuerdo se abordarán estas para no caer en duplicidad. En primera instancia, según este ente, el Acuerdo integra principios no precisos que pasarán a subordinar los contenidos por el ordenamiento chileno. En segundo lugar, los cambios que se tendrán que realizar para adaptarse al documento generarán inseguridad jurídica, específicamente por el cambio de ambiente “sano” a “libre de contaminación” (El mostrador, 22 de setiembre de 2020).

En tercer lugar, se plantea que el citado instrumento integra obligaciones al estado chileno que no son precisas, específicas y definidas, por tanto, de difícil ejecución. En esta línea, resalta que el otorgar una categoría especial de protección a los activistas internacionales corresponde a un tratamiento desigual e inconstitucional a favor de estos grupos. Por último, se arguye que con el documento en firme se abre el portillo para que las controversias domésticas en materia ambiental sean resueltas de forma vinculante por instancias judiciales internacionales, debilitando el Poder Judicial chileno y la soberanía nacional (El mostrador, 22 de setiembre de 2020). Como se verá más adelante, estas, *grosso modo*, son las mismas razones alegadas en Costa Rica por las cámaras empresariales.

4.3. Intereses, discursos y accionar de los grupos de presión/interés a favor y en contra de la aprobación legislativa del Acuerdo de Escazú

En este apartado, primeramente, se exponen los intereses que motivan a ambos grupos a posicionarse a favor o en contra del Acuerdo de Escazú. Como es propio, se trata de cuestiones simples y puntuales que dotan de sentido los argumentos que para su aseguramiento desarrollan y manifiestan. Seguidamente, se exponen y analizan los principales argumentos esgrimidos por ambas partes, haciendo la advertencia de que el propósito del análisis no es legitimar a uno ni otro, sino explicarlos de la manera más entendible posible, puesto muchos son de naturaleza técnica.

Finalmente, se abordan las principales acciones -documentadas- que los miembros de ambos grupos realizaron para lograr, ya sea la aprobación o el rechazo del instrumento internacional.

4.3.1. Intereses de los grupos contendientes

Por interés se entiende una preocupación en el sentido más básico posible que puede tener determinado grupo -o persona-. Ejemplos de interés comunes son el de supervivencia, integridad física, bienestar, rentabilidad, seguridad, entre otros. De forma sencilla, por interés se puede también comprender como aquello que en el fondo se quiere, ya sea alcanzar o bien proteger. Como se presentará más adelante, de un único interés pueden emanar grandes cantidades de argumentos y discursos orientados al aseguramiento de este. Así pues, para su satisfacción, un determinado actor puede recurrir a gran variedad de acciones de distintas naturalezas orientadas a su consecución.

4.3.1.1. Grupo a favor

Al analizar los diferentes argumentos esgrimidos por los miembros que componen el grupo a favor, queda en evidencia que los intereses son básicamente tres. Si bien Costa Rica posee una gran cantidad de normas que regulan y protegen el medio ambiente, así como a sus defensores, en la práctica la situación no concuerda. Así pues, el primero de los intereses corresponde a subsanar la falta de efectividad que adolece la normativa ambiental en el país. A dicho respecto, el Acuerdo de Escazú viene a ser un refuerzo positivo, ya que, aunque en el fondo casi no varía la normativa actual, le da coherencia y la eleva jerárquicamente por tratarse de un acuerdo internacional. En este sentido, el profesor Álvaro Sagot sostiene que

hay un **problema muy serio de efectividad** y ahí es donde se hace necesario, ¿verdad?, que el acuerdo de Escazú exista como una **norma de respaldo** para tratar de romper esos diques que había establecido la gente, por decirlo de alguna manera, del lado oscuro, que **protegían intereses económicos** nada más (Sagot, 2023, el resaltado es nuestro).

En segunda instancia y consecuencia directa de la falta de efectividad de las normas actuales, el interés de los grupos a favor del instrumento internacional es garantizar la protección de los activistas ambientales. Esto es, que sean protegidos frente a las amenazas, abusos y actos de violencia, de forma precautoria. Así como que la justicia sea pronta y cumplida cuando ocurren estos delitos. Esto responde naturalmente al hecho de que por décadas han sufrido todo tipo de

actos violentos y la mayoría de estos quedan impunes. En este sentido, los ambientalistas reclaman la necesidad de poder pelear las causas ambientales sin que esto represente riesgos directos contra su vida y la de sus seres queridos. Sobre ello, la FECON asegura que

el rechazo legislativo de este esfuerzo internacional es una **falta de respeto** total para las personas que son **víctimas** de exclusión, acoso, hostigamiento y violencia física o psicológica **por defender el ambiente sano**, que es un derecho constitucional en nuestro país (FECON, 29 de mayo de 2021, el resaltado es nuestro).

En tercera instancia, se debe reconocer que el interés de los académicos de la Escuela de Derecho, aunque se solidaricen con los activistas medioambientales, es distinto. Su interés, aunque no sea el único, es de naturaleza académica y específicamente, jurídica. Por un lado, solventar jurídicamente el problema de efectividad de las normas ambientales actuales. Por el otro, el desarrollo progresivo del derecho ambiental, el cual, se ve obstaculizado al no ser integrar el Acuerdo de Escazú al ordenamiento jurídico costarricense. Esto porque, de la normativa y su aplicación, deviene la jurisprudencia, que termina eventualmente convirtiéndose en nueva normativa, siendo este uno de los mecanismos de la evolución continua del Derecho en general.

4.3.1.2. Grupo en contra

En el caso de las cámaras empresariales el interés es solamente uno: que sus proyectos sean intervenidos por el Estado en la menor medida posible. Naturalmente, entre mayor regulación ambiental exista, más requisitos, más trámites y más costos, así como mayor posibilidad de ver sus proyectos frenados por las instancias administrativas y judiciales en materia ambiental. El Acuerdo de Escazú, según la opinión de los juristas expertos no implicaría *per se* ni mayor burocracia ni mayores costos, sin embargo, no cierra el portillo, lo que, para efectos de los sectores empresariales, es lo mismo que decir que sí los implica. Sobre la preocupación que les generan instituciones como SETENA y las regulaciones ambientales, el Sr. López indica que

ciertamente SETENA comenzó a convertirse en una **piedra en el zapato** muy fea para el sector productivo donde se frenaban proyectos de desarrollo económico con estudios de impacto ambiental... Entonces el sector productivo **cualquier cosa que vea materia ambiental ya le pone la ‘x’** (López, 2023, el resaltado es nuestro).

4.3.2. Posiciones y discursos de los grupos contendientes.

En este subapartado se analizan los principales argumentos esgrimidos a favor y en contra de la aprobación legislativa del Acuerdo de Escazú. Los intereses abordados en el subapartado anterior se manifiestan públicamente a través de posiciones o discursos. Esto es, mensajes o argumentos que simultáneamente exponen y ocultan información de forma deliberada para asegurar los determinados intereses. En este caso particular, el Sr. Ronny López, por su experiencia como asesor legislativo, afirma de forma clara que se trató de “una discusión jurídica en la que efectivamente se tornó un tinte político” (López, 2023).

Así las cosas, los miembros que conformaron el grupo a favor del acuerdo, no conformaron un bloque de acción sino hasta que el grupo en contra se manifestó. Plausiblemente, esto se relaciona con el hecho de que se daba por sentada su aprobación legislativa al tratarse de un acuerdo internacional liderado por el gobierno y en materias ambiental y de derechos humanos. Como los argumentos del grupo en contra en su mayoría son jurídicos, el grupo a favor se dedicó principalmente a debatirlos y en segundo orden de importancia, a plantear argumentos propiamente a favor de la aprobación. Por este motivo, a diferencia del orden seguido a lo largo del TFG, en este subapartado se analizan primero el grupo en contra y posteriormente el a favor.

4.3.2.1. Grupo en contra

El primer y más político de los argumentos en contra es que el Acuerdo de Escazú llega en un momento (pandemia) en que la recuperación económica es primordial y su ratificación no solo no aporta a su reactivación, sino que atenta contra ella (UCCAEP, s.f.). Al respecto, sostienen que contraviene aspectos claves de la actividad económica y que, por tanto, potencialmente afectaría el empleo (Cámara Nacional de Turismo, 23 de abril de 2021). Aunado a ello, incluso aseguran que no solamente afectaría al empleo y la reactivación, sino que disminuiría la confianza para la inversión -nacional y extranjera- (Castro, 24 de abril de 2021). Este argumento no fue solamente de las cámaras sino, incluso, de un colegio profesional (Guadamuz, 28 de abril de 2021).

En segundo lugar, afirmaron que el documento genera inseguridad jurídica. Esto es, que la situación jurídica de determinada persona pueda cambiar de forma no regular. A dicho respecto, en UCCAEP se indica que “para nosotros esto es importante, porque en materia de inversión, la seguridad jurídica que las empresas necesitan para hacer esa inversión, de estar respaldada en quién está detrás de la toma de decisiones en materia política, ¿verdad?” (Araya, 2023). En segundo

término, el documento posee vicios jurídicos de diferentes naturalezas, así como redacción ambigua o imprecisa, *verbigracia* en torno a la participación pública en asuntos ambientales (Cámara Nacional de Bananeros et al, 25 de febreros de 2022).

En tercera instancia, los grupos opositores al Acuerdo sostienen que el proceso de redacción, negociación y firma fue llevado a cabo de forma privada, de manera que se excluyó a diferentes sectores civiles sobre los cuales el citado documento tendría implicaciones directas o indirectas (Peña, 28 de noviembre de 2020). A dicho respecto, la UCCAEP acusa que

desde la génesis de esta cuestión, donde **no se invita a participar de manera proactiva al sector privado**, y se le invita a ser parte hasta el final de las negociaciones, cuando ya todo estaba escrito, pues evidentemente **hay un desbalance y una desproporción** en la visión de lo que este documento tiene (Araya, 2023, el resaltado es nuestro).

Como cuarto elemento, propiamente como consecuencia directa del texto, se crearán distintos mecanismos de participación potencialmente inadecuados para el sector empresarial. La excesiva participación ciudadana implica la posibilidad de que se paralicen las diferentes obras que pretende el sector productivo llevar a cabo en beneficio del país (Castillo, 2023). Especialmente porque el grupo a favor del acuerdo ha demostrado ser tajante respecto a sus reclamos de participación ciudadana. En síntesis, se asegura que, con el documento, el Estado podrá intervenir aún más y las empresas correrán mayores riesgos de ver sus proyectos frenados (UCCAEP, s.f.).

Por su parte, uno de los argumentos que con mayor fuerza se posicionó el grupo en contra fue la inversión de la carga de la prueba. En palabras sencillas, la carga de la prueba remite a que cuando en Derecho alguien afirma algo, tiene la responsabilidad de probarlo. En este sentido, cuando se acusa a alguien, el acusado goza de la presunción de inocencia hasta que se demuestre lo contrario. Se sostuvo, por tanto, que el Acuerdo de Escazú facultaba la inversión la carga de la prueba de forma inconstitucional (López, 2023). Aún más allá, amparados en el voto salvado de la magistrada Nancy Hernández de la Sala Constitucional, se afirmó que el texto no exceptúa la citada inversión, lo que es igual a facultarla en todas las materias (Sala Constitucional, 24 de marzo de 2020).

Así las cosas, por tanto, asegura que el documento conlleva a una violación tanto a los derechos de defensa y al principio de presunción de inocencia que son consagrados por la Carta Magna (Peña, 28 de noviembre de 2020). Acorde con este argumento, esto permitiría a los grupos

ambientales paralizar, detener, bloquear o en el menor de los casos obstaculizar cualquier proyecto que estimen genere alguna afectación ambiental solo por invocar el principio precautorio del que se hablará más adelante (Cámara Nacional de Bananeros, et al, 25 de febrero de 2022). En palabras sencillas, que basta con que alguien denuncie para que el proyecto sea frenado hasta lograr demostrar que no generará ninguna afectación ambiental.

Fuertemente vinculado a la inversión de la carga de la prueba, el grupo contrario a la aprobación sostiene que el documento conlleva a que se deje de considerar la medida cautelar como una cuestión excepcional y sea casi como de oficio. Especialmente, porque el acuerdo vincula derechos ambientales con derechos humanos y con ello, sus normas a dicho respecto pasarían a ser supraconstitucionales (López, 2023). Lo anterior se traduce, *grosso modo*, en que basta con que una persona denuncie para que se impongan medidas cautelares y se frenen indefinidamente los proyectos denunciados (Peña, 28 de noviembre de 2020). En este sentido, el acuerdo constituye un compromiso a frenar cualquier proyecto en caso de denuncia ambiental.

Cabe enfatizar en que una de las posturas más generalizadas dentro del grupo en contra consiste en que ya en Costa Rica existe normativa que vela por los derechos contenidos en el Acuerdo de Escazú -acceso a información, participación y justicia para los defensores- (UCCAEP, s.f.). Específicamente, según esta tendencia, “realmente el tratado, para efectos nuestros, no venía a aportar nada en materia jurídica y, todo lo contrario, venía a generar una confusión de conceptos de lo que entendemos en Costa Rica en términos de protección ambiental” (Araya, 2023). En síntesis, la posición del grupo en contra es que no solamente no avanza en nada, sino que además conlleva riesgos notorios para el sector empresarial, aún a pesar de tener un fin noble.

Específicamente, este argumento fue esgrimido de forma tajante por el ministro de Ambiente y Energía de la administración Chaves Robles (2022-2026), el Sr. Franz Tattenbach Capra, quien indicó que el acuerdo es innecesario por plantear normativa ya existente y establecer obstáculos, frenos y trámites ambientales cuando ya hay demasiados. Tattenbach afirmó, además, que en realidad al Acuerdo Internacional solamente se le ha dado relevancia porque es el nombre de un cantón costarricense y que incluso sería mejor cambiarle el nombre al documento (Martínez, 1 de febrero de 2023). Estas apreciaciones son compartidas por el presidente Chaves y por este motivo, actualmente se encuentra fuera de toda discusión.

El décimo punto esgrimido por el grupo en contra corresponde al acceso público a información de las empresas, ya que al respecto, el texto expone que “cada Parte deberá garantizar

el derecho del público de acceder a la información ambiental que está en su poder, bajo su control o custodia, de acuerdo con el principio de máxima publicidad”. (CEPAL, 20202). Esto no prevé y por tanto, no protege la información confidencial así como los datos sensibles de las empresas, los cuales están garantizados constitucionalmente.

Es decir, el documento consagra un acceso irrestricto a la información en tanto se vincule a lo ambiental. A dicho respecto, el director ejecutivo de UCCAEP acota que

no se establece siquiera la necesaria justificación de interés por parte de quien eventualmente solicite acceder a la información de tipo confidencial y además se debe tomar en cuenta el hecho de que **Costa Rica posee obligaciones en materia propia intelectual vinculadas a la confidencialidad** de cierta información. (Araya, 2023, el resaltado es nuestro).

Otro de los elementos discursivos más generalizados en los documentos de posición oficial de los miembros que conforman el grupo en contra de la aprobación legislativa del acuerdo es la existencia de lenguaje impreciso, poco técnico y además inadecuado. Entre ellos, destacan la definición de “autoridad competente”, que reza “toda institución pública que ejerce los poderes, la autoridad y las funciones en materia de acceso a la información... que actúen por facultades otorgadas por la Constitución o por otras leyes, y, cuando corresponda, a las organizaciones privadas”. Esto supone la posibilidad de brindar potestades públicas a organizaciones civiles (Peña, 28 de noviembre de 2020).

Dejando de lado los vicios correspondientes al uso del lenguaje, este grupo asegura la existencia de vicios tanto en el documento como en el proceso de aprobación legislativa. En primer lugar, apoyado por un voto constitucional en que se establece la existencia de “normas explícitas que disponen la creación, la variación sustancial o la supresión de órganos estrictamente jurisdiccionales o de naturaleza administrativa adscritos al Poder Judicial, o bien, crea, ex novo, modifica sustancialmente o elimina funciones materialmente jurisdiccionales o administrativas”. (Sala Constitucional, 24 de marzo de 2020). Por tanto, el vicio radica en no haber consultado a la citada sala antes de realizar la primera votación respecto a su criterio.

Otra de las posiciones esgrimidas, específicamente por CANATUR, corresponde a que el Acuerdo de Escazú es una iniciativa que atenta contra la “reputación de estabilidad y respeto a la institucionalidad del país” (Cámara Nacional de Turismo, 23 de abril de 2021). La citada cámara reafirma la existencia de un compromiso para proteger el medio ambiente, reconociendo el mismo

como punto central del modelo de desarrollo sostenible que requiere la actividad turística, pero sopesa como inaceptable lo dispuesto en el instrumento internacional y las consecuencias que degeneraría en caso de entrar en vigor.

Una de las posiciones distintas a la mayoría corresponde a la vinculación ideológica entre el Acuerdo de Escazú y el comunismo. En este sentido, las cámaras empresariales fueron sumamente reservadas a la hora de afirmar dicho vínculo, sin embargo, en las discusiones legislativas, el diputado de Nueva República, David Segura afirmó que el documento pretende “darles poder a los comunistas, hasta que puedan expropiar a empresas, al estilo de Hugo Chávez” (Martínez, 1 de febrero de 2023). Es bien sabido que los partidos de naturaleza neopentecostal, como es el caso de Nueva República, tienen una fuerte vinculación con los sectores empresariales debido a los puntos de encuentro entre las teologías de liberación y prosperidad con el liberalismo.

Otros argumentos esgrimidos fueron menos elaborados que los anteriormente expuestos, ya que se limitan a meras afirmaciones puntuales. Entre ellas, por ejemplo, que es violatorio a la soberanía nacional al someter a leyes y sanciones internacionales. También, que permite a tribunales internacionales tomar decisiones domésticas que atenten a la economía nacional, así como que faculta a organizaciones y organismos internacionales para intervenir directamente en los Estados Parte; lo mismo que permite a personas físicas y jurídicas extranjeras participar o interferir -según se quiera- en decisiones ambientales del país (Peña, 28 de noviembre de 2020).

Aunado a los anteriores se incluye la aseveración de que solo países pequeños y con economías débiles han ratificado el documento; que el tratado genera un fuero especial -discriminatorio- que concede más derechos a los defensores del medio ambiente y que dicho fuero debe ser regulado por normativa nacional; que cualquier persona puede solicitar ser parte en un juicio ambiental y finalmente, que se ha de crear toda una jurisdicción especializada en materia ambiental representando costos adicionales al Poder Judicial (Peña, 28 de noviembre de 2020). Estos argumentos, aunque sumamente serios, no fueron desarrollados por sus emisores -pero sí por sus detractores- en ningún momento, por lo que exponer más allá sería un análisis sin sustento.

4.3.2.2. Grupo a favor

En el caso de los miembros que componen el grupo a favor, se deben agrupar sus argumentos en dos grandes conjuntos. En primer lugar, siendo que este grupo no tuvo necesidad de posicionarse a favor del acuerdo sino hasta que apareció la oposición, una gran parte de los

argumentos se dedican a rebatir los expuestos por el grupo contrario. En segundo término, se encuentran aquellas posiciones que corresponden plenamente a razones por las cuales se debe ratificar el Acuerdo de Escazú. En particular, mientras que los argumentos del primer grupo tienden a lo jurídico-técnico, los del segundo lo hacen a lo político-ideológico.

4.3.2.2.1. Sobre los argumentos esgrimidos por el grupo en contra del Acuerdo

Como respuesta a que los esfuerzos deben enfocarse en la reactivación económica y que el Acuerdo de Escazú venía no solo a no aportar sino a perjudicar tal reactivación, la señora Alicia Bárcena, máxima funcionaria de CEPAL afirma que el documento más bien conllevará a inversiones sostenibles producto de que la participación de las comunidades en su formulación estimula inversiones sostenibles y de larga duración. Por su parte, Jaime Díaz, del BCIE afirmó que la institución apadrinaba a CEPAL en su postura y exhortó a todos los sectores a impulsar su aprobación, pues permitiría mejorar la relación entre las comunidades, las empresas y el gobierno (CEPAL, 8 de marzo de 2022).

Por su parte, el entonces viceministro de Relaciones Exteriores, Sr. Christian Guillermet afirmó que el citado acuerdo corresponde un impulso a la inversión responsable y que brinda a los sectores económicos diferentes instrumentos para una mayor transparencia e integración de seguridades ambientales. No obstante, incluso aseveró que el principal reto global no es la reactivación económica sino el cambio climático (CEPAL, 8 de marzo de 2022). CANAECO adicionó que el texto permite al país sincronizarse con los lineamientos que la OCDE y otras instituciones internacionales han brindado respecto a las empresas en el marco de los ODS (Cámara Nacional de Ecoturismo y Turismo Sostenible de Costa Rica, 17 de marzo de 2022).

Frente a esas afirmaciones, cabe resaltar que tanto la CEPAL, el BCIE, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) el Banco Mundial (BM), el Banco Europeo de Inversiones (EIB) y la OCDE afirmaron que la ratificación del acuerdo correspondía a una mejoría sustancial congruente con las líneas de acción de dichas instancias y, por tanto, instan al país a hacerlo a la brevedad (La Ruta del Clima, 30 de enero de 2023). Finalmente, otro argumento manifestado consiste en que desde ya el país recibe compensación por su compromiso ambiental, mientras que, de perder su liderazgo, se vería reflejado en el acceso a los créditos internacionales y otras formas de cooperación (Pomareda, 1 de febrero de 2023).

En torno a la inseguridad jurídica que alegan las diferentes cámaras empresariales, el argumento central que lo discute consiste en señalar que el texto es acorde con las directrices de las instituciones internacionales de naturaleza financiera, comercial y económica como la OCDE; lo que quiere decir que se encuentra en concordancia con los lineamientos más avanzados relacionados a las actividades empresariales. Por consecuencia, aun y cuando el acuerdo pudiera suponer cambios sustanciales -que no es el caso- a la normativa jurídica nacional, sería con el propósito de actualizarla a los más altos niveles internacionales, eliminando cualquier tipo de inseguridad jurídica (Peña, 28 de noviembre de 2020).

En cuanto a que el acuerdo fue redactado, negociado y firmado sin consultar a diferentes sectores de la sociedad, el grupo a favor indica que desde un principio se habilitó el Mecanismo Público Regional con el cual cualquier persona u organización podía ser partícipe del proceso, así como enterarse pormenorizadamente de su avance (Peña, 28 de noviembre de 2020). De manera que, teniendo la posibilidad de haber participado, no lo hizo y como tal eso deslegitima su argumento. En cuanto al alegato de que tampoco se les vinculó durante el proceso de aprobación legislativa, no existe una contra respuesta al momento, pues fue una cuestión interna del Legislativo (Madrigal y González, agosto de 2021, p. 6).

Respecto a que el instrumento genera mecanismos inadecuados de participación ciudadana, cabe hacer la acotación que el Sr. Castillo indica que

el tema de de (sic) transparencia y de participación ciudadana es muy importante eh (sic) no solo para eh (sic) pues los los (sic) grupos ambientales sino ahí se les unía mucho sector social eh (sic) de otros aspectos, poblaciones indígenas eh (sic) grupos de mujeres eh (sic) sector migrante, población LGBT (Castillo, 2023).

Una vez hecha esa precisión, los argumentos centrales consisten en que el acuerdo no crea dichos mecanismos, sino que exhorta a su creación (Bolaños, 26 de abril de 2021). Aunado a ello, que una participación activa e informada de las comunidades permite desjudicializar estos conflictos (Boeglin, 18 de noviembre de 2022). Este es realmente el asunto que más problema le genera a los sectores empresariales opositores a la aprobación y que al final de cuentas es lo que actualmente ocurre con mayor frecuencia en Costa Rica.

En torno a la inversión de la carga de la prueba, el artículo 8.3.e del instrumento, es claro al señalar que es “cuando corresponda y sea aplicable”, hace clara alusión a que no es siempre ni en toda circunstancia. Incluso, se argumenta que la Ley de Biodiversidad de 1998 faculta en el

país la citada inversión, de manera que no se está incorporando nada nuevo en dicho respecto porque dicha ley va incluso más allá que el Acuerdo de Escazú (Peña, 28 de noviembre de 2020):

La carga de la prueba, de la ausencia de contaminación, degradación o afectación no permitidas, corresponderá a quien solicite la aprobación, el permiso o acceso a la biodiversidad o a quien se le acuse de haber ocasionado daño ambiental (Bolaños, 26 de abril de 2021).

La segunda postura al respecto radica en que en el resto de los países en los que ya se ratificó el tratado ha habido denuncias de que la inversión de la carga de la prueba ha generado violaciones al principio de presunción de inocencia en otras ramas del derecho. Situación que tampoco ha ocurrido en Costa Rica, aun cuando la normativa, que tiene incluso mayor alcance, lleva más de 20 años en vigor (Boeglin, 18 de noviembre de 2022).

En cuanto a las medidas cautelares, al igual que en el acápite anterior, el citado documento dispone claramente que “cada Estado Parte, considerando sus circunstancias, contará con: la posibilidad de disponer medidas cautelares” (Peña, 28 de noviembre de 2020). Más en ningún momento afirma que las mismas deberán ser otorgadas de oficio tras imponer una denuncia. Al mismo tiempo, cada país posee criterios normativos sobre los cuales se determina si imponer o no las medidas cautelares, sin embargo, las existentes en Costa Rica también en la Ley de Biodiversidad exceden lo dispuesto en el citado acuerdo (Bolaños, 26 de abril de 2021).

Lo anterior en virtud del principio precautorio consagrado en la Declaración de Río 1992, que dispone *grossa modo* que cuando exista peligro grave o irreversible, la no existencia de certeza científica al respecto no será motivo para no imponer medidas que impidan la degradación del medio ambiente, pese a esto, no resulta en detrimento del debido proceso que ha de seguirse frente a las autoridades administrativas y judiciales competentes. Finalmente, se sostiene que la definición de “público” que hace el denotado instrumento no incluye a personas físicas o jurídicas de otros países salvo que estén sujetas a la jurisdicción nacional (Madrigal y González, agosto de 2021, p. 4).

En cuanto a que el acuerdo no genera ninguna innovación respecto a los derechos que tutela, el argumento de los académicos especialistas en Derecho Ambiental es que, si bien existen ya diferentes normas que regulan estos derechos, el papel del acuerdo en el caso particular costarricense corresponde a una suerte de codificador que, de coherencia al marco normativo ambiental, en la actualidad es muy abundante, pero disperso y fragmentado (Peña, 28 de noviembre

de 2020). Igualmente, sostienen que el citado instrumento sí contiene diferentes puntos en sus artículos que complementan la normativa costarricense.

Respecto a que el Acuerdo de Escazú desconoce el derecho a la confidencialidad de la información con tal de brindar acceso irrestricto a la población sobre la información de las empresas que sea vinculada al medio ambiente, la respuesta es que es incorrecto, ya que el artículo 5 inciso 6 del documento establece que “el acceso a la información podrá denegarse de conformidad con la legislación nacional” (CEPAL, 2022). Incluso, la legislación costarricense es más restrictiva que la lista que el instrumento propone, en caso de que el Estado Parte no tenga dicha normativa, aunado a ello, la línea jurisprudencial constitucional es de proteger la información confidencial por sobre el derecho a la información (Bolaños, 26 de abril de 2021).

Cabe hacer la precisión de que el texto posibilita la solicitud de información ambiental a empresas privadas, en tanto estas manejen información de interés público, no obstante, esto no es algo innovador, ya que la Sala Constitucional ha concedido dicho acceso en varias ocasiones (Boeglin, 7 de junio de 2022). Finalmente, respecto a que este acceso a información represente afectación en su competitividad, es imperativo indicar que el derecho se restringe a empresas que reciben fondos o beneficios públicos -directos o indirectos- o que brinden servicios públicos y naturalmente la información que se puede solicitar se restringe exclusivamente a estos (Madrigal y González, agosto de 2021, p. 5).

Sobre la existencia de lenguaje ambiguo, poco técnico e inadecuado, los académicos señalan que el único concepto del que el grupo en contra hizo mención explícita es el de autoridad competente. Al respecto, indican que la definición brindada por el texto no es contraria a la jurisprudencia constitucional y no usurpa facultades públicas a favor de las empresas privadas, ya que el Acuerdo precisa solo las que considera autoridades competentes

cuando corresponda, a las organizaciones privadas, en la medida en que reciban fondos o beneficios públicos directa o indirectamente o que desempeñen funciones y servicios públicos, pero exclusivamente en lo referido a los fondos o beneficios públicos recibidos o a las funciones y servicios públicos desempeñados (CEPAL, 2022).

En relación con la existencia de vicios jurídicos de distinta naturaleza, se precisa lo siguiente. Efectivamente, se cometió un vicio procedimental al no realizar la consulta al Poder Judicial, sin embargo, dicho poder determinó que, en el fondo, el Acuerdo no le genera ninguna obligación que requiera por tanto de su visto bueno, por lo que se considera subsanado (Asamblea

Legislativa, 23 de junio de 2020). Específicamente, la obligación de brindar asistencia gratuita puede recaer en múltiples entidades que van desde la Defensoría de los Habitantes hasta los mismos consultorios jurídicos de la UCR (Sala Constitucional, 24 de marzo de 2020). Como no se precisaron los “otros vicios”, no hay argumentación al respecto.

En torno a que el instrumento es violatorio a la soberanía nacional, la Academia contesta que no existe ninguna disposición que atente contra la soberanía nacional en ningún espacio o ámbito de competencia. Además, reitera que no crea ninguna sanción, sino que el documento insta a los Estados Parte a aplicar las propias (Peña, 28 de noviembre de 2020). Respecto a que cualquier persona puede ser considerada parte, se señala que el artículo 70 del Código Procesal Penal, considera víctima tanto al directamente ofendido como a otras personas físicas o jurídicas vinculadas en tanto el supuesto delito afecte sus intereses colectivos o difusos (Peña, 28 de noviembre de 2020). A dicho respecto, el Acuerdo de Escazú no genera ninguna variación.

En cuanto a que el Acuerdo de Escazú le otorga a tribunales internacionales la competencia para resolver conflictos internos, se señala que este sigue la misma línea del resto de Acuerdos Ambientales Multilaterales (AMA) -de los que Costa Rica ya ha firmado varios- que consiste en exhortar a los Estados a resolver este tipo de conflictos por medio de mecanismos como la negociación o mediación y en caso de no ser posible, ofrece la posibilidad de que voluntariamente se sometan a la jurisdicción de un tribunal internacional como la Corte Internacional de Arbitraje (Peña, 28 de noviembre de 2020).

Respecto a que se otorguen a entidades internacionales facultades para intervenir asuntos domésticos, se hace la precisión de que solamente la Conferencia de las Partes (COP) tiene facultades para tomar decisiones sobre el citado instrumento. Más allá de este órgano, no se le concede a ninguna otra entidad internacional las citadas facultades (Peña, 28 de noviembre de 2020). Sobre que personas físicas o jurídicas extranjeras podrán interferir en asuntos nacionales ambientales se hace la aclaración de que en el artículo de definiciones del instrumento se precisa que por “público” se hace exclusiva alusión a aquellas personas físicas o jurídicas que se encuentren sujetas a la jurisdicción de cada Estado Parte (Peña, 28 de noviembre de 2020).

En cuanto a que los países que han ratificado el Acuerdo de Escazú son todos pequeños y sin mayor actividad económica. Se debe hacer notar que en Chile se aprobó con mayoría en ambas cámaras, que en México se aprobó con unanimidad y que en Argentina tan solo hubo cuatro votos en contra, de doscientos cuarenta y seis (Boeglin, 7 de junio de 2022). Todos ellos, países con

dimensiones económicas notoriamente más grandes que Costa Rica. Aunado a ello, países como Nicaragua y Panamá también ratificaron el instrumento rápidamente. Ambos países indicadores económicos equiparables en no pocos aspectos con otros países citados como opositores.

Sobre el alegato de que el tratado crea un fuero especial para activistas medioambientales que es discriminatorio para el resto de las personas. Primeramente, se argumenta que, frente a la gran cantidad de activistas asesinados y violentados en Latinoamérica, para Costa Rica, su ratificación correspondía a una forma de solidarizarse con estas víctimas_(Pomareda, 2023). En segundo lugar, mientras que la normativa existente se enfoca en la protección de agencias, el acuerdo enfatiza en las personas *per se*. Finalmente, se establece que no se trata de crear un fuero especial, sino de normas que garanticen los derechos humanos de estas personas. Esto funcionaría, por ejemplo, de la misma manera que la ley 7600 no crea más derechos a las personas con necesidades especiales, simplemente garantiza que se cumplan.

Otro de los argumentos más significativos rebate el que se disponga la creación de una jurisdicción ambiental especializada, puesto que el documento reconoce suficiente la existencia de órganos con conocimientos ambientales especializados, situación que se cumple con las jurisdicciones costarricenses con competencias ambientales (Peña, 28 de noviembre de 2020). Ahora bien, aunado a que no se ha de crear ninguna jurisdicción, el criterio de que eso generaría un gasto adicional ha sido, a diferencia del resto de argumentos en contra, solamente esgrimido en Costa Rica. De manera que corresponde a una situación muy anómala argumentar que un mismo tratado pueda generar costos adicionales en un país y en los restantes dieciséis no.

Finalmente, en cuanto a que el Acuerdo de Escazú poseyera de fondo una ideología comunista, desde la Academia se argumenta que los sectores empresariales y políticos “empezaron a crear fantasmas para que todavía cualquier persona que hablara sobre el acuerdo de Escazú fuera deslegitimada” (Sagot, 2023). Sin embargo, cuando países del corte de Chile, Colombia o Panamá ratifican el tratado, debe quedar más que claro que se trata de acusaciones vacías; lo que sí es un hecho, es que los que “estaban en contra trataron de crear un fantasma y lograron que ese fantasma tomara forma, tomara cuerpo, tomara presencia y bloqueara cualquier posibilidad de aprobar el acuerdo de Escazú” (Sagot, 2023). En tanto y en cuanto se consideren los puntos anteriores, debe establecerse que no hay prueba alguna de tal vinculación.

4.3.2.2.2. Argumentos propiamente a favor del Acuerdo de Escazú

El Acuerdo de Escazú fue redactado, negociado y firmado mediante el liderazgo de Costa Rica y Chile. Costa Rica trabajó por más de cinco años (2013-2018) en este proceso, negoció además que su firma fuera realizada en uno de sus cantones y que llevara el nombre de dicho cantón. Eso, según el grupo a favor, genera un compromiso internacional de peso, según el cual Costa Rica debía ser si no el primero en ratificarlo, por lo menos ser uno de los once Estados Parte necesarios para su entrada en vigor (VAS-UCR, 9 de agosto de 2021). Empero, no solamente no ocurrió ni una ni otra, sino que a la fecha sigue sin ratificarlo.

Esta situación genera una situación *sui generis* en la historia diplomática internacional, ya que casi nunca un país que lidera la negociación de un acuerdo internacional termina no ratificándolo. Entre estos raros ejemplos está la no entrada de Estados Unidos a la Sociedad de las Naciones (1920). Como dato aún más notorio, nunca antes un acuerdo internacional que debe su nombre al país que lideró su redacción, negociación y firma, no ha sido ratificado por dicho país. Naturalmente, esto a nivel internacional es visto con malos ojos y genera un detrimento notorio de la imagen de Costa Rica.

Estrechamente vinculado con lo anterior, la Asamblea Legislativa reconoce el argumento del grupo a favor respecto a que el Acuerdo de Escazú sigue los pilares de la política exterior costarricense, específicamente la protección a los derechos humanos y el medio ambiente. Más aún, se legitima que la labor que el país ha realizado a dicho respecto lo ha colocado como un referente internacional y forma parte significativa del *soft power* y *smart power* que muchos beneficios le ha representado (Asamblea Legislativa, 12 de agosto de 2019). Entonces, la aprobación del citado instrumento es una cuestión de coherencia discursiva y “el poder de Costa Rica... es el poder de la palabra” (Castillo, 2023).

Como tercer gran argumento, se asevera que a pesar de que existen diferentes normativas que regulan y protegen los derechos medioambientales, de participación ciudadana y de acceso a la información, lo cierto es que son inefectivas; ya que en la actualidad las amenazas, agresiones e incluso asesinatos de activistas medioambientales siguen ocurriendo y con impunidad (Pomareda, 1 de febrero de 2023). En ese sentido, el Acuerdo de Escazú corresponde a un refuerzo positivo que permitiría generar presión jurídica para que las leyes ya existentes sean cumplidas a cabalidad y con ello los derechos anteriormente citados traspasen del papel al plano la realidad material.

Uno de los argumentos jurídicamente más sólidos a favor de la aprobación legislativa del citado instrumento es que tiene un carácter pionero al vincular los derechos humanos a la protección del medio ambiente. Se trata de reconocer que las repercusiones sobre el medio ambiente rebotan directamente sobre los seres humanos y que, en un planeta ambientalmente desgastado, no es posible que la especie tenga condiciones de vida digna, principal fundamento de los derechos humanos. Incluso, en caso de que dicho argumento no cale dentro de la opinión de las personas por su no aparente inmediatez, se esgrime que una de las principales actividades económicas de Costa Rica, el turismo, depende directamente de ello (CANAECO, 17 de marzo de 2022).

En quinto lugar, los defensores del Acuerdo de Escazú indican que se trata de instrumento de mínimos, lo que quiere decir que no va más allá de establecer estándares muy básicos -aunque necesarios- que incluso están por debajo de la normativa ya existente en varios de los Estados Parte. Por lo que prevé explícitamente que en aquellos ordenamientos jurídicos con normativa más avanzada en la materia la mantengan tal cual y exhorta a los que no, a implementar estos mínimos (Peña, 28 de noviembre de 2020). En este sentido, cabe resaltar que Costa Rica es uno de esos países en los que gran parte de los puntos que aborda el acuerdo posee normativa aún más favorable para los derechos ambientales indicados.

Otra de las posiciones manifestadas a favor de la aprobación legislativa radica en que la redacción del documento contempla de forma directa y es respetuosa de los marcos normativos de cada uno de los países signatarios. Específicamente, esto se sostiene al utilizar de forma reiterativa frases como “de conformidad con la legislación nacional”, “en el marco de su legislación nacional”, “en el marco de sus regulaciones internas”, “según corresponda”, “en la medida de los recursos disponibles”, varias entre otras (CEPAL, 2022). Esto refuerza además el argumento ya abordado de que se trata de un instrumento de “mínimos”.

El argumento tardío más contundente a favor de la aprobación del acuerdo internacional es que en los países que lo ratificaron no ha ocurrido ninguna de las cosas que los sectores en contra vaticinaron que ocurriría. Por ejemplo, ni en Chile, México, Argentina o Uruguay se ha denunciado la más mínima disminución de inversión extranjera directa o se ha paralizado en ningún grado sus economías (Martínez, 1 de febrero de 2023). A nivel jurídico tampoco se ha observado ninguna violación a la soberanía nacional ni se ha violentado el principio de inocencia por la inversión de

la carga de la prueba en materias distintas a la ambiental. Incluso, si se considera que el instrumento es casi igual a Aarhus (2001) en Europa, tampoco allá se han manifestado tales consecuencias.

Otra de las posiciones discursivas más interesantes a favor de la aprobación del instrumento corresponde a resaltar las diferentes instancias internacionales que exhortaron al país a su ratificación. Por ejemplo, el informe del Relator Especial de Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas, el artículo del Relator Especial de Naciones Unidas sobre Sustancias Tóxicas y Derechos Humanos (Boeglin, 18 de noviembre de 2022), el comentario del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos y Medio Ambiente (Martínez, 1 de febrero de 2023). También se puede citar el informe del Comité de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, entre muchas otras más.

Finalmente, se arguye que la mayoría de la gente (95%) se encontraba de acuerdo con los principios y finalidades del documento, por lo que realizar reservas implicaría la posibilidad de vaciar de contenido el instrumento, cosa que se ha subsanado en el resto de AMA, limitando tal mecanismo. Esto no debería ser motivo de no ratificación, ya que el país ha ratificado varios de estos acuerdos, entre ellos el reciente Acuerdo de París (2015). Por su parte, la no aprobación de este no solo sería contrario a la voluntad general y conlleva consecuencias notorias para el país, sino que sirve de excusa para que otros países que ni siquiera han firmado el documento lo hagan, lo mismo para los que todavía están en proceso de ratificación (Boeglin, 4 de marzo de 2023).

4.3.3. Accionar de los grupos contendientes

Del discurso a la acción es donde se ve un vuelco notorio en ambos grupos. Ciertamente hubo miembros que participaron de forma sumamente activa, esto claro está dentro de las posibilidades que las medidas sanitarias de aislamiento permitían. No obstante, al menos de forma documentada, el accionar de estos grupos fue sumamente reducido, principalmente enfocado en la publicación de documentos de posición, artículos de opinión y publicaciones de apoyo en redes sociales. Naturalmente, el lobbying en la Asamblea Legislativa es uno de los aspectos principales, pero por su naturaleza es de difícil documentación. En este subapartado se exponen las principales acciones realizadas durante el periodo de aprobación legislativa.

4.3.3.1. Grupo a favor

Los tres tipos de actores que conformaron el grupo a favor del Acuerdo de Escazú ejecutaron acciones distintas en pro de su ratificación. Mientras que, por creencia popular, se esperaría que los más activos serían las organizaciones ambientalistas, las fuentes demuestran lo contrario. Por otro lado, dada la naturaleza intelectual -más que activista- de la Academia, se suele asociar su participación en estas contiendas a la elucubración de los argumentos que acuerpan a los activistas en dichas campañas. Sin embargo, como se expone en los siguientes acápites, en este caso particular, la situación fue bastante distinta. El caso de CANAECO sigue la línea de las organizaciones ambientales, aunque con mayor limitación.

4.3.3.1.1. Organizaciones ambientalistas

El primer elemento por resaltar corresponde a que el accionar de las organizaciones ambientales se vio fuertemente limitado por un agente externo, la pandemia por COVID-19. Esta situación conllevó al aislamiento como medida sanitaria y, con ello, la desestructuración de los mecanismos habituales de activismo. Al respecto, el profesor Álvaro Sagot indica que

se desmanteló toda una infraestructura, poquita que había, pero se desmanteló toda una infraestructura de parte de la sociedad civil, porque **se prohibieron las reuniones, se prohibieron hacer marchas...** esto desmanteló lo que grupos ecologistas, en algún momento antes del COVID, pudiéramos tener (Sagot, 2023, el resaltado es nuestro).

Por tanto, el COVID-19 conllevó a que el espacio de lucha de estos grupos fuera limitado a las redes sociales, como Facebook, Instagram y Twitter (ahora “X”), medios de comunicación como el Semanario Universidad o Delfino CR. También, en vinculación a la Academia, artículos académicos, conferencias virtuales y mesas de diálogo (o similares). Al respecto, la Sra. Fabiola Pomareda del Semanario Universidad indicó que, “la Red de Juventudes de Cambio Climático, eran muy activos en redes sociales, entonces se les contactó a ellos, a la Red de Coordinación en Biodiversidad y a la FECON” (Pomareda, 2023).

Bajo este panorama, el profesor Álvaro Sagot revela que, al final de cuentas, la participación de estas organizaciones ambientales se limitó a uno declarativo en redes sociales, aunque reconoce la influencia de la pandemia y las medidas sanitarias. A dicho respecto, indica
yo incluso insté muchas veces a la gente de Bloque Verde, a la gente de la FECON, para que salieran detrás de ese velo en el que se encontraban y que dieran la cara, pero

lamentablemente no hubo una participación... nada que uno dijera que estábamos con un movimiento consolidado de la sociedad civil que podría participar dando un gran apoyo (Sagot, 2023, el resaltado es nuestro).

El profesor Sagot va más allá y asegura que a nivel general, la población no se posicionó ni a favor ni en contra del Acuerdo de Escazú, lo cual es entendible por el grado de tecnicidad del documento. Sin embargo, lo que sí le resulta lamentable fue el rol de los grupos protectores del medioambiente. A dicho respecto indica

no vi ningún movimiento de parte de la sociedad civil, grupos ecologistas que estuvieran a favor, algo así como la Santísima Trinidad. Todo el mundo sabe que existe, todo el mundo sabe que existe el movimiento ecologista, pero a la hora de tratar de tener alguna relación, es **algo intangible** (Sagot, 2023, el resaltado es nuestro).

En cuanto al accionar de estos grupos en los medios de comunicación, la Sra. Pomareda afirma que se dio en tiempos puntuales, no era continuo el activismo en la prensa. Cuando, el acuerdo era firmado o ratificado por otro país latinoamericano, esto generaba algunas reacciones de estos grupos en sus redes sociales y enviaban a algunos medios de comunicación sus comunicados o documentos de posición (Pomareda, 2023). No obstante, no era una situación frecuente, mucho menos continua. Esto se encuentra en estrecha concordancia con las afirmaciones del profesor Sagot.

Ya hacia el final del periodo cuatrienal de aprobación legislativa (enero de 2023), cuando el proyecto se enfrentaba a un inminente archivo, los grupos medioambientalistas nuevamente se pronunciaron a favor del acuerdo y de la ampliación de su plazo. A dicho respecto, La Ruta del Clima logró reunir agrupar a más de 90 organizaciones entre no gubernamentales y de sociedad civil, para redactar una carta de petición a las bancadas de la Asamblea Legislativa exhortando la ampliación del plazo de votación, discutir de forma abierta y participativa el proyecto, mantener el mismo en corriente el tiempo que hiciera falta y ratificarlo lo antes posible (La Ruta del Clima, 30 de enero de 2023).

4.3.3.1.2. Academia

Como ya se indicó, el papel de la Academia se limitó mayoritariamente a la Escuela de Derecho de la UCR, específicamente al posgrado de Derecho Ambiental. Esto se debe a que es la única universidad estatal que cuenta con una escuela de tal naturaleza. No quiere esto decir que

solamente los profesores de la citada escuela participaron en la discusión a favor de la ratificación del instrumento, pero sí fueron los que cargaron con la mayor parte del peso. La UCR de forma tardía publicó un comunicado en el cual hace

un llamado al Gobierno de la República sobre la importancia de ratificar el Acuerdo Regional a la Asamblea Legislativa para que, a la mayor brevedad, se apruebe el ... Acuerdo de Escazú. Darle la mayor difusión posible a este pronunciamiento (Quesada, V. P, 6 de mayo de 2021).

A título personal, igualmente de forma tardía, el Sr. Gustavo Gutiérrez Espeleta dirigió una misiva al Legislativo en el que “en calidad de Rector de la Universidad de Costa Rica y desde mi criterio como biólogo, le solicito de la manera más urgente a las y los señores diputados de la Asamblea Legislativa la ratificación del Acuerdo de Escazú” (Gutiérrez, 6 de mayo de 2021). Mientras que la Universidad Nacional, aún más tardíamente, promulgó un comunicado en que manifiesta “la Universidad Nacional apoya el... Acuerdo Escazú... instar a la diputación de la Asamblea Legislativa para que apruebe el expediente N.º 21245” (Núñez, 17 de marzo de 2022). Esto último se expone de manera prácticamente igual a lo comunicado por la UCR.

Tal y como ya se adelantó en el apartado anterior, los profesores de la UCR fueron los que mantuvieron, desde su ámbito académico, un accionar directo y comprometido con la aprobación legislativa del Acuerdo de Escazú. En este sentido, el profesor Sagot indica que “nos quedamos solos... Jorge Cabrera, Nicolás Boeglin, Mario Peña, González Ballar, mi persona, nos quedamos solos prácticamente atendiendo la gran cantidad de foros donde se invitaba a participar, y el gobierno nos falló, nos zafó la tabla” (Sagot, 2023). Solo con mencionar el caso de don Álvaro Sagot, quien acudió a diferentes medios de comunicación y programas entre veinte y veinte cinco oportunidades a lo largo de todo el proceso. Cabe indicar que el profesor Boeglin fue incluso más activo.

4.3.3.1.3. CANAECO

CANAECO es la única de las cámaras empresariales que, estando a favor del Acuerdo de Escazú, se posicionó públicamente a favor de su ratificación, aún a pesar de la postura oficial de la UCCAEP. Específicamente, su participación durante el proceso se limitó a manifestar públicamente tal postura y a indicar sus argumentos. Propiamente, CANAECO

apoya y solicita a señores diputados la ratificación del Acuerdo de Escazú... hace un llamado a la población para exigir a las autoridades esta ratificación. En el pasado mes de diciembre se solicitó a la Cámara Nacional de Turismo una audiencia para manifestar nuestra posición como Cámara líder en sostenibilidad y no recibimos respuesta (CANAECO, 17 de marzo de 2022).

Aunque este documento pudiera parecer un acto muy poco influyente, lo cierto es que tiene un gran significado, puesto que ir en contra de la posición de la UCCAEP representa sus riesgos y consecuencias para cualquier cámara independientemente de su tamaño. Aun así, su accionar se limitó a dicha proclamación y no jugó un papel activo en la discusión. Al respecto

invitábamos a que las cámaras participaran, cualquier cámara y ninguna cámara, no obstante que algunas pudieron haber estado, **ninguna cámara participó**...esas cámaras menores, esas cámaras tampoco quisieron este tomar la palabra y decir nosotros estamos de acuerdo (Sagot, 2023, el resaltado es nuestro).

En relación con lo anterior, es imperativo contextualizar la situación en que se desenvuelven las cámaras empresariales. Efectivamente, muchas de las cámaras no compartían la posición de UCCAEP, sin embargo, no podían hacer pública su postura por las consecuencias que esto acarrea. CANAECO es una cámara relativamente grande, pero más importante aún, muy comprometida con las causas ambientales por la naturaleza de su actividad. En este sentido,

algunas cámaras, pudiera ser que tendrían una opinión contraria a lo que las más fuertes tenían, pero en esta ley, en este mundo donde el más fuerte es el que el que tiene más galillo para hablar y tiene más posibilidad de hablar ... fue la que ganó (Sagot, 2023).

4.3.3.2. Grupo en contra

En el caso del grupo en contra, como se compone casi exclusivamente de las cámaras empresariales, las cuales se encuentran agrupadas en la UCCAEP, el accionar de las mismas es de tipo conjunto. Aunque algunas cámaras emitieron comunicados y documentos de posición de

forma independiente al de la UCCAEP, ninguna fue más allá de lo realizado por esta. Específicamente, el grupo en contra del Acuerdo de Escazú se enfocó en tomar posición, solicitar públicamente el rechazo a las bancas legislativas y en hacer cabildeo o *lobbying*. Mientras que el CGCR se limitó al posicionamiento.

4.3.3.2.1. Cámaras empresariales

La UCCAEP, luego de realizar un análisis exhaustivo del Acuerdo de Escazú en conjunción a sus cincuenta cámaras asociadas y en diálogo con sus equivalentes en el extranjero, redactó un comunicado oficial en el que “se solicita el retiro del conocimiento del periodo de sesiones extraordinarias de esta iniciativa. En caso contrario, se solicita firmemente a las diferentes fracciones parlamentarias votar en contra de este proyecto” (UCCAEP, s.f.). Otra de las acciones llevadas a cabo por la citada entidad consistió en influenciar la opinión pública en torno al instrumento como tal y a sus defensores (Sagot, 2023).

Otro de los ámbitos de acción corresponde a los medios de comunicación, específicamente la Sra. Pomareda indica “nosotros también recibimos sus comunicados de prensa y pronunciamientos, porque cubrimos a la UCCAEP, estamos en el chat, y ahí, por ejemplo, salían como las cartas o los comunicados que ellos sacaban” (Pomareda, 2023). A pesar de que la discusión más relevante fue la que se llevó a cabo en la Asamblea Legislativa por los Partidos Políticos (que escapan a este análisis), en ningún momento un representante de ellas fue al Plenario a referirse al tema, incluso, tampoco se tiene conocimiento de que haya realizado una conferencia de prensa para exponer su posición y argumentos.

Por su parte, el resto de las cámaras empresariales se limitó a suscribirse a la posición de UCCAEP. Mientras tanto, aquellas que manifestaron sus propios documentos de posición, se limitaron a exhortar al Gobierno a retirar el proyecto o a su no aprobación por parte de los diputados. Entre estas últimas, se encuentra la AmCham (Castro, 24 de abril de 2021), CANATUR (CANATUR, 23 de abril de 2021) y la Cámara de Comercio (Gudiño, 23 de abril de 2021). Cabe hacer la precisión de que el contenido de estos comunicados puede ser distinto al expuesto por UCCAEP, más no contradictorio a este, ya que su afiliación les obliga a respetar las decisiones colegiadas.

Naturalmente, las cámaras empresariales acuden como acción principal para el aseguramiento de sus intereses, al cabildeo o *lobbying*, el cual consiste en mantener una relación

estrecha y dinámica con diferentes bancadas legislativas. Aunque este es el mecanismo más efectivo para lograr asegurar intereses en entidades colegiadas como la Asamblea Legislativa, lógicamente no existe ninguna documentación que permita exponer de qué manera se llevó a cabo el cabildeo puntualmente para este caso. Únicamente se puede hacer referencia a la vinculación entre el PUSC y las cámaras. Al respecto, el Sr Ronny López explica que

partidos como la **Unidad Social Cristiana**, el famoso partido disidente del bloque de **Nueva República** que en realidad eran diputados independientes en aquel entonces, un sector del **Partido Liberación Nacional**, pues tenían un **evidente acercamiento con el sector empresarial del país** (López, 2023, el resaltado es nuestro).

Aún más allá, el citado ex asesor del PUSC indica que el PUSC fue, al menos durante dicha administración y para ese tema específico, el abanderado del sector empresarial costarricense. Esto al grado que permitió converger junto al bloque independiente “Nueva República” a pesar de poseer notables discrepancias ideológicas. Ello da fe del poder del cabildeo de UCCAEP.

4.3.3.2.2. CGCR

Finalmente, en el caso *sui generis* del CGCR, su accionar se limitó a la emisión de un comunicado de posición en el que, entre otras cosas, argumentó la existencia de suficiente normativa e instituciones ambientales en el país. Por tanto, que el país no requiere de más normativa, mientras que lo que sí requiere es reactivar la economía. Para ello, considera el CGCR, la potencia intervención de organizaciones internacionales en conflictos ambientales no supone más que otro obstáculo. A pesar de todo lo expuesto por el CGCR, no hace un llamado puntual ni a desconvocar el proyecto ni a rechazarlo, solamente expresa su opinión contraria (Guadamuz, 28 de abril de 2021).

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En este capítulo, tras haber expuesto los diferentes resultados del análisis que se realizó a lo largo del trabajo, se presentan las conclusiones alcanzadas y sobre ellas, las respectivas recomendaciones. Se entiende que estas se formulan a partir de las limitaciones tanto de las conclusiones como de la investigación como tal. En ambos casos, se presentan de forma desagregada, según los distintos apartados y subapartados en los que se dividió el capítulo 4. Con especial relevancia, se presenta una respuesta concisa a la pregunta de investigación que da origen a este TFG.

5.1. Conclusiones

En este apartado se exponen las principales conclusiones del trabajo, primeramente, la respuesta a la pregunta de investigación y seguidamente, una serie de generalizaciones que explican los diferentes objetos analizados, *e.g.* composición, ideología, actividades, vínculos organizacionales y discursivos, intereses, argumentos y acciones; generalizaciones producto de extrapolación, comparación y análisis sustentado en la documentación encontrada y en el criterio experto. Las conclusiones se realizan de forma general, por cada apartado, y específico, por cada subapartado. De esta manera, se desagregan de forma puntual y se cubre una mayor cantidad de aspectos que de hacerlo de forma agrupada.

Respondiendo a la pregunta de investigación, las principales características de los grupos contendientes en la aprobación legislativa del Acuerdo de Escazú son las siguientes. El grupo a favor se compuso por múltiples organizaciones medioambientales, la Academia y una cámara empresarial, CANAECO. El grupo en contra estuvo representado por las cámaras empresariales agrupadas en UCCAEP y por un colegio profesional, el CGCR. Ideológicamente, los miembros del grupo a favor se vinculan en mayor o menor grado al ambientalismo, ecologismo, Derechos Humanos y al socialismo. Mientras que las posturas del grupo en contra se vinculan al neoliberalismo, capitalismo, Derechos Humanos y ambientalismo. Es decir, se trata de elementos no necesariamente excluyentes entre sí.

En cuanto a las actividades, ambos grupos comparten sorpresivamente varias de ellas. Específicamente, articulación organizacional, educación/capacitación e investigación científica/académica y su divulgación. En cuanto a las actividades propias de cada uno, el grupo a favor realiza acción social, voluntariados, difusión (denuncia mayoritariamente) de información

ambiental e inesperadamente, consultorías. Por su parte, el grupo en contra representa a sus afiliados ante autoridades nacionales e internacionales, emite regulaciones y normas técnicas, ofrece mecanismos de solución de controversias y asistencia en *networking* y mercadeo.

Sobre los vínculos internacionales, a nivel organizacional, los actores a favor se vinculan principalmente a través de la entidad internacional Amigos de la Tierra. Mientras que el grupo en contra, a través de UCCAEP con el resto de las entidades de cúpula pertenecientes al sector empresarial en América Latina. En cuanto a la relación ideológica discursiva, se encuentra que los argumentos y discursos tanto a favor como en contra contienen alto grado de similitud entre todos los países de la región. Respecto a los intereses, mientras que el grupo a favor aspira a mejorar la efectividad de las normas ambientales, garantizar la protección de los activistas y mantener el desarrollo progresivo del derecho ambiental; el grupo en contra busca la mayor rentabilidad con la menor intervención.

En torno a los argumentos esgrimidos por estos grupos, mientras que los que estaban en contra esgrimieron una serie de puntos de naturaleza técnica principalmente (salvo excepciones puntuales como que no coadyuva a la reactivación económica); el grupo a favor elucubró dos conjuntos, aquellos que rebaten los del grupo contrario y los que sustentan la aprobación del acuerdo *per se* (mayoritariamente político-ideológicos). Finalmente, en cuanto al accionar, el grupo a favor, este fue liderado por algunos miembros de la Academia, quienes fueron activos en diferentes foros y espacios. Mientras tanto, en el grupo en contra, las cámaras empresariales se posicionaron públicamente y desplegaron una labor de cabildeo o *lobbying*.

5.1.1. Caracterización de los grupos contendientes

Los grupos a favor y en contra de la aprobación legislativa del Acuerdo de Escazú se componen de forma muy distinta, por entidades de naturaleza contraria. Dichas naturalezas, a saber, activistas, formadoras, investigadoras, articuladoras, facilitadoras, empresariales, entre otras, se sustentan en distintas corrientes de pensamiento. Aunque comparten, al menos discursivamente, no pocos puntos ideológicos, la divergencia está entre liberalismo y ambientalismo, que simultáneamente son los que unifican los demás puntos. Aunado a las diferencias estructurales e ideológicas, realizan actividades distintas cotidianamente, no obstante, comparten varios de estos puntos, que es en esencia lo que los llevó a contender en este caso.

5.1.1.1. Composición de los grupos contendientes

Los miembros que componen el grupo a favor del Acuerdo de Escazú son organizaciones de diversas naturalezas, desde entidades protectoras del medio ambiente, centros de investigación jurídica, universidades e incluso una cámara empresarial del sector turístico. *Contrario sensu*, los miembros que componen el sector en contra de la aprobación del citado acuerdo son básicamente cámaras empresariales de diversos sectores (agropecuario, construcción, comercio, servicios, entre otros), agrupados en la UCCAEP. Aunado a esto, figura la extraña excepción que supone un colegio profesional, tal como el CGCR. Esto puede arrojar luz sobre qué tan representativo de la población nacional era cada grupo respecto a la postura frente al polémico tratado.

5.1.1.2. Fundamentos ideológicos de los miembros de los grupos contendientes

Los miembros del grupo a favor se nutren ideológicamente de corrientes tales como el ambientalismo, ecologismo, los derechos humanos y el socialismo. Los miembros que componen el grupo en contra también sostienen vincularse ideológicamente al ambientalismo, los derechos humanos, pero especialmente al liberalismo y nunca al socialismo. Naturalmente, ninguno sostiene de forma explícita ni estricta su adhesión total a estas corrientes, salvo el caso de los derechos humanos. Esto quiere decir que, a nivel ideológico, es muy difícil encontrar entidades que adopten de forma absoluta determinada postura, sino que lo usual es una combinación de distintos elementos subordinados a uno principal, en este caso ambientalismo o liberalismo.

5.1.1.3. Actividades a las que se dedican los miembros los grupos contendientes

El diario quehacer de las organizaciones que conforman tanto el grupo a favor como en contra es sumamente vasto e incluso, ambos contendientes realizan varias actividades en común. Por ejemplo, la labor de cúpula (articular otras organizaciones), la educación/formación (con la diferencia de que unos educan a población civil y los otros a sus afiliados), la investigación científica/académica y la divulgación, ya sea de información (noticias y denuncias) o de conocimiento (artículos, libros y ponencias). En cuanto a las diferencias, mientras que el grupo a favor se centra en acción social, voluntariados y consultorías; el sector contrario, se enfoca en regular el sector, solucionar controversias, representar legalmente y asistir a las empresas.

5.1.2. Nexos internacionales de los grupos contendientes

Los fenómenos globales actuales, en general, entre ellos los denominados nuevos movimientos sociales, así como el movimiento ambientalista en específico, se pueden explicar únicamente a partir de un abordaje que integre la naturaleza internacional de los mismos. En este caso particular, tal vinculación es incluso más evidente, ya que se trata de un acuerdo internacional de carácter regional. Así pues, los hallazgos de este apartado sostienen que el proceso de aprobación legislativa en Costa Rica fue influenciado de forma directa por lo ocurrido en los demás países firmantes del acuerdo. Dicha influencia va desde los argumentos esgrimidos, hasta el establecimiento de posiciones producto del diálogo entre los grupos nacionales y los extranjeros.

5.1.2.1. Nexos organizacionales internacionales de los grupos contendientes

Los miembros que componen los grupos a favor y en contra del Acuerdo de Escazú están vinculados a organizaciones afines, ya sean ubicadas en otros países u organizaciones de naturaleza internacional. Dicha vinculación permite una circulación de conocimiento y recursos que no solamente les apadrina, sino que además explica en buena parte sus posicionamientos y accionar a nivel nacional. En este sentido, la globalización implica la imposibilidad de explicar fenómenos como las cruzadas medioambientales sin vincularlas a nivel internacional. Naturalmente, la forma en que se establecen estas redes internacionales presenta una dificultad para su investigación académica, producto de la falta de documentación de dichos nexos.

5.1.2.2. Nexos ideológicos/discursivos internacionales de los grupos contendientes

Los argumentos esgrimidos en Costa Rica por parte de los grupos a favor y en contra de la aprobación legislativa del acuerdo internacional son sumamente similares. En la investigación, tanto documental como en el criterio experto, se comprueba que esta circunstancia no es fortuita. *Contrario sensu*, los posicionamientos manifestados en el país son producto del intercambio de conocimiento y recursos existentes entre estos grupos y sus homólogos en el extranjero. Así mismo, estos argumentos y discursos se sustentan en una base ideológica que es en principio la que genera la vinculación entre ellos. Mientras que dicho sustento ideológico es discernible a partir de la comparación de los argumentos esgrimidos en cada país.

5.1.3. Intereses, discursos y accionar de los grupos contendientes

Mientras que los intereses, discursos y accionar del grupo a favor se enfocaron en intentar divulgar en la opinión pública las razones por las cuales debía ser ratificado el Acuerdo de Escazú, el grupo en contra propició una campaña para que la población en general fuera ajena al tema, a través de un silencio mediático y de la negativa a debatir públicamente sus argumentos en contra del otro grupo. En la Asamblea Legislativa, la influencia del sector empresarial se hizo evidente no desde un principio, ya que en primer debate la votación fue favorable al acuerdo, sino después, cuando se realizó la consulta por vicio posible vicio constitucional y en adelante, esto obedece a que, desde este momento, los partidos afines al sector empresarial emprendieron una oposición férrea.

5.1.3.1. Intereses de los grupos contendientes

Mientras que el interés de los miembros que componen el grupo en contra de la aprobación del Acuerdo de Escazú es solamente uno; en el caso del grupo a favor son varios. En el primero, el interés radica en mantener el menor grado posible de intervención estatal y civil respecto a sus proyectos privados, para así tener el mayor nivel de ganancias monetarias. En el segundo, confluye el interés por subsanar el gran problema de efectividad de la normativa ambiental actual como elemento fundamental para el bienestar de los defensores del medio ambiente, a su vez, condición *sine qua non* para continuar con las cruzadas ambientalistas. A lo citado se une el interés jurídico-académico por permitir el desarrollo progresivo del Derecho Ambiental a nivel nacional e internacional.

5.1.3.2. Posiciones y discursos de los grupos contendientes

En gran medida, los argumentos esgrimidos tanto por los grupos a favor como en contra coinciden con los manifestados en otros países. Así mismo, una parte sustancial de las posturas expuestas por el grupo a favor consisten en rebatir punto a punto los argumentos de los del grupo en contra. Los argumentos del grupo en contra se dividen en dos grandes aspectos, uno de naturaleza técnica o jurídica (supuestos vicios o implicaciones indeseables) y otro de tipo ideológico-económico (afectaciones negativas al sector empresarial y a la economía nacional). La ausencia de un diálogo entre ambas partes generó un desconocimiento generalizado y la no existencia, dentro de la opinión pública, de un criterio respecto a cuáles tenían mayor validez.

5.1.3.3. Accionar de los grupos contendientes

La documentación del accionar de los grupos a favor y en contra ciertamente es una limitante notoria, sin embargo, lo expuesto en las entrevistas permitió subsanar dicha restricción. Ciertamente el accionar de los miembros que componen el grupo a favor, se limitó, por cuestiones exógenas como las medidas sanitarias, a un activismo de poco -o nulo- impacto en redes sociales. Lo anterior, salvo el caso de los académicos de la Escuela de Derecho de la UCR, quienes sí fueron muy activos en cuanto a prensa, actividades académicas e incluso participación radial y televisiva. Mientras que el caso del grupo en contra, su accionar se limitó a emitir sus comunicados y hacer *lobbying* en la Asamblea Legislativa, actividad que no deja documentación *per se*.

5.2. Recomendaciones

En este apartado se plantean una serie de recomendaciones estrictamente investigativas (tanto nacionales como internacionales), ya sea para este objeto de estudio en particular o para el uso del diseño prosopográfico en la disciplina. Las mismas, son producto de las distintas limitaciones que se fueron presentando a lo largo del proceso de investigación y redacción. Naturalmente, este es un trabajo de naturaleza pionera-exploratoria. Por tanto, lejos de agotar el tema con conclusiones definitivas, su propósito es generar más preguntas -o vetas de investigación- que respuestas. Así mismo, en el caso de la prosopografía, el TFG corresponde a una invitación abierta para aplicar dicho diseño de formas distintas y así apropiarlo a esta disciplina.

5.2.1. Caracterización de los grupos contendientes

Siendo que esta investigación es de carácter pionera, se limita a un abordaje de naturaleza cualitativa de los grupos contendientes. En este sentido, es menester realizar un análisis más exhaustivo que integre la dimensión cuantitativa y con ello complementar la prosopografía realizada. Dado que este es un tema sumamente inexplorado, tal análisis podría ejecutarse a partir de otras cruzadas ambientalistas mejor documentadas, tales como el Combo del ICE (2000), el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos (2007) o el Caso Crucitas (2010), por citar algunos. Esto permitiría no solamente una imagen más completa sobre la composición y características de los grupos de presión/interés sino una explicación de su evolución en un periodo más amplio.

5.2.1.1. Composición de los grupos contendientes

Analizar la composición de los grupos a favor y en contra de distintas cruzadas medioambientales en Costa Rica a lo largo del tiempo, tomando como puntos clave hechos como el caso ALCOA (1970), el Combo ICE (2000), el Referéndum del TLC (2007), entre otros. Esto permitiría mapear la evolución en la composición de los grupos de presión/interés en torno a la cuestión medioambiental en el país. Es decir, exponer el tema desde una perspectiva histórica. También debería realizarse un análisis complementario respecto a la vinculación histórica de estos grupos con los partidos políticos y así, poder explicar de forma más precisa el éxito o fracaso de las cruzadas ambientalistas.

5.2.1.2. Fundamentos ideológicos de los miembros de los grupos contendientes

Es imperativo analizar con gran detalle el grado de profundidad con que los miembros que componen los grupos a favor y en contra, no solo del Acuerdo de Escazú, sino de las cruzadas ambientales en general, comprenden y se adhieren a diferentes corrientes ideológicas, ya que, a pesar de que la forma de extrapolar dicha adherencia es a través de sus acciones, estas no necesariamente son producto de una reflexión teórica o ideológica muy consciente. Es precisamente esta falta de rigurosidad la que permite que los miembros de los citados grupos puedan compartir elementos de diferentes corrientes, aún aquellas que son más contradictorias entre sí.

5.2.1.3. Actividades a las que se dedican los miembros de los grupos contendientes

Un hallazgo interesante al respecto corresponde a ciertas actividades que no se suelen vincular a unos y otros. Por ejemplo, en el caso de los grupos a favor, llama la atención la realización de consultorías como un método de financiamiento. A dicho respecto sería pertinente analizar el impacto material de estas consultorías en diferentes cruzadas ambientales. De los grupos en contra, es inesperado que dediquen parte considerable de sus esfuerzos a la investigación científica-académica y a la divulgación de estos conocimientos. En este sentido, sería prudente explorar el impacto que estos conocimientos desarrollados genera en la formulación de políticas públicas y en el desempeño de las empresas, así perfilar mejor el rol de estas organizaciones.

5.2.2. Nexos internacionales de los grupos contendientes

Internacionalmente, es preciso realizar una investigación que analice de forma general, la vinculación de los grupos de presión/interés que figuran como involucrados en las cruzadas ambientales en general y no de una sola en específico. Esto permitiría mapear colectivamente a un nivel más amplio. Lo anterior se considera si se parte de la premisa de que los grupos a favor y en contra del Acuerdo de Escazú son agrupaciones que van más allá de un frente común que se posicionó en este caso puntual. Es decir, se debe considerar que se trata de actores fuertemente vinculados con un ideal o actividad económica (en el caso empresarial), sobre el cual el proceso investigado solo corresponde a un punto más en su agenda.

5.2.2.1. Nexos organizacionales internacionales de los grupos contendientes

A nivel internacional, es menester examinar el establecimiento de redes entre organizaciones afines, contemplando la dimensión nacional, regional y global. Específicamente, se debe dilucidar de qué manera se establecen dichas redes, cuáles son los mecanismos de interacción y qué resultados concretamente generan ante situaciones particulares. Para ello, sin embargo, es preciso realizar una investigación de tipo investigación-acción, en la que la fuente principal sean las mismas organizaciones estudiadas, es decir, a través de mecanismos como las entrevistas o los grupos focales. En ambos casos, se trata de un tipo de investigación y un método de recolección de información virtualmente no empleados aún por la disciplina.

5.2.2.2. Nexos ideológicos/discursivos internacionales de los grupos contendientes

Metodológicamente, es necesario realizar un análisis discursivo -superior al análisis temático de este TFG- que permita identificar los puntos clave que comparten los argumentos esgrimidos. Así pues, poder dilucidar con mayor claridad los nexos ideológicos internacionales entre estos grupos. Este tipo de análisis, por su profundidad, escapa al nivel de bachillerato. Es preciso señalar que, en este trabajo se limitó a la extrapolación de los citados nexos a partir de una comparativa temática entre los argumentos expuestos, la cual se sustenta en la premisa de que las posiciones son producto de determinada ideología o corriente de pensamiento. La razón radica en que la documentación disponible y la técnica de análisis así lo permitieron.

5.2.3. Intereses, discursos y accionar de los grupos contendientes

En este trabajo se realizó una prosopografía de los grupos a favor y en contra de la aprobación legislativa del Acuerdo de Escazú. Para tal cometido, se analizaron los atributos más relevantes de los citados colectivos, *e.g.* ¿quiénes son? ¿Cómo piensan? ¿Qué hacen? ¿Con quién se vinculan? ¿Con qué argumentos se suscriben? ¿Qué quieren? ¿Qué dicen que quieren? y ¿Qué hacen para obtenerlo?, lo cual permite dibujar una imagen que, para tratarse de un esfuerzo interdisciplinario pionero, cumple con lo esperado. Ahora bien, es imperativo que se realicen prosopografías de distintas maneras y formatos, para así integrar mejor este diseño de investigación a los atributos particulares de esta disciplina, logrando una real apropiación.

5.2.3.1. Intereses de los grupos contendientes

Es imperativo realizar un análisis comparativo internacional que explicita por qué en otros países el sector empresarial no percibe la regulación ambiental, la intervención estatal y la participación ciudadana como incompatible al interés por obtener el mayor grado de rentabilidad y en Costa Rica sí. De esta manera, se podría entender con mayor profundidad, la forma de pensar de los grupos empresariales costarricenses y de qué manera se diferencian de sus homólogos en otros países. Es muy común la generalización de que el *homo economicus* piensa y actúa del mismo modo en todo lugar y el hecho de que en otros países el mismo sector empresarial impulse estas políticas ambientales dan fe de lo contrario.

5.2.3.2. Posiciones y discursos de los grupos contendientes

En el futuro, se debería examinar con detalle el grado de concordancia entre los argumentos esgrimidos por ambos grupos sobre la aprobación legislativa del Acuerdo de Escazú y los manifestados en otras cruzadas ambientales, tales como sobre la pesca de arrastre, la minería a cielo abierto, la transición energética, entre otros. De esta manera, sería posible analizar a nivel general los discursos empleados por ambos grupos en el tiempo y visualizar cambios, continuidades e incoherencias. Así, en último grado, sería viable comparar a nivel internacional dicha discursividad y poder explicar con mayor solidez los vínculos que en este trabajo se sostiene que existen. Esto es especialmente importante respecto al caso del grupo en contra, del que la documentación es más limitada.

5.2.3.3. Accionar de los grupos contendientes

Como en este trabajo se descubrió que el accionar del grupo a favor fue ampliamente limitado por cuestiones exógenas, tales como las medidas de aislamiento sanitario producto de la pandemia por COVID-19, mientras en el caso del grupo en contra, se dividen entre aquellas documentables, como el posicionamiento a través de comunicados oficiales y las no documentables, como el *lobbying*, el silencio mediático y la deslegitimación ideológica, es menester que se analicen dos cuestiones puntuales. En primer lugar, los mecanismos de los grupos ambientalistas en circunstancias normales y en segundo, las dinámicas particulares del *lobbying* empresarial; para así tener un panorama general en vez de específico de sus *modus operandi*.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Libros

- Atilio F. J. y Prieur M. (dir.) (2022). *Acuerdo de Escazú: enfoque internacional, regional y nacional*. Buenos Aires, Editorial Jusbaire, Buenos Aires. Recuperado de <https://rb.gy/bu72u>
- Barbé, E. (2003). *Relaciones Internacionales*. Madrid: Tecnos.
- Durkheim, E. (2009). *Socialism and Saint-Simon*. Londres: Routledge & Kegan Paul LTD.
- Duverger, M. (1951). *Les Partis Politiques*. Paris: Armand Colin.
- Duverger, M. (1968). *Sociología política*. Barcelona, España: Ariel.
- Eckersley, R. (1992). *Environmentalism and Political Theory Toward and Ecocentric Approach*. New York, USA: SUNNY Press.
- Jara, R. E. (1989). *La Función Diplomática*. Santiago, Chile: PNUD/CEPAL.
- Habermas, J. (1990). *Historia y crítica de la opinión pública*. Barcelona: Ediciones G. Gili.
- Hayek, F. (1944). *The Road to Serfdom*. Chicago, USA: Chicago University Press.
- Herdegen, M. (2017). *Derecho Internacional Público*. Ciudad de México: Universidad Autónoma Nacional de México/ Instituto de Investigaciones Jurídicas/ Konrad Adenauer Stiftung.
- Hernández, S. R., Fernández C. C., Baptista L. M. P., Méndez V. S. y Mendoza T. C. P. (2014). *Metodología de la Investigación* (Sexta edición). México D.F.: McGrawHill.
- Keohane, R. (1984). *After Hegemony*. New Jersey: Princeton University Press.
- Keohane, R. (2002). *Power and Governance in a Partially Globalized World*. New York: Routledge.
- Klein, N. (2014). *This Changes Everything: Capitalism vs. The Climate*. New York: Penguin Random House.
- Laclau, E. y Mouffe, C. (1987). *Hegemonía y estrategia socialista. Hacia una radicalización de la democracia*. Madrid, España: Siglo XXI.
- Locke, J. (1689). *Two Treaties of Government: In the Former, The False Principles, and Foundation of Sir Robert Filmer, and His Followers, Are Detected and Overthrown. The Latter Is an Essay Concerning The True Original, Extent, and End of Civil Government*. Londres; Awnsham Churchill.
- McKibben, B. (2003). *The End of Nature*. (Segunda edición). United Kingdom: Bloomsbury Paperbacks.

- Moreno, J. L. (1934). *Who shall survive?: A new approach to the problem of human interrelations*. Washington: Nervous and Mental Disease Publishing Co. <https://doi/10.1037/10648-000>
- Prieur M., Sozzo G. y Napoli A. (Editores). (2020). *Acuerdo de Escazú: pacto para la economía y democracia del siglo XXI*. Argentina: Universidad del Litoral. Recuperado de <https://bibliotecavirtual.unl.edu.ar:8443/handle/11185/5688>
- Sartori, G. (1976) *Parties and party systems a framework for analysis*. United Kingdom: Cambridge University Press.
- Smith, A. (1776). *An Inquiry Into the Nature and Causes of the Wealth of Nations*. Escocia; Editorial William Strahan y Thomas Cadell.

Capítulos de libros

- Jiménez, Q. P. (2018). Diplomacia ambiental. En *Teoría y Práctica de la Diplomacia en México: Aspectos Básicos*, Rafael Velázquez, Salvador González y David García (Coords.), (pp.207-218). Nuevo León, México: Universidad Autónoma Nuevo León.
- Madrigal M. E. (2008). “Prosopografía y redes sociales: por un nuevo paradigma historiográfico”. En *Teoría y métodos de los estudios regionales y locales*, Susan Chen Mok, Ana Paulina Malavassi y Ronny Viales Hurtado (eds.), 195-204. San José, Costa Rica: CIHAC.
- Martínez, A. J., Sejenovich, H. y Baud, M. (2015). “El ambientalismo y ecologismo latinoamericano”. En *Gobernanza Ambiental en América Latina*, Fabio de Castro, Barbara Hogenboom y Michiel Baud (Coords.), 39-72. Buenos Aires: CLACSO.
- Pasolini, R. O. (2019). “Biografía y prosopografía: cuestiones historiográficas y de método”. En *El hilo de Ariadna: propuestas metodológicas para la investigación histórica*, Claudia Salomón Tarquini, Sandra R. Fernández, María de los Ángeles Lanzillotta y Paula I. Laguarda (eds.), 95-105. Buenos Aires, Argentina: Prometeo Libros.
- Sánchez, Y. I. (2010). “Corolario: de la depuración conceptual y las distinciones analíticas ante el desafío de la cambiante intimidad de lo social”. En *Sagrado-profano: nuevos desafíos al proyecto de la modernidad*. Josetxo Beriain e Ignacio Sánchez de la Yncera (coords.), 391-400. España, Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS).

Artículos

- Acevedo, T. A. y Villabona, A. J. (2020). La prensa como fuente documental para el análisis y la investigación social. *Historia y Memoria* 20(1), 343-373. <https://doi.org/10.19053/20275137.n20.2020.8266>

- Arriaga, L. A., y Pardo, B. M. (2011). Justicia ambiental. El estado de la cuestión. *Revista Internacional De Sociología*, 69(3), 627–648. <https://doi.org/10.3989/ris.2009.12.210>
- Austen-Smith. (1993). Information and Influence: Lobbying for Agendas and Votes. *American Journal of Political Science* 37(3), 799-833. <https://www.jstor.org/stable/2111575>
- Braun, V. y Clarke, V. (2006). Using thematic analysis in psychology. *Qualitative Research in Psychology*, 3 (2), 77-101. doi:10.1191/1478088706qp063oa
- Campero, G. (2003). La Relación entre el Gobierno y los Grupos de Presión: el Proceso de la Acción de Bloques a la Acción Segmentada. *Revista de Ciencia Política* 23(2), 159-176. Recuperado de <https://www.scielo.cl/pdf/revcipol/v23n2/art08.pdf>
- Gálvez, T.A. (2002). Revisión bibliográfica: usos y utilidades. *Matronas prof* 3(10), 25-31. Recuperado de <https://rb.gy/sopeq>
- González, B. N. (2014). La teoría de redes sociales y las políticas públicas. Una aproximación al debate teórico y las posibilidades de intervención en realidades sociales. *Revista Departamento de Ciencia Política* 6(1), 81-97.
- Jankilevich, S. (2003). *Las cumbres mundiales sobre el ambiente. Estocolmo, Río u Johannesburgo. 30 años de Historia Ambiental*. Documento de Trabajo 106, Universidad de Belgrano. Recuperado de <https://rb.gy/g7htc>
- Kalmanovitz, S. (1998). Neoliberalismo e intervencionismo: sus fuentes y sus razones. *Revista de Estudios Sociales* 1(1), 33-38.
- Leal, S. R. (2008). La Organización de las Naciones Unidas y el desarrollo del Derecho Internacional Ambiental. *Terra Nueva Etapa* 24(36), 187-202. Recuperado de <https://www.redalyc.org/pdf/721/72103608.pdf>
- Madroño, P. S. y Guzmán, H. T. (2018). Desarrollo sostenible. Aplicabilidad y sus tendencias. *Revista Tecnología en Marcha*, 31(3), 122-130. <https://dx.doi.org/10.18845/tm.v31i3.3907>
- Médici, C. G. (2018). El Acuerdo de Escazú: La Implementación del Principio 10 de Río en América Latina y El Caribe. *Revista Catalana de Dret Ambiental* 9(1), 1-66. Recuperado de <https://rb.gy/arkdr>
- Mieles, B. M. D., Tonon, G. y Alvarado, S. S. V. (2012). Investigación cualitativa: el análisis temático para el tratamiento de la información desde el enfoque de la fenomenología social. *Universitas humanística* 74(1), 195-226. Recuperado de <https://rb.gy/gs2ix>

- Quesada, A. G. (2011). Garantías Ambientales un nuevo modelo ecológico-político para Costa Rica y el Mundo. *Revista Estudios* 24(1), 1-19. Recuperado de <https://rb.gy/bkwqh>
- Ramírez, J. R. (2010). Importancia de la investigación. *Revista científica de la Facultad de Ciencias Veterinarias*, 20(2), 125-127.
- Räikkönen, T. (2011). The Greening of Work: How Green Is Green Enough? *Nordic Journal of Working Life Studies*, 1(1), 117-133.
- Robles, G. P. y del Carmen, R. M. (2015). La validación por juicio de expertos: dos investigaciones cualitativas en Lingüística aplicada. *Revista Nebrija* 9(18), 124-139. <https://doi.org/10.26378/rnlael918259>
- Santander, P. (2011). Por qué y cómo hacer análisis de discurso. *Cinta Moebio* 41(1), 207-224.
- Solís, D. D. (2017). Hacia una definición del concepto grupo de interés. *Perfiles Latinoamericanos*, 25(50), 83-101. doi: 10.18504/pl2550-005-2017
- Stone, L. (1971). Prosopography. *Daedalus Cambridge* 100(1), 46-79. <https://doi.org/10.1590/S0104-44782011000200009>
- Valencia, M. M. A. (2000). La triangulación metodológica; sus principios, alcances y limitaciones. *Investigación y educación en enfermería*, 18(1), 13-26.
- Valero, R. (1985). Tres generaciones de derechos humanos. Introducción al tema. *Revista Mexicana de Política Exterior*, (8), 7-8.

Artículos periodísticos

- Benítez, G. (15 de marzo de 2020). Acuerdo refuta la dicotomía entre cuidado del ambiente y el desarrollo económico. *ABC Color*. Recuperado de <https://www.abc.com.py/edicion-impresa/suplementos/economico/2020/03/15/acuerdo-refuta-la-dicotomia-entre-cuidado-del-ambiente-y-el-desarrollo-economico/>
- Boeglin, N. (18 de noviembre de 2022). Acuerdo de Escazú, Colombia a muy poco de ser oficialmente Estado Parte después de Chile (2022), Argentina y México (2021). Reflexiones desde Costa Rica. *La Revista.cr* Opinión. Recuperado de <https://www.larevista.cr/nicolas-boeglin-acuerdo-de-escazu-colombia-a-muy-poco-de-ser-oficialmente-estado-parte-despues-de-chile-2022-argentina-y-mexico-2021-reflexiones-desde-costa-rica/>
- Boeglin, N. (20 de marzo de 2023). Acuerdo de Escazú, a propósito de una nueva ratificación (Belice) y otros recientes avances. *La Revista.cr* Opinión. Recuperado de

- <https://www.larevista.cr/nicolas-boeglin-acuerdo-de-escazu-belice-estado-parte-numero-14/>
- Boeglin, N. (4 de marzo de 2023). A cinco años de la adopción del Acuerdo de Escazú. *Noticias UCR Voz Experta*. Recuperado de <https://www.ucr.ac.cr/noticias/2023/3/04/voz-experta-a-cinco-anos-de-la-adopcion-del-acuerdo-de-escazu.html>
- Boeglin, N. (7 de junio de 2022). La aprobación del Acuerdo de Escazú en Chile. *Noticias UCR Voz Experta*, Recuperado de <https://www.ucr.ac.cr/noticias/2022/06/07/voz-experta-la-aprobacion-del-acuerdo-de-escazu-en-chile.html>
- Bolaños, D. (26 de abril de 2021). UCCAEP usa argumentos falsos para oponerse al Acuerdo de Escazú. *Radios UCR Doble Check*. Recuperado de <https://radios.ucr.ac.cr/2021/04/doblecheck/uccaep-usa-argumentos-falsos-para-oponerse-al-acuerdo-de-escazu/>
- Burgos, J. (7 de setiembre de 2020). Honduras lenta para firmar acuerdo de Escazú, pero eficiente en concesiones extractivistas. *Criterio.hn*. Recuperado de <https://criterio.hn/honduras-lenta-para-firmar-acuerdo-de-escazu-pero-eficiente-en-concesiones-extractivistas/>
- Castro, J. (2021). AmCham insta a los diputados a no ratificar el Acuerdo de Escazú. *La República*, recuperado de <https://www.larepublica.net/noticia/amcham-insta-a-los-diputados-a-no-ratificar-el-acuerdo-de-escazu>
- Duque, T. (23 de setiembre de 2020). Con Lobby Empresarial En Contra, Escazú Se Empantana En El Congreso. *La Silla Vacía*. Recuperado de <https://www.lasillavacia.com/silla-nacional/con-lobby-empresarial-en-contra-escazu-se-empantana-en-el-congreso/>
- El Economista. (25 de setiembre de 2020). *El presidente Bukele dice que El Salvador no firmará el Acuerdo de Escazú*. Recuperado de <https://www.eleconomista.net/actualidad/El-presidente-Bukele-dice-que-El-Salvador-no-firmara-el-Acuerdo-de-Escazu-20200925-0004.html>
- Elmostrador. (27 de diciembre de 2018). *Zonas de sacrificio y rechazo a Escazú: los puntos negros en materia medioambiental de 2018*. Recuperado de <https://www.elmostrador.cl/destacado/2018/12/27/zonas-de-sacrificio-y-rechazo-a-escazu-los-puntos-negros-en-materia-medioambiental-de-2018/>
- Elmostrador. (22 de setiembre de 2020). *Los cuatro argumentos del Gobierno para no firmar el Acuerdo de Escazú: «Expone a Chile a controversias internacionales»*. Recuperado de

- <https://www.elmostrador.cl/dia/2020/09/22/los-cuatro-argumentos-del-gobierno-para-no-firmar-el-acuerdo-de-escazu-expone-a-chile-a-controversias-internacionales/>
- Gudiño, R. (23 de abril de 2021). ‘Le pedimos a los diputados que digan no al Acuerdo de Escazú’: Comerciantes. *La República*. Recuperado de <https://www.larepublica.net/noticia/le-pedimos-a-los-diputados-que-digan-no-al-acuerdo-de-escazu-comerciantes>
- Manrique, L. E. (25 de setiembre de 2020). La batalla de Escazú. *Política Exterior*. Recuperado de <https://www.politicaexterior.com/la-batalla-de-escazu/>
- Maritano, A. P. (21 de julio de 2020). Colombia – Proyecto de ley para Aprobación del Acuerdo de Escazú. *Diario Jurídico*. Recuperado de <https://www.diariojuridico.com/colombia-proyecto-de-ley-para-aprobacion-del-acuerdo-de-escazu/>
- Martínez, A. (1 de febrero de 2023). Asamblea Legislativa archiva el Acuerdo de Escazú. *Delfino CR*, recuperado de <https://delfino.cr/2023/02/asamblea-legislativa-archiva-el-acuerdo-de-escazu>
- Musante, C. (24 de setiembre de 2020). No hay vida sin medioambiente: el incomprensible rechazo al Acuerdo de Escazú. *elDesconcierto.cl*. Recuperado de <https://www.eldesconcierto.cl/opinion/2020/09/24/no-hay-vida-sin-medioambiente-el-incomprensible-rechazo-al-acuerdo-de-escazu.html>
- Núñez, Z. J. (17 de marzo de 2022). UNA pide a diputados aprobar Acuerdo de Escazú. *UNA COMUNICA*. Recuperado de <https://www.unacomunica.una.ac.cr/index.php/marzo-2022/3916-una-pide-a-diputados-aprobar-acuerdo-de-escazu>
- Peña, C. M. (28 de noviembre de 2020). Desmitificando el Acuerdo de Escazú. *DerechoAldía*, recuperado de <https://derechoaldia.com/index.php/derecho-ambiental/ambiental-doctrina/1129-desmitificando-el-acuerdo-de-escazu>
- Pomareda, G. F. (1 de febrero de 2023). Costa Rica a punto de enterrar tratado internacional que protegería a quienes defienden el ambiente. *SEMANARIO UNIVERSIDAD*, recuperado de <https://semanariouniversidad.com/pais/costa-rica-a-punto-de-enterrar-tratado-internacional-que-protegeria-a-quienes-defienden-el-ambiente/>
- Ultima Hora. (23 de diciembre de 2019). *Valenzuela reconoce que no tenía información completa sobre Acuerdo de Escazú*. Recuperado de <https://www.ultimahora.com/valenzuela-reconoce-que-no-tenia-informacion-completa-acuerdo-escazu-n2861412>

Informes

Asamblea Legislativa. (23 de junio de 2020). *Aprobación Del Acuerdo Regional Sobre El Acceso A La Información, La Participación Pública Y El Acceso A La Justicia En Asuntos Ambientales En América Latina Y El Caribe (Acuerdo De Escazú) Informe Unánime*. Comisión Permanente Especial de Consultas de Constitucionalidad. http://www.asamblea.go.cr/glcp/prov_actas/DICT%2021245.pdf#search=Acuerdo%20Regional%20sobre%20el%20Acceso

Asamblea Legislativa. (12 de agosto de 2019). *Aprobación Del Acuerdo Regional Sobre El Acceso A La Información, La Participación Pública Y El Acceso A La Justicia En Asuntos Ambientales En América Latina Y El Caribe (Acuerdo De Escazú) Expediente N 21.245 Dictamen Afirmativo Unánime*. Comisión Permanente Especial de Relaciones Internacionales y Comercio Exterior. http://www.asamblea.go.cr/glcp/doc_relevantes_de_actas/Dictamen%20Exp.%2021.245.pdf#search=Acuerdo%20Regional%20sobre%20el%20Acceso

Escazú Ahora Chile. (18 de abril de 2022). Minuta legislativa Mitos y verdades sobre el Acuerdo de Escazú. Recuperado de https://www.camara.cl/verDoc.aspx?prmID=250323&prmTipo=DOCUMENTO_COMISION

Madrigal, C. P. y González, B. R. (2021). Acuerdo de Escazú en Costa Rica Desmitificando falacias y construyendo argumentos. *Friedrich Ebert Stiftung*. Recuperado de <https://library.fes.de/pdf-files/bueros/fesamcentral/18210-20210820.pdf>

Tesis

Argüelles, L. A. S. (2022). *Impactos Del Acuerdo De Escazú En La Legislación Y En El Manejo De Los Conflictos Socioambientales Del Sector Minero En El Perú*. [Tesis para optar el título profesional de Abogada, Universidad Católica San Pablo]. Recuperado de http://repositorio.ucsp.edu.pe/bitstream/20.500.12590/17105/1/ARGUELLES_LANDEO_ALE_MIN.pdf

Arias, B. M. (2019). *Análisis de la implementación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales de América Latina y el Caribe para Costa Rica y su posible impacto en el comercio internacional*. [Tesina para optar el grado de Bachiller en Comercio Internacional, Universidad Internacional de las Américas].

- Arroyo, A. K. (2015). *La participación pública en asuntos ambientales: El caso de los Consejos del Sistema Nacional de Áreas de Conservación*. [Tesis para optar el grado de Licenciatura en Derecho, Universidad de Costa Rica]. Recuperado de <https://rb.gy/r99gi>
- Camacho, G. M. O. (2012). *La Influencia De Los Grupos De Interés Empresariales En La Gestión De Instrumentos De Política Ambiental En México, 1990-2010*. [Tesis para optar el grado de Doctor en Estudios Urbanos y Ambientales, El Colegio de México, Centro de Estudios Demográficos, Urbanos y Ambientales]. Recuperado de <https://rb.gy/o237s>
- Hernández, N. J, Quirós, J. G. y Rojas, C. W. (2000). Incidencia política y grupos de presión en Costa Rica: Liga Agrícola Industrial de la Caña de Azúcar, Asociación Ecologista Costarricense y Frente de Organizaciones Magisteriales. [Tesis para optar el grado de Licenciatura en Ciencias Políticas. Universidad de Costa Rica].
- Mora, B. I. y Quesada G. P. (2014). *Nuevo paradigma del Derecho Ambiental: la Sostenibilidad como oportunidad jurídica de progreso*. [Tesis para optar el grado de Licenciatura en Derecho, Universidad de Costa Rica]. Recuperado de <https://rb.gy/lqocq>

Páginas web

- AACCLA. (s.f.). *About us*. Recuperado de <https://www.aaccla.org/policy-issues/>
- ABC Color. (5 de octubre de 2020). *Gremios celebran postura de rechazo del MAG al acuerdo Escazú*. Recuperado de <https://www.abc.com.py/nacionales/2020/10/05/gremios-celebran-postura-de-rechazo-del-mag-al-acuerdo-escazu/>
- AmCham Costa Rica. (s.f.). *La Cámara*. Recuperado de <https://www.amcham.cr/la-camara-2/>
- Amnistía Internacional. (27 de agosto de 2018). *Américas: Acuerdo de Escazú: Carta abierta a Estados de América Latina y el Caribe*. Recuperado de <https://www.amnesty.org/es/documents/amr01/8993/2018/es/>
- Amnistía Internacional. (s.f.). *Quiénes Somos*. Recuperado de <https://www.amnesty.org/es/who-we-are/>
- Amnistía Internacional. (s.f.b). *Qué Hacemos*. Recuperado de <https://www.amnesty.org/es/what-we-do/>
- Alonso, M. (24 de setiembre de 2020). Argentina a un paso de incluir los derechos ambientales dentro de los derechos humanos. *ANCCOM*. Recuperado de <https://anccom.sociales.uba.ar/2020/09/24/argentina-a-un-paso-de-incluir-los-derechos-ambientales-dentro-de-los-derechos-humanosia-de-derechos-humanos-y-ambientales/>

- Artículo 19. (s.f.). *Sobre ARTICLE 19*. Recuperado de <https://articulo19.org/sobre-articulo19/>
- Asociación Amigos de la Tierra América Latina (ATALAC). (s.f.). *Quiénes Somos*. Recuperado de <https://atalc.org/quienes-somos/>
- Asociación Amigos de la Tierra Internacional (ATI Internacional). (s.f.). *Nuestra Historia*. Recuperado de <https://www.foei.org/es/quienes-somos-amigos-de-la-tierra-internacional/historia/>
- Asociación Amigos de la Tierra Internacional (ATI Internacional). (s.f.b). *El Salvador*. Recuperado de <https://www.foei.org/es/grupos-miembro/el-salvador/>
- Asociación Centro de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales (CEDARENA). (s.f.). *Acerca de CEDARENA*. Recuperado de <https://cedarena.org/acerca-de-cedarena/>
- Asociación Centro de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales (CEDARENA). (s.f.b). *Proyectos*. Recuperado de <https://cedarena.org/proyectos/>
- Asociación Centro Nacional Salud, Ambiente y Trabajo (CENSAT). (s.f.). *Nosotros*. Recuperado de <https://www.foei.org/es/grupos-miembro/colombia/>
- Asociación Comunidades Ecológicas La Ceiba (COECOCEIBA). (s.f.). *¿Quiénes Somos?* Recuperado de <https://www.coecoceiba.org/quienes-somos/>
- Asociación Comunidades Ecológicas La Ceiba (COECOCEIBA). (s.f.). *Áreas de Trabajo*. Recuperado de <https://www.coecoceiba.org/>
- Asociación Costarricense de Derecho Internacional (ACODI). (s.f.). *¿Qué es ACODI?* Recuperado de <https://www.acodicr.org/blank>
- Asociación de Oficiales Generales y Almirantes del Perú. (8 de julio de 2020). *Comunicado N 20-2020*. Recuperado de https://www.congreso.gob.pe/Docs/comisiones2020/RREE/files/escazudocumentaci%C3%B3n/420_-_comunicado_20_asocia._ofic._gene._y_alm._del_peru.pdf
- Asociación Interamericana para la Defensa del Ambiente (AIDA). (s.f.). *Acerca de AIDA*. Recuperado de <https://aida-americas.org/es/acerca-de-aida>
- BASC. (s.f.). *Quiénes Somos*. Recuperado de <https://www.wbasco.org/es/pagina-institucional/quienes-somos>
- Business at OECD (BIAC). (s.f.). *Who we are*. Recuperado de <https://www.businessatoecd.org/about-us>
- BioDiversidadLA. (s.f.). *Inicio*. Recuperado de <https://www.biodiversidadla.org/>

- Cámara de Exportadores de Costa Rica (CADEXCO). (s.f.). *¿Quiénes somos?* Recuperado de <https://www.cadexco.org/contents/3460C2/quienes-somos>
- Cámara de Exportadores de Raíces y Tubérculos (CERYT). (s.f.). *Sobre nosotros*. Recuperado de <http://ceryt.org/>
- Cámara de Comercio de Costa Rica. (s.f.). *Nosotros*. Recuperado de <https://camara-comercio.com/nosotros/>
- Cámara de Comercio Exterior (CRECEX). (s.f.). *Sobre nosotros*. Recuperado de <https://www.crecex.com/sobrenosotros.html>
- Cámara Costarricense de la Construcción. (s.f.). *Quiénes somos*. Recuperado de <https://www.construccion.co.cr/Home/Nosotros>
- Cámara Nacional de Bananeros, Cámara de Comercio de Costa Rica, Cámara Costarricense de la Construcción, Cámara de Exportadores de Costa Rica, Asociación de Productores de Banano, Cámara Nacional de Productores y Exportadores de Piña, Cámara de Exportadores de Raíces y Tubérculos, Asociación de Productores de Banano, Corporación Bananera Nacional y Cámara de Comercio Exterior. (25 de febrero de 2022). *Posición oficial frente al Acuerdo de Escazú*. Recuperado de <https://surcosdigital.com/wp-content/uploads/2022/02/Carta-oposicion-al-Acuerdo-de-Escazu-Camaras.pdf>
- Cámara Nacional de Ecoturismo y Turismo Sostenible de Costa Rica. (17 de marzo de 2022). *Comunicado Acuerdo de Escazú*. Recuperado de <https://www.canaeco.org/index.php/es/centro-de-informacion/blog/492-huelga>
- Cámara Nacional de Ecoturismo y Turismo Sostenible de Costa Rica. (s.f.). *¿Quiénes somos?* Recuperado de <https://www.canaeco.org/index.php/es/nosotros/quienes-somos>
- Cámara Nacional de Productores y Exportadores de Piña (CANAPEP). (s.f.). *¿Quién es CANAPEP?* Recuperado de <https://canapep.com/canapep/>
- Cámara Nacional de Turismo (Canatur). (23 de abril de 2021). *Canatur se suma al rechazo ante la eventual ratificación del Acuerdo de Escazú*. Recuperado de <http://canatur.org/detalle-noticia/51/canatur-se-suma-al-rechazo-ante-la-eventual-ratificacion-del-acuerdo-de-escazu>
- Cámara Nacional de Turismo (Canatur). (s.f.). *¿Quiénes somos?* Recuperado de <http://canatur.org/articulo/31/quienes-somos>

- Chavarría, W. (1 de setiembre de 2020). Nicaragua incumple con el Acuerdo de Escazú, denuncian ambientalistas. *VosTV*. Recuperado de <https://www.vostv.com.ni/nacionales/14587-nicaragua-firmo-y-ratifico-acuerdo-de-escazu-pero/>
- Chiapas Paralelo. (20 de marzo de 2020). *México: 83 defensores del ambiente y el territorio asesinados entre 2012 y 2019*. Recuperado de <https://www.chiapasparalelo.com/noticias/2020/03/mexico-83-defensores-del-ambiente-y-el-territorio-asesinados-entre-2012-y-2019/>
- CEPAL. (8 de marzo de 2022). *Banca multilateral y OCDE consideran fundamental el Acuerdo de Escazú para generar un clima de inversiones sostenidas y sostenibles*. Recuperado de <https://www.cepal.org/es/noticias/banca-multilateral-ocde-consideran-fundamental-acuerdo-escazu-generar-un-clima-inversiones>
- Colegio de Ingenieros del Perú. (21 de agosto de 2020). *Pronunciamiento sobre el Acuerdo de Escazú*. Recuperado de <https://www.cip.org.pe/publicaciones/2020/agosto/portal/pronuncip-sobre-acuerdo-de-escazu.pdf>
- Colegio de Geólogos de Costa Rica. (s.f.). *Nosotros*. Recuperado de <https://www.geologos.or.cr/nosotros/>
- Comité Pro Defensa de la Fauna y Flora (CODEFF). (s.f.). *Nuestra Historia*. Recuperado de <https://codeff.cl/mision-y-vision/nuestra-historia/>
- Escuela de Historia. (s.f.). *Asociación de Estudiantes de Historia, Estudios Sociales y Archivística (AEHESA)*. Recuperado de <https://escuelahistoria.fcs.ucr.ac.cr/aehesa-asociacion-de-estudiantes/>
- FECON. (29 de mayo de 2021). *El Acuerdo de Escazú son nuestros derechos ¡Costa Rica debe ratificarlo ahora!* Recuperado de <https://feconcr.com/noticias/el-acuerdo-de-escazu-son-nuestros-derechos-costa-rica-debe-ratificarlo-ahora/>
- FECON. (s.f.). *Quienes Somos*. Recuperado de <https://feconcr.com/quienes-somos/>
- FEUCR. (s.f.). *Federación de Estudiantes de la Universidad de Costa Rica (FEUCR)*. Recuperado de <https://feucr.ucr.ac.cr/>
- FEUNA. (s.f.). *¿Qué es la FEUNA?* Recuperado de <https://www.feuna.una.ac.cr/index.php/feuna/acerca-de-la-feuna>
- Guadamuz, D. (28 de abril de 2021). *Comunicado: Acuerdo de Escazú. Colegio de Geólogos de Costa Rica*. Recuperado de <https://www.geologos.or.cr/comunicado-acuerdo-de-escazu/>

- Gutiérrez, E. G. (6 de mayo de 2021). *R-2960-2021*. Rectoría/Universidad de Costa Rica. Recuperado de <https://www.ucr.ac.cr/medios/documentos/2021/r-2960-2021.pdf>
- Green Heart. (s.f.). *Our Story About*. Recuperado de <https://greenheart.org/about/>
- Green Peace. (s.f.). *Who we are*. Recuperado de <https://www.greenpeace.org/aotearoa/about/>
- Heinrich Böll Stiftung. (s.f.) *Fundación Heinrich Böll*. Recuperado de <https://sv.boell.org/es/fundacion-0>
- Human Rights Watch. (s.f.). *About Us*. Recuperado de <https://www.hrw.org/about/about-us>
- LaRutadelClima. (29 de enero de 2023). *Revivamos el Acuerdo de Escazú Carta a Diputaciones*. Recuperado de <https://larutadelclima.org/revivamos-escazu-carta-a-diputaciones/>
- LaRutadelClima. (s.f.). *Sobre Nosotros*. Recuperado de <https://larutadelclima.org/sobre-nosotros/>
- LaRutadelClima. (s.f.b). *Proyectos La Ruta del Clima*. Recuperado de <https://larutadelclima.org/proyectos/>
- Núñez, J. (17 de marzo de 2022). UNA pide a diputados aprobar Acuerdo de Escazú. *UNA COMUNICA*. Recuperado de <https://www.unacomunica.una.ac.cr/index.php/marzo-2022/3916-una-pide-a-diputados-aprobar-acuerdo-de-escazu>
- Organización Internacional de Empleadores (OIE). (s.f.). *About Us*. Recuperado de <https://www.ioe-emp.org/about-us>
- Otros Mundos A.C. (s.f.). *Quiénes somos*. Recuperado de <https://otrosmundoschiapas.org/quienes-somos>
- OXFAM International. (s.f.). *¿Qué hacemos?* Recuperado de <https://www.oxfam.org/en/what-we-do/about>
- PMA USA. (s.f.). *Who is PMA USA?* Recuperado de <https://pmausainc.com/who-is-pma/>
- Quesada, V. P. (6 de mayo de 2021). *Pronunciamento en relación con el “Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información Ambiental, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en América Latina y el Caribe”, conocido como el Acuerdo de Escazú*. Consejo Universitario/Universidad de Costa Rica. Recuperado de <https://www.cu.ucr.ac.cr/pronunciamentos/2021/pronun116.pdf>
- RadioMundoReal. (s.f.). *Quiénes Somos*. Recuperado de <https://rmr.fm/quienes-somos/>
- Red de Juventudes y Cambio Climático de Costa Rica (RJCCC). (s.f.). *Red Juventudes y Cambio Climático de Costa Rica*. Recuperado de <https://cr.linkedin.com/company/rjcccr>

- Red TECLA. (22 de Agosto de 2017). *La Red de Coordinación en Biodiversidad de Costa Rica*. Recuperado de <https://www.redtecla.org/nuestra-trayectoria/la-red-de-coordinaci%C3%B3n-en-biodiversidad-de-costa-rica>
- Seed Freedom. (s.f.). *Bloque Verde- Costa Rica*. Recuperado de <https://seedfreedom.info/partners/bloque-verde-costa-rica/>
- Sobrevivencia. (s.f.). *Quiénes somos*. Recuperado de <https://www.sobrevivencia.org.py/>
- TheCleanWave. (s.f.). *The Clean Wawe comenzó en acción*. Recuperado de <https://www.thecleanwave.org/acerca-de/?lang=es>
- TierraNativa. (s.f.). *Conócenos*. Recuperado de <https://tierranativa.org.ar/conocenos/>
- UCCAEP. (s.f.a). *Acuerdo de Escazú va en contra de la seguridad jurídica de las empresas y la reactivación económica*. Comunicado de Prensa, recuperado de <https://uccaep.org/inicio/index.php/comunicados-prensa/60-comunicados-de-prensa/660-acuerdo-de-escazu-va-en-contra-de-la-seguridad-juridica-de-las-empresas-y-la-reactivacion-economica.html#:~:text=UCCAEP%20reitera%20que%20est%C3%A1%20a,de%20previo%20a%20la%20firma.>
- UCCAEP. (s.f.b). *Quiénes somos*. Recuperado de <https://www.uccaep.org/inicio/index.php/about/mision-y-vision.html>
- UIA. (s.f.). *Consejo Latinoamericano de Estudios de Derecho Internacional y Comparado (COLADIC)*. Recuperado de <https://uia.org/s/or/en/1100051852>
- Universidad de Costa Rica (UCR). (s.f.a.) *Acerca de la U*. Recuperado de <https://www.ucr.ac.cr/acerca-u/>
- Universidad de Costa Rica (UCR). (s.f.b) *Programas Institucionales*. Recuperado de <https://www.ucr.ac.cr/accion-social/programas-institucionales/>
- Universidad Nacional (UNA). (s.f.). *Ámbito Institucional*. Recuperado de https://www.transparencia.una.ac.cr/index.php?option=com_content&view=article&id=299&Itemid=743
- U.S. Chamber. (s.f.). *About Us*. Recuperado de <https://www.uschamber.com/about>
- Vicerrectoría de Acción Social. [Acción Social, UCR] (9 de agosto de 2021). *El Acuerdo de Escazú y los defensores del ambiente* [video]. Youtube. https://www.youtube.com/watch?v=I1_3XoJNNpw

Vicerrectoría de Investigación. (s.f.). *CIMAR. UCR*. Recuperado de <https://vinv.ucr.ac.cr/es/unidades/centro-de-investigacion-en-ciencias-del-mar-y-limnologia-cimar>

Instrumentos internacionales

CEPAL. (2014). Decisión de Santiago.

CEPAL. (2018). Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, Acuerdo de Escazú.

Gobiernos de Chile, Costa Rica, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay. (2012). Declaración sobre Aplicación del Principio 10 de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo.

ONU. (1972). Declaración de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano.

ONU. (1992). Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo.

UNECE. (1998). Convenio sobre el acceso a la información, la participación del público en la toma de decisiones y el acceso a la justicia en materia de medio ambiente, Convenio de Aarhus.

Leyes

Ley No. 7788 de 1998. Ley de Biodiversidad. 27 de mayo de 1998. La Gaceta No. 101.

Decretos

Presidencia de la República, Ministra A.I. de Planificación Nacional y Política Económica, Ministro de Relaciones Exteriores y Culto y Ministro de Ambiente y Energía. (2017). Gobernanza e implementación de los objetivos de desarrollo sostenible en Costa Rica N°40203 del 15 de febrero de 2017.

Jurisprudencia

Sala Constitucional. (2020). Resolución N° 06134 - 2020. Recuperado de <https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/sen-1-0007-978084>

APENDICES

1. Guía de entrevista académica semiestructurada por temas.

1- Introducción al tema.

- 2- Información del entrevistado.
- 3- Posición personal del entrevistado.
- 4- Composición de los grupos a favor o en contra (según el perfil del entrevistado)
- 5- Características de los miembros que componen los grupos a favor o en contra (según el perfil del entrevistado).
- 6- Vinculación internacional de los miembros que componen los grupos a favor o en contra (según el perfil del entrevistado).
- 7- Vinculación ideológica-discursiva de los grupos a favor o en contra (según el perfil del entrevistado).
- 8- Intereses, posiciones, argumentos y discursos de los grupos a favor o en contra (según el perfil del entrevistado).
- 9- Accionar de los grupos a favor o en contra (según el perfil del entrevistado)
- 10- Cierre del tema.

2. Consentimiento informado de David Castillo.

Consentimiento informado

El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú): una prosopografía de los grupos de presión a favor y en contra de la aprobación legislativa en Costa Rica durante el período 2017-2022

Nombre del investigador principal:

Daniel Sánchez Folks

Nombre del/la participante:

David Castillo Fernández

A. Propósito del proyecto

Este TFG por realizar, tiene como objetivo proponer, una biografía colectiva (prosopografía) de los grupos de presión/interés a favor y en contra de la aprobación legislativa del Acuerdo de Escazú, enfocada en el periodo 2017-2022. Específicamente, se analizará la composición, ideología, actividades, nexos internacionales, intereses, posiciones, y accionar (para aprobar o rechazar el citado acuerdo). Este proyecto será llevado a cabo por Daniel Sánchez Fallas en calidad de postulante y encargado del mismo. Las entrevistas por aplicar tienen como objetivo, exponer los criterios provenientes de profesionales posicionados frente al proceso de aprobación, primando su realización a personas que permitan explicitar la posición de ambas partes.

B. ¿Qué se hará?

Su participación dentro de la investigación consiste en: la realización de una o más entrevistas (dependiendo de si se logra obtener los resultados esperados en una sola y de su disponibilidad). Esta entrevista tiene como característica una duración aproximada entre 20 y 40 minutos. Se buscará realizar un primer contacto previo antes de la misma, para acordar los detalles de su participación y como se efectuará la misma. El lugar o vía a realizar la entrevista se elegirá por mutuo acuerdo, teniendo en cuenta la preferencia por un sitio adecuado para la realización de la misma. En el caso de efectuarse a través de plataformas virtuales, se escogerá la que mejor se acomode a las posibilidades del entrevistador.

Se utilizará como instrumento principal para la realización de la entrevista una guía tentativa de preguntas que permita, no solo una línea narrativa, sino también un espacio para aportes inesperados de parte del entrevistado. Para recolectar los datos de la entrevista, le informo que el mecanismo a utilizar será la grabación del audio de la misma. Esta grabación será sometida a un proceso de transcripción académica el cual consiste en la transcripción textual todo lo dicho

en la entrevista (tanto por el entrevistador como por el entrevistado). Finalmente, usted en calidad de colaborador, recibirá una copia tanto del audio como de la transcripción de la entrevista por mi persona, para su disposición y uso personal.

C. Riesgos

La descripción de los riesgos o molestias que puede significar la participación en la investigación es siempre importante. Le informo que toda aquella información que me brinde será utilizada implícita o explícitamente dentro de la investigación. Empero, dado que el valor de la entrevista se sustenta en su condición de criterio experto, es preferente que toda información brindada sea a título personal y no de forma anónima. Esto sin detrimento de que en caso de resultar imposible utilizar su nombre, puede indicar que se haga alusión exclusiva al perfil profesional.

D. Beneficios

En este estudio, usted como colaborador no recibirá ningún beneficio directo, entiéndase como compensación económica, reconocimiento público o beneficios institucionales de ningún tipo. Sin embargo, debo señalarle que existe un beneficio indirecto, que se brindará a la comunidad de internacionalistas y a la sociedad en general. Este es un aporte en materia de análisis de los grupos de presión/interés y su vinculación internacional; así como un avance metodológico en materia de interdisciplinariedad, al adaptar, de forma pionera, el diseño prosopográfico a la disciplina de las Relaciones Internacionales. Finalmente como parte del agradecimiento por su colaboración, recibirá una copia de los resultados de la investigación.

E. Voluntariedad

Le recuerdo que su participación en esta investigación es meramente voluntaria y que usted puede negarse a participar o retirarse en cualquier momento sin perder ninguno de los beneficios a los cuales tiene derecho, ni a ser castigada de ninguna forma por su retiro o falta de participación.

F. Confidencialidad

Yo, Daniel Sánchez le garantizo, estricto manejo y confidencialidad de la información que usted me brinde y disponga. Una vez concluida la investigación, las entrevistas podrán ser consultadas por cualquier miembro de la Universidad Internacional de las Américas, teniendo además acceso a su nombre. Cualquier uso futuro de los aportes que brinde a la investigación es factible, siempre y cuando usted lo disponga así. Dentro de las personas que tendrán acceso a la información que me brinde durante la investigación, se encuentran los miembros del Tribunal Calificador, así como mi tutora y lector.

G. Información

Antes de aceptar ser participante, por favor comuníquese con mi persona, el responsable de la investigación, y procure que le conteste satisfactoriamente todas sus preguntas acerca del estudio y de sus derechos. Si quisiera más información, puede obtenerla comunicándose con mi

persona, Daniel Sánchez Fallas, al teléfono 83032219 o al correo danielsanchezfallas@gmail.com, a cualquier hora. Usted en calidad de contribuyente formal (mediante su firma) del estudio a realizar, NO perderá ningún derecho por firmar este documento y además recibirá una copia de esta fórmula firmada para su uso personal.

H. Consentimiento

He leído o se me ha leído toda la información descrita en esta fórmula antes de firmarla. Se me ha brindado la oportunidad de hacer preguntas y estas han sido contestadas en forma adecuada. Por lo tanto, declaro que entiendo de qué trata el proyecto, las condiciones de mi participación y accedo a participar como sujeto de investigación en este estudio

David Castillo Fernández 114930435 
Nombre, firma y cédula del sujeto participante

San José, 26-09-2023, 12:30 p.m.
Lugar, fecha y hora

Daniel Sánchez, Danell, 14723-0312
Nombre, firma y cédula del investigador que solicita el consentimiento

San José, Costa Rica, 14-09-2023, 10:20 a.m.
Lugar, fecha y hora

3. Consentimiento informado de Fabiola Pomareda García.

Consentimiento informado

El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú): una prosopografía de los grupos de presión a favor y en contra de la aprobación legislativa en Costa Rica durante el período 2017-2022

Nombre del investigador principal:

Daniel Sánchez Fallas

Nombre del/la participante:

Fabiola Pomareda García

A. Propósito del proyecto

Este TFG por realizar, tiene como objetivo proponer, una biografía colectiva (prosopografía) de los grupos de presión/interés a favor y en contra de la aprobación legislativa del Acuerdo de Escazú, enfocada en el período 2017-2022. Específicamente, se analizará la composición, ideología, actividades, nexos internacionales, intereses, posiciones, y accionar (para aprobar o rechazar el citado acuerdo). Este proyecto será llevado a cabo por Daniel Sánchez Fallas en calidad de postulante y encargado del mismo. Las entrevistas por aplicar tienen como objetivo, exponer los criterios provenientes de profesionales posicionados frente al proceso de aprobación, primando su realización a personas que permitan explicitar la posición de ambas partes.

B. ¿Qué se hará?

Su participación dentro de la investigación consiste en: la realización de una o más entrevistas (dependiendo de si se logra obtener los resultados esperados en una sola y de su disponibilidad). Esta entrevista tiene como característica una duración aproximada entre 20 y 40 minutos. Se buscará realizar un primer contacto previo antes de la misma, para acordar los detalles de su participación y como se efectuará la misma. El lugar o vía a realizar la entrevista se elegirá por mutuo acuerdo, teniendo en cuenta la preferencia por un sitio adecuado para la realización de la misma. En el caso de efectuarse a través de plataformas virtuales, se escogerá la que mejor se acomode a las posibilidades del entrevistador.

Se utilizará como instrumento principal para la realización de la entrevista una guía tentativa de preguntas que permita, no solo una línea narrativa, sino también un espacio para aportes inesperados de parte del entrevistado. Para recolectar los datos de la entrevista, le informo que el mecanismo a utilizar será la grabación del audio de la misma. Esta grabación será sometida a un proceso de transcripción académica el cual consiste en la transcripción textual todo lo dicho

en la entrevista (tanto por el entrevistador como por el entrevistado). Finalmente, usted en calidad de colaborador, recibirá una copia tanto del audio como de la transcripción de la entrevista por mi persona, para su disposición y uso personal.

C. Riesgos

La descripción de los riesgos o molestias que puede significar la participación en la investigación es siempre importante. Le informo que toda aquella información que me brinde será utilizada implícita o explícitamente dentro de la investigación. Empero, dado que el valor de la entrevista se sustenta en su condición de criterio experto, es preferente que toda información brindada sea a título personal y no de forma anónima. Esto sin detrimento de que en caso de resultar imposible utilizar su nombre, puede indicar que se haga alusión exclusiva al perfil profesional.

D. Beneficios

En este estudio, usted como colaborador no recibirá ningún beneficio directo, entiéndase como compensación económica, reconocimiento público o beneficios institucionales de ningún tipo. Sin embargo, debo señalarle que existe un beneficio indirecto, que se brindará a la comunidad de internacionalistas y a la sociedad en general. Este es un aporte en materia de análisis de los grupos de presión/interés y su vinculación internacional; así como un avance metodológico en materia de interdisciplinariedad, al adaptar, de forma pionera, el diseño prosopográfico a la disciplina de las Relaciones Internacionales. Finalmente como parte del agradecimiento por su colaboración, recibirá una copia de los resultados de la investigación.

E. Voluntariedad

Le recuerdo que su participación en esta investigación es meramente voluntaria y que usted puede negarse a participar o retirarse en cualquier momento sin perder ninguno de los beneficios a los cuales tiene derecho, ni a ser castigada de ninguna forma por su retiro o falta de participación.

F. Confidencialidad

Yo, Daniel Sánchez le garantizo, estricto manejo y confidencialidad de la información que usted me brinde y disponga. Una vez concluida la investigación, las entrevistas podrán ser consultadas por cualquier miembro de la Universidad Internacional de las Américas, teniendo además acceso a su nombre. Cualquier uso futuro de los aportes que brinde a la investigación es factible, siempre y cuando usted lo disponga así. Dentro de las personas que tendrán acceso a la información que me brinde durante la investigación, se encuentran los miembros del Tribunal Calificador, así como mi tutora y lector.

G. Información

Antes de aceptar ser participante, por favor comuníquese con mi persona, el responsable de la investigación, y procure que le conteste satisfactoriamente todas sus preguntas acerca del estudio y de sus derechos. Si quisiera más información, puede obtenerla comunicándose con mi

persona, Daniel Sánchez Fallas, al teléfono 83032219 o al correo danielsanchezfallas@gmail.com, a cualquier hora. Usted en calidad de contribuyente formal (mediante su firma) del estudio a realizar, NO perderá ningún derecho por firmar este documento y además recibirá una copia de esta fórmula firmada para su uso personal.

H. Consentimiento

He leído o se me ha leído toda la información descrita en esta fórmula antes de firmarla. Se me ha brindado la oportunidad de hacer preguntas y estas han sido contestadas en forma adecuada. Por lo tanto, declaro que entiendo de qué trata el proyecto, las condiciones de mi participación y accedo a participar como sujeto de investigación en este estudio

Fabiola Pomareda Barúa [Firma] Ced. residencia 184001025508
Nombre, firma y cédula del sujeto participante

San José, Costa Rica 25/09/2023 7:14 pm.
Lugar, fecha y hora

Daniel Sánchez, Daniel 1-7230312
Nombre, firma y cédula del investigador que solicita el consentimiento

San José, Costa Rica 14-09-2023 1:50 p.m.
Lugar, fecha y hora

4. Consentimiento informado de Álvaro Sagot Rodríguez.

Consentimiento informado

El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú): una prosopografía de los grupos de presión a favor y en contra de la aprobación legislativa en Costa Rica durante el período 2017-2022

Nombre del investigador principal:

Daniel Sánchez Fallos

Nombre del/la participante:

Álvaro Sagot Rodríguez

A. Propósito del proyecto

Este TFG por realizar, tiene como objetivo proponer, una biografía colectiva (prosopografía) de los grupos de presión/interés a favor y en contra de la aprobación legislativa del Acuerdo de Escazú, enfocada en el periodo 2017-2022. Específicamente, se analizará la composición, ideología, actividades, nexos internacionales, intereses, posiciones, y accionar (para aprobar o rechazar el citado acuerdo). Este proyecto será llevado a cabo por Daniel Sánchez Fallas en calidad de postulante y encargado del mismo. Las entrevistas por aplicar tienen como objetivo, exponer los criterios provenientes de profesionales posicionados frente al proceso de aprobación, primando su realización a personas que permitan explicitar la posición de ambas partes.

B. ¿Qué se hará?

Su participación dentro de la investigación consiste en: la realización de una o más entrevistas (dependiendo de si se logra obtener los resultados esperados en una sola y de su disponibilidad). Esta entrevista tiene como característica una duración aproximada entre 20 y 40 minutos. Se buscará realizar un primer contacto previo antes de la misma, para acordar los detalles de su participación y como se efectuará la misma. El lugar o vía a realizar la entrevista se elegirá por mutuo acuerdo, teniendo en cuenta la preferencia por un sitio adecuado para la realización de la misma. En el caso de efectuarse a través de plataformas virtuales, se escogerá la que mejor se acomode a las posibilidades del entrevistador.

Se utilizará como instrumento principal para la realización de la entrevista una guía tentativa de preguntas que permita, no solo una línea narrativa, sino también un espacio para aportes inesperados de parte del entrevistado. Para recolectar los datos de la entrevista, le informo que el mecanismo a utilizar será la grabación del audio de la misma. Esta grabación será sometida a un proceso de transcripción académica el cual consiste en la transcripción textual todo lo dicho

en la entrevista (tanto por el entrevistador como por el entrevistado). Finalmente, usted en calidad de colaborador, recibirá una copia tanto del audio como de la transcripción de la entrevista por mi persona, para su disposición y uso personal.

C. Riesgos

La descripción de los riesgos o molestias que puede significar la participación en la investigación es siempre importante. Le informo que toda aquella información que me brinde será utilizada implícita o explícitamente dentro de la investigación. Empero, dado que el valor de la entrevista se sustenta en su condición de criterio experto, es preferente que toda información brindada sea a título personal y no de forma anónima. Esto sin detrimento de que en caso de resultar imposible utilizar su nombre, puede indicar que se haga alusión exclusiva al perfil profesional.

D. Beneficios

En este estudio, usted como colaborador no recibirá ningún beneficio directo, entiéndase como compensación económica, reconocimiento público o beneficios institucionales de ningún tipo. Sin embargo, debo señalarle que existe un beneficio indirecto, que se brindará a la comunidad de internacionalistas y a la sociedad en general. Este es un aporte en materia de análisis de los grupos de presión/interés y su vinculación internacional; así como un avance metodológico en materia de interdisciplinariedad, al adaptar, de forma pionera, el diseño prosopográfico a la disciplina de las Relaciones Internacionales. Finalmente como parte del agradecimiento por su colaboración, recibirá una copia de los resultados de la investigación.

E. Voluntariedad

Le recuerdo que su participación en esta investigación es meramente voluntaria y que usted puede negarse a participar o retirarse en cualquier momento sin perder ninguno de los beneficios a los cuales tiene derecho, ni a ser castigada de ninguna forma por su retiro o falta de participación.

F. Confidencialidad

Yo, Daniel Sánchez le garantizo, estricto manejo y confidencialidad de la información que usted me brinde y disponga. Una vez concluida la investigación, las entrevistas podrán ser consultadas por cualquier miembro de la Universidad Internacional de las Américas, teniendo además acceso a su nombre. Cualquier uso futuro de los aportes que brinde a la investigación es factible, siempre y cuando usted lo disponga así. Dentro de las personas que tendrán acceso a la información que me brinde durante la investigación, se encuentran los miembros del Tribunal Calificador, así como mi tutora y lector.

G. Información

Antes de aceptar ser participante, por favor comuníquese con mi persona, el responsable de la investigación, y procure que le conteste satisfactoriamente todas sus preguntas acerca del estudio y de sus derechos. Si quisiera más información, puede obtenerla comunicándose con mi

persona, Daniel Sánchez Fallas, al teléfono 83032219 o al correo danielsanchezfallas@gmail.com, a cualquier hora. Usted en calidad de contribuyente formal (mediante su firma) del estudio a realizar, NO perderá ningún derecho por firmar este documento y además recibirá una copia de esta fórmula firmada para su uso personal.

II. Consentimiento

He leído o se me ha leído toda la información descrita en esta fórmula antes de firmarla. Se me ha brindado la oportunidad de hacer preguntas y estas han sido contestadas en forma adecuada. Por lo tanto, declaro que entiendo de qué trata el proyecto, las condiciones de mi participación y accedo a participar como sujeto de investigación en este estudio

Alvaro Sandoz 203650227
Nombre, firma y cédula del sujeto participante

Palmares 19/09/23
Lugar, fecha y hora

Daniel Sánchez Dumell, 1-1723-0316
Nombre, firma y cédula del investigador que solicita el consentimiento

San José, Costa Rica, 19-09-2023, 3:50 p.m.
Lugar, fecha y hora

5. Consentimiento informado de Ronny López González.

Consentimiento informado

El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú): una prosopografía de los grupos de presión a favor y en contra de la aprobación legislativa en Costa Rica durante el período 2017-2022

Nombre del investigador principal:

Daniel Sánchez Fallos

Nombre del/la participante:

Ronny Esteban López González

A. Propósito del proyecto

Este TFG por realizar, tiene como objetivo proponer, una biografía colectiva (prosopografía) de los grupos de presión/interés a favor y en contra de la aprobación legislativa del Acuerdo de Escazú, enfocada en el periodo 2017-2022. Específicamente, se analizará la composición, ideología, actividades, nexos internacionales, intereses, posiciones, y accionar (para aprobar o rechazar el citado acuerdo). Este proyecto será llevado a cabo por Daniel Sánchez Fallas en calidad de postulante y encargado del mismo. Las entrevistas por aplicar tienen como objetivo, exponer los criterios provenientes de profesionales posicionados frente al proceso de aprobación, primando su realización a personas que permitan explicitar la posición de ambas partes.

B. ¿Qué se hará?

Su participación dentro de la investigación consiste en: la realización de una o más entrevistas (dependiendo de si se logra obtener los resultados esperados en una sola y de su disponibilidad). Esta entrevista tiene como característica una duración aproximada entre 20 y 40 minutos. Se buscará realizar un primer contacto previo antes de la misma, para acordar los detalles de su participación y como se efectuará la misma. El lugar o vía a realizar la entrevista se elegirá por mutuo acuerdo, teniendo en cuenta la preferencia por un sitio adecuado para la realización de la misma. En el caso de efectuarse a través de plataformas virtuales, se escogerá la que mejor se acomode a las posibilidades del entrevistador.

Se utilizará como instrumento principal para la realización de la entrevista una guía tentativa de preguntas que permita, no solo una línea narrativa, sino también un espacio para aportes inesperados de parte del entrevistado. Para recolectar los datos de la entrevista, le informo que el mecanismo a utilizar será la grabación del audio de la misma. Esta grabación será sometida a un proceso de transcripción académica el cual consiste en la transcripción textual todo lo dicho

en la entrevista (tanto por el entrevistador como por el entrevistado). Finalmente, usted en calidad de colaborador, recibirá una copia tanto del audio como de la transcripción de la entrevista por mi persona, para su disposición y uso personal.

C. Riesgos

La descripción de los riesgos o molestias que puede significar la participación en la investigación es siempre importante. Le informo que toda aquella información que me brinde será utilizada implícita o explícitamente dentro de la investigación. Empero, dado que el valor de la entrevista se sustenta en su condición de criterio experto, es preferente que toda información brindada sea a título personal y no de forma anónima. Esto sin detrimento de que en caso de resultar imposible utilizar su nombre, puede indicar que se haga alusión exclusiva al perfil profesional.

D. Beneficios

En este estudio, usted como colaborador no recibirá ningún beneficio directo, entiéndase como compensación económica, reconocimiento público o beneficios institucionales de ningún tipo. Sin embargo, debo señalarle que existe un beneficio indirecto, que se brindará a la comunidad de internacionalistas y a la sociedad en general. Este es un aporte en materia de análisis de los grupos de presión/interés y su vinculación internacional; así como un avance metodológico en materia de interdisciplinariedad, al adaptar, de forma pionera, el diseño prosopográfico a la disciplina de las Relaciones Internacionales. Finalmente como parte del agradecimiento por su colaboración, recibirá una copia de los resultados de la investigación.

E. Voluntariedad

Le recuerdo que su participación en esta investigación es meramente voluntaria y que usted puede negarse a participar o retirarse en cualquier momento sin perder ninguno de los beneficios a los cuales tiene derecho, ni a ser castigada de ninguna forma por su retiro o falta de participación.

F. Confidencialidad

Yo, Daniel Sánchez le garantizo, estricto manejo y confidencialidad de la información que usted me brinde y disponga. Una vez concluida la investigación, las entrevistas podrán ser consultadas por cualquier miembro de la Universidad Internacional de las Américas, teniendo además acceso a su nombre. Cualquier uso futuro de los aportes que brinde a la investigación es factible, siempre y cuando usted lo disponga así. Dentro de las personas que tendrán acceso a la información que me brinde durante la investigación, se encuentran los miembros del Tribunal Calificador, así como mi tutora y lector.

G. Información

Antes de aceptar ser participante, por favor comuníquese con mi persona, el responsable de la investigación, y procure que le conteste satisfactoriamente todas sus preguntas acerca del estudio y de sus derechos. Si quisiera más información, puede obtenerla comunicándose con mi

persona, Daniel Sánchez Fallas, al teléfono 83032219 o al correo danielsanchezfallas@gmail.com, a cualquier hora. Usted en calidad de contribuyente formal (mediante su firma) del estudio a realizar, NO perderá ningún derecho por firmar este documento y además recibirá una copia de esta fórmula firmada para su uso personal.

H. Consentimiento

He leído o se me ha leído toda la información descrita en esta fórmula antes de firmarla. Se me ha brindado la oportunidad de hacer preguntas y estas han sido contestadas en forma adecuada. Por lo tanto, declaro que entiendo de qué trata el proyecto, las condiciones de mi participación y accedo a participar como sujeto de investigación en este estudio

Ronny Esteban López González, 1-1660-0253.

Nombre, firma y cédula del sujeto participante

San José, Costa Rica, 23-09-2023, 12:36 pm.

Lugar, fecha y hora

Daniel Sánchez, Daniels, 1-1723-0312

Nombre, firma y cédula del investigador que solicita el consentimiento

San José, Costa Rica, 23-09-2023, 1:20 P.M.

Lugar, fecha y hora

6. Consentimiento informado de Jorge Araya Chaves.

Consentimiento informado

El Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú): una prosopografía de los grupos de presión a favor y en contra de la aprobación legislativa en Costa Rica durante el período 2017-2022

Nombre del investigador principal:

Daniel Sánchez Fallas

Nombre del/la participante:

Jorge Luis Araya Chaves

A. Propósito del proyecto

Este TFG por realizar, tiene como objetivo proponer, una biografía colectiva (prosopografía) de los grupos de presión/interés a favor y en contra de la aprobación legislativa del Acuerdo de Escazú, enfocada en el periodo 2017-2022. Específicamente, se analizará la composición, ideología, actividades, nexos internacionales, intereses, posiciones, y accionar (para aprobar o rechazar el citado acuerdo). Este proyecto será llevado a cabo por Daniel Sánchez Fallas en calidad de postulante y encargado del mismo. Las entrevistas por aplicar tienen como objetivo, exponer los criterios provenientes de profesionales posicionados frente al proceso de aprobación, primando su realización a personas que permitan explicitar la posición de ambas partes.

B. ¿Qué se hará?

Su participación dentro de la investigación consiste en: la realización de una o más entrevistas (dependiendo de si se logra obtener los resultados esperados en una sola y de su disponibilidad). Esta entrevista tiene como característica una duración aproximada entre 20 y 40 minutos. Se buscará realizar un primer contacto previo antes de la misma, para acordar los detalles de su participación y como se efectuará la misma. El lugar o vía a realizar la entrevista se elegirá por mutuo acuerdo, teniendo en cuenta la preferencia por un sitio adecuado para la realización de la misma. En el caso de efectuarse a través de plataformas virtuales, se escogerá la que mejor se acomode a las posibilidades del entrevistador.

Se utilizará como instrumento principal para la realización de la entrevista una guía tentativa de preguntas que permita, no solo una línea narrativa, sino también un espacio para aportes inesperados de parte del entrevistado. Para recolectar los datos de la entrevista, le informo que el mecanismo a utilizar será la grabación del audio de la misma. Esta grabación será sometida a un proceso de transcripción académica el cual consiste en la transcripción textual todo lo dicho

en la entrevista (tanto por el entrevistador como por el entrevistado). Finalmente, usted en calidad de colaborador, recibirá una copia tanto del audio como de la transcripción de la entrevista por mi persona, para su disposición y uso personal.

C. Riesgos

La descripción de los riesgos o molestias que puede significar la participación en la investigación es siempre importante. Le informo que toda aquella información que me brinde será utilizada implícita o explícitamente dentro de la investigación. Empero, dado que el valor de la entrevista se sustenta en su condición de criterio experto, es preferente que toda información brindada sea a título personal y no de forma anónima. Esto sin detrimento de que en caso de resultar imposible utilizar su nombre, puede indicar que se haga alusión exclusiva al perfil profesional.

D. Beneficios

En este estudio, usted como colaborador no recibirá ningún beneficio directo, entiéndase como compensación económica, reconocimiento público o beneficios institucionales de ningún tipo. Sin embargo, debo señalarle que existe un beneficio indirecto, que se brindará a la comunidad de internacionalistas y a la sociedad en general. Este es un aporte en materia de análisis de los grupos de presión/interés y su vinculación internacional; así como un avance metodológico en materia de interdisciplinariedad, al adaptar, de forma pionera, el diseño prosopográfico a la disciplina de las Relaciones Internacionales. Finalmente como parte del agradecimiento por su colaboración, recibirá una copia de los resultados de la investigación.

E. Voluntariedad

Le recuerdo que su participación en esta investigación es meramente voluntaria y que usted puede negarse a participar o retirarse en cualquier momento sin perder ninguno de los beneficios a los cuales tiene derecho, ni a ser castigada de ninguna forma por su retiro o falta de participación.

F. Confidencialidad

Yo, Daniel Sánchez le garantizo, estricto manejo y confidencialidad de la información que usted me brinde y disponga. Una vez concluida la investigación, las entrevistas podrán ser consultadas por cualquier miembro de la Universidad Internacional de las Américas, teniendo además acceso a su nombre. Cualquier uso futuro de los aportes que brinde a la investigación es factible, siempre y cuando usted lo disponga así. Dentro de las personas que tendrán acceso a la información que me brinde durante la investigación, se encuentran los miembros del Tribunal Calificador, así como mi tutora y lector.

G. Información

Antes de aceptar ser participante, por favor comuníquese con mi persona, el responsable de la investigación, y procure que le conteste satisfactoriamente todas sus preguntas acerca del estudio y de sus derechos. Si quisiera más información, puede obtenerla comunicándose con mi

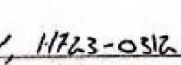
persona, Daniel Sánchez Fallas, al teléfono 83032219 o al correo danielsanchezfallas@gmail.com, a cualquier hora. Usted en calidad de contribuyente formal (mediante su firma) del estudio a realizar, NO perderá ningún derecho por firmar este documento y además recibirá una copia de esta fórmula firmada para su uso personal.

II. Consentimiento

He leído o se me ha leído toda la información descrita en esta fórmula antes de firmarla. Se me ha brindado la oportunidad de hacer preguntas y estas han sido contestadas en forma adecuada. Por lo tanto, declaro que entiendo de qué trata el proyecto, las condiciones de mi participación y accedo a participar como sujeto de investigación en este estudio

Jorge Luis Araya Chaves  1-1126-0778
Nombre, firma y cédula del sujeto participante

San José, 6 octubre 1:30pm
Lugar, fecha y hora

Daniel Sánchez, Daniel  11263-0512
Nombre, firma y cédula del investigador que solicita el consentimiento

San José, Costa Rica, 29-09-2023, 9:45 a.m.
Lugar, fecha y hora